

SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GARRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

CONCEJALES AUSENTES:

CARRI JUAN MANUEL.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintidós se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK Buenos días, siendo las 10 hs. 20 minutos, con la presencia de 19 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria

convocada para el día de la fecha. Por secretaría vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3978

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Está a consideración el acta del 24 de noviembre de 2022. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Días pasados aprobamos en este recinto del CD una resolución por unanimidad, cuyo art. 1º dice declarar de interés cultural y educativo el libro Tandil 200 años de historia, las poblaciones indígenas y su entorno 1600 1823 de Ferrer Eduardo Antonio, Araya José María, Nicolao Julieta y Zuccarino Maximiliano, los otros artículos son de estilo. Así que yo voy a invitar a los homenajeados que pasen a recibir la distinción e invito a la concejal Guadalupe Garriz, a la concejal Rosana Florit y al concejal Juan Mannazoni que se acerquen para entregar las distinciones. (aplausos)

CONCEJAL GARRIZ Gracias, bienvenidos a los integrantes de este hermoso texto. La verdad que es una alegría para el cuerpo deliberativo encontrar hoy para celebrar esta producción local con investigadores e



Concejo Deliberante

Tandil

historiadores de la talla que aquí nos acompañan pero sobretodo porque entendemos desde la comisión cuando lo trabajamos y cuando fue además con un criterio unánime, hubo una intención de acompañar una propuesta de estas características entendiendo que es abonar a la construcción de la identidad de nuestra ciudad a la identidad local, pero problematizando aquellos aspectos de la historia que todavía hoy tenemos que poner en discusión. En discusión para que, para construir una base común para tender puentes hacia adelante, porque las cuestiones de la historia no están en el pasado, es algo que vemos y que también he aprendido de la lectura y distintos intercambios la manera que tenemos de tener y la posibilidad de construir en tal caso, una mirada del porvenir tiene que ver con hacer el ejercicio de esa mirada retrospectiva de comprensión histórica de lo sucedido. Así que nuestra gratitud desde el concejo deliberante hacia la obra que entendemos un aporte valiosísimo para la ciudad de Tandil. Así que muchísimas gracias. (aplausos)

FERRER Sr. Pte. del CD, sras., sres. concejales en primer lugar agradecerles profundamente haber declarado de interés cultural y educativo esta obra que nos llevó unos cuantos años de investigación. Agradecer la iniciativa del concejal Darío Méndez, pero también el acompañamiento de todos los bloques. En verdad es un momento significativo para para nosotros, no es un tema menor que este espacio deliberativo vaya a cubrir una demanda genuina de la sociedad tandilense que siempre hace esa mirada retrospectiva al pasado para conocer sus orígenes. Es un libro que tiene una visión antropológica, arqueológica, geográfica e histórica que tiene como objetivo fundamental reconstruir la identidad o las identidades. Es por eso que para nosotros es un momento muy pero muy importante porque nos parece que la cultura, la identidad, la memoria y la historia va a servir, no solamente para lectoras y lectores sino también para divulgar en los distintos ámbitos del sistema educativo. Por eso nos parece que hoy Uds. y nosotros hemos dado un gran paso. Muchas gracias (aplausos)

ARAYA Simplemente reiterar las palabras que ha dicho Antonio Ferrer, agradecerles profundamente a todos Uds. que por unanimidad hayan declarado a esta obra de interés educativo y cultural. Para nosotros

es muy importante porque somos autores tandilenses que hacemos la historia de Tandil desde la mejor mirada introspectiva y reflexiva. Tratando de brindar un aporte, no solo para el presente sino también para las futuras generaciones que eso me parece que es lo más importante, la reflexión en las escuelas y la reflexión en todo. Gracias porque Uds. representan a toda la comunidad y a toda la ciudadanía de Tandil, eso para nosotros es muy importante. Muchísimas gracias. (aplausos)

PRESIDENTE FROLIK Bien, continuamos, nos vamos a apartar del orden del día y vamos a tratar el asunto 585/22 que es un PR que le vamos a dar lectura por secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3930

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural la novela "Amores polifónicos" de Diego Ricardo Ibañez Roka.

ARTÍCULO 2º: Otórguese el presente de estilo a Diego Ricardo Ibañez Roka, imputándose los gastos que demande la presente al presupuesto de gastos del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10º de la ordenanza N° 17.016

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Bien, voy invitar al Sr. Diego Ricardo Ibañez Roka a que pase a recibir su distinción e invito a la concejal Daiana Esnaola, a la concejal Guillermina Cadona, Cristian Cisneros y veo que se ha parado si quiere venir también Nicolás Carrillo.



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL ESNAOLA Me parecía importante contarles un poquito sobre Diego a quien tuve el placer y el orgullo de conocer ante esta presentación de declaración de interés cultural. Diego es un joven artista tandilense que egresó también del Inst. Martín Rodríguez, es coordinador de diseño, comunicación y estrategias digitales del centro de Arte de la ULP, profesor de diseño en comunicación visual, actualmente participa de distintos proyectos de investigación y continua su formación de pos grado en el doctorado de arte. Tuvo distintas exposiciones en el MUMBA y en el 2021 recibió el premio como artista tandilense por su obra Mariposas Argentinas. Este mismo año publicó su primera novela Amores Polifónicos que fue editada por el sello independiente platense Galiarte editora y debido al éxito en ventas se realizó una segunda edición en el 2022. Esta fue presentada en la 17 feria del libro de Tandil, también ha sido exhibida en el stand de la Pcia. de Bs. As. En la feria internacional del libro, en el mercado de industrias culturales MICA, en el centro Cultural Kirchner, en la feria Edita de editores independientes y es parte del circuito cultural de FINDE Pcia. de bs. As.. Me parecía interesante destacar brevemente el curriculum es muchísimo más amplio porque la verdad que en esta trayectoria ha realizado muchísimas obras artísticas Diego, pero bueno en este caso estamos declarando de interés el libro Amores Polifónicos y me parece interesante rescatar poder reconocer las distintas trayectorias de nuestra ciudad. Anteriormente reconocíamos un libro más relacionado a la historia con mucho más trabajo de investigación y amores polifónicos me parece que viene a contar otras historias que ocurren en nuestra ciudad, historias que ocurren en los colegios secundarios, historias que en un mundo tan hetero normado se pasan de costado y me parece que es importante que podamos visibilizarla, que podamos también leerlas, acompañarlas. Invito a que puedan leerlas ahora porque es una obra, la verdad que muy hermosa, y bueno, también reconocer esto a jóvenes artistas tandilenses que han pasado por las instituciones de nuestra ciudad y que nos llena de orgullo que puedan llegar lejos, que puedan sus obras ser reconocidas a nivel nacional, a nivel internacional y bueno es un placer que todos los bloques hayan acompañado este reconocimiento hacia Diego y también agradecer Diego que te hayas acercado, que me hayas acercado un ejemplar, que hayamos podido

concernos, hemos sido contemporáneos de barrio, de escuela pero no nos conocíamos y la verdad que un placer de presidir la comisión, conocer a gente tan valiosa. Así que bueno, el aplauso para vos y te cedo la palabra para que puedas contarnos lo que quieras. (aplausos)

DIEGO Muchísimas gracias, para ganarle a los nervios escribí unas breves palabras porque sabía que me iba a poner un poquito nervioso. En principio agradecerle a todo el recinto y darle los buenos días. Estoy muy emocionado por esta distinción que hoy me toca recibir a mí y que pretende de alguna manera visibilizar la realidad de gran cantidad de jóvenes que deciden emprender la búsqueda de sus sueños al estudiar una carrera, al desarrollar una profesión. Nuestra ciudad cuenta con una universidad pública de excelencia como la Unicen que alberga y recibe estudiantes de la región, pero muchos otros como fue mi caso elegimos mirar en pos de sus sueños. En ambas situaciones se ponen en juego distintas realidades atravesadas por un esfuerzo individual y un esfuerzo familiar pero también un esfuerzo colectivo, y en este punto me refiero a la importancia del rol del estado y la educación pública como un agente transformador de la realidad. Provengo de una familia de clase trabajadora que siempre me incentivo a superar las dificultades y bregar por mis sueños. En 2011 gracias a políticas de inclusión como las becas Progresar pude acceder a mi primera computadora portátil, fundamental para estudiar y desarrollar mi formación como diseñador en comunicación visual. Me instale en la ciudad de La Plata gracias a la beca albergue universitaria de la UNLP, que no solo me otorgó hospedaje sino también 4 comidas diarias, transporte y las condiciones necesarias para realizar mi carrera a término y llegar a ser el primer graduado en esa modalidad. Una experiencia que me brinda una formación académica de calidad, pero también pero también enriqueció lo humano y ciudadano de mi persona ya que me encontré con personas de distintas partes de nuestro país, de norte a sur, con historias de vida muy disimiles y que hallaron en la posibilidad de concurrir a la universidad un camino. A partir de este relato quiero poner en evidencia entonces la importancia de trabajar por políticas que otorguen igualdad de oportunidades para nuestras juventudes. Estudiar es un derecho que debe ser alcanzado por todas aquellas personas que así lo deseen y es el estado quien tiene la facultad de acompañar y generar estas condiciones. Hoy hablo desde una joven trayectoria como artista visual, diseñador, docente y escritor

emergente y es partir de estos lugares donde intento hacer mi aporte para transformar nuestra sociedad. Mi novela amores polifónicos reconocida de interés cultural por este recinto es un intento de ello visibilizando una historia de amor entre dos adolescentes que ponen en intensidad la construcción de identidad abrazando la bandera de diversidad sexual. Solo me resta agradecer al HCD de mi querida ciudad, a nuestra joven concejala por el FDT Daiana Esnaola, de la cual estoy muy orgulloso por su trabajo, iniciativa y compromiso político y a todas las personas que transitaron a mi lado estos 11 años de desarrollo profesional oscilando entre Tandil y La Plata. A mis amistades, colegas, familiares de Tandil, Frias, Saladillo y en especial a quien compartiera casi 7 años conmigo como mi cro., a mi novio Agus hace dos meses pasó a la inmortalidad, para él también es este reconocimiento. Muchas gracias. (aplausos)

PRESIDENTE FROLIK Bien, continuamos, asunto 985/16 es un PO que acordamos ayer en LP obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Badillo.

CONCEJAL BADILLO Gracias Sr. Presidente. Es para hacer una somera explicación del asunto en cuestión, es importante recalcar que este asunto hace referencia o se relaciona con la Ord. 13579/13 por la cual se creó un programa mediante ordenanza por el cual el municipio puso a disposición de asociaciones civiles que estén interesadas en presentar proy. de construcción entre sus asociados para portar la tierra. Esto un poco se relacionaba con la experiencia que había habido con el tema de procrear y el aporte de tierras municipales, como también aquellas asociaciones civiles que había por medio del programa plan familia propietaria. Habían adquirido tierra para luego afectar. Luego mediante ord. 15480/16 se presentaron las asociaciones que habían sido beneficiarias entre las cuales, entre otras se encuentra caritas, La pastoral, AMEMT, la Coop. Cerámica Blanca, Coop. de Vivienda y Construcción, la Asoc. Civil Docentes donde presentaron un listado de aquellos asociados que habían sido los beneficiarios de los lotes que estaban afectados al programa. El artículo tercero de esa ordenanza determinaba que cualquier modificación que existiera en ese listado, por alguna baja de algún asociado o alguno que no pudiese ser parte

del programa, debía ser presentado por la asociación y elevado por el Poder ejecutivo hacia el CD para que se apruebe por ordenanza. Es así que ya he recibido algunas modificaciones más este año, en febrero ya hubo una modificación y esta sería otra modificación en canto las asociaciones civiles han determinado quienes se dan de baja y quienes son los nuevos beneficiarios para cuando esté finalizado se puede proceder a la escrituración mediante el plan familia propietaria. Nada más Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17813

ARTÍCULO 1º: Efectúese las siguientes modificaciones a la Ordenanza N° 15480 del año 2016 y a la Ordenanza N° 17450 del año 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden N°	Apellido y Nombre que figuran en la Ordenanza N° 15480/2016 o en la Ordenanza N° 17450/2022	Apellido y Nombre del reemplazo	DNI del reemplazo	Nomenclatura Catastral	Observación
45	Paladino, María Paula	La Banca, Facundo	20.673.122	Circ. I Secc E Manz.163aa Parc. 24	Asoc. Coop. Vivienda y Consumo COOPTEBA
52	Bidondo, Ana María	Celasco, Sandra Elisabet	16.712.895	Circ. I Secc E Manz.163a Parc. 7	Asoc. Unión Educadores Tandil
56	Ali, Noeli Soledad	Más, Jorge Alberto	11.604.124	Circ. I Secc E Manz.163a Parc. 11	Asoc. Unión Educadores Tandil



Concejo Deliberante

Tandil

57	Celasco, Sandra Elizabet	Cacciato, Paola Soledad	26.937.820	Circ. I Secc E Manz.163a Parc. 12	Asoc. Unión Educadores Tandil
70	Cacciato, Paola Soledad	Brelis Herrera Daiana Yanel	37.980.582	Circ. I Secc E Manz.163ad Parc. 1	Asoc. Unión Educadores Tandil
76	González Gasali, Agustina Mercedes	Roncoli, Dardo Nahuel	28.948.215	Circ. I Secc E Manz.163ad Parc. 7	Asoc. Cáritas San Cayetano Mesa Solidaria
82	Segura, Martín	Pendiente a designar por UET	-----	Circ. I Secc E Manz.163ad Parc. 17	Asoc. Unión Educadores Tandil
85	Disipio, Luciano	Barrera, Leandro	37.357.141	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 3	Asoc. Mutual Empl. Munic.
86	Bustamante, Ezequiel	Maureles, Elias Blas	35.562.265	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 4	Asoc. Mutual Empl. Munic.
87	Murrone, Fabián	Ayastuy, Carolina	25.452.694	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 5	Asoc. Mutual Empl. Munic.
88	Di Marco, Mario	Tolosa, Jorge Ariel	35.540.202	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 6	Asoc. Mutual Empl. Munic.
89	Kessy, Soledad	Arredondo, Federico Daniel	37.385.709	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 7	Asoc. Mutual Empl. Munic.

90	López, Omar	Baro Salinas, Franco	38.524.788	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 8	Asoc. Mutual Empl. Munic.
91	Diego, Leonardo	Moure, Sergio	18.461.577	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 9	Asoc. Mutual Empl. Munic.
92	Sansoni, Rodrigo	Di Marco, Mario	20.044.002	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 10	Asoc. Mutual Empl. Munic.
93	Delgado, Miriam	García, José	17.820.766	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 11	Asoc. Mutual Empl. Munic.
94	Fortier, Sandra	Castillo, Eliana Natalia	34.901.261	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 12	Asoc. Mutual Empl. Munic.
95	Molina, Jhon	Riboa, Juan Pablo	32.390.409	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 13	Asoc. Mutual Empl. Munic.
96	Ordenes, Enrique	Giaconi, Rubén	22.614.868	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 14	Asoc. Mutual Empl. Munic.
97	Colotti, Claudio	López, Héctor	28.299.339	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 15	Asoc. Mutual Empl. Munic.
98	Poli, Ariel	Murrone, Néstor Fabián	35.774.665	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 16	Asoc. Mutual Empl. Munic.



Concejo Deliberante

Tandil

99	Palma, Alejandro	Disipio, Matías	28.200.925	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 17	Asoc. Mutual Empl. Munic.
100	Puglia, María Laura	Bustamante, Ezequiel	34.762.975	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 18	Asoc. Mutual Empl. Munic.
101	Fontan, Irene	Lucas, Mario Angel	35.418.780	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 19	Asoc. Mutual Empl. Munic.
102	Nikle, Alejandro	Jara, Daniel	34.599.808	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 20	Asoc. Mutual Empl. Munic.
103	Bianco, Silvina	González, Manuel	38.524.543	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 21	Asoc. Mutual Empl. Munic.
104	Escudero, Leandro	Rolando, Esteban	38.917.327	Circ. I Secc E Manz.163ae Parc. 22	Asoc. Mutual Empl. Munic.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 366/20 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los asuntos que pasan al archivo. Por secretaria damos lectura por secretaria. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3981

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 366/20 - 500/20 - 549/20 - 113/21 - 128/21 - 150/21 - 161/21 - 450/21 - 479/21 - 481/21 - 506/21 - 507/21 - 547/21 - 635/21 - 3/22 - 55/22 - 131/22 - 133/22 - 163/22 - 211/22 - 255/22 - 256/22 - 272/22 - 397/22 - 442/22 - 517/22 - 609/22 - 610/22 - 640/22 - 662/22 - 672/22 - 674/22 - 678/22 - 684/22 - 696/22 - 702/22 - 703/22 - 704/22 - 768/22 - 778/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 323/21 recordamos ayer en LP tratarlo con el asunto 447/22 creación del registro voluntario municipal de cámaras de video vigilancia en el partido de Tandil. Lo pongo a consideración. Tiene la palabra el concejal Marcos Badillo.

CONCEJAL BADILLO Gracias Sr. Presidente. Para hacer referencia como bien dijo a ambos asuntos. Es importante recalcar que el asunto 323/21 es un poy. Presentado por el FDT con la creación de un registro de cámaras privadas que se encuentren en el ejido urbano de Tandil y el asunto 447 es un proy. de creación de un programa elevado por la Sec. De prot. Ciudadana con la idea de crear un programa que sume al sistema de cámaras de video vigilancia publico cámaras privadas. En este sentido ambos expedientes fueron adunados en conjunto que se realizaron en ambas comisiones, la de interpretación que me toca presidir como la de derechos humanos y seguridad que es presidida por la concejal Guadalupe Garriz a los fines de hacer un trabajo conjunto y de ambas ordenanzas lograr una ordenanza en común. Es importante destacar que desde hace una fecha a ahora el concepto de seguridad ciudadana ha ido acrecentándose y ha traído algo importante que es plantear una transversalidad entre el estado, como bien sabemos con



Concejo Deliberante

Tandil

respecto a seguridad el estado nacional es el encargado de dictar las leyes, las leyes de fondo en el ámbito en este caso el código penal, la pcia. la encargada de garantizar la seguridad y el procedimiento judicial a los fines de poder dar cumplimiento en caso de algún tipo de ilícito y esta seguridad ciudadana ha traído un nuevo participe que es el estado municipal. Como bien sabemos es el estado municipal es el mostrador, es el agente cuando alguien tiene algún problema el primer contacto que uno tiene con el estado es el estado municipal. Es aquel que tiene el contacto directo con la persona y es importante que se haya sumado al tema de la seguridad debido a la posibilidad de realizar políticas locales con perspectivas locales. Como bien sabemos no todos los municipios tienen las mismas realidades, el mapa del delito distintos, los tipos de delitos son distintos, el entramado social es distinto por lo cual que cada municipio pueda determinar o pueda llegar a plantear políticas de seguridad es muy importante. Es así que el año 2015 por ordenanza el municipio crea la secretaria de protección ciudadana en lo cual entre otras además de lograr fondos para ayudar a la pcia. con respecto a la seguridad creo un sistema de vio vigilancia publico el cual determina la colocación de cámaras públicas en el entramado urbano. Este programa tiene la característica de poder robustecer el sistema mediante la incorporación de cámaras privadas, o sea de privados al sistema público. No con la idea de hacer un monitoreo activo, muchas veces uno ve las cámaras con un a idea de una prevención del delito como que aquella persona que esté viendo la cámara podrá lograr que el delito no se cometa y esto no solo acá sino que a nivel mundial va cambiando porque la realidad es que una persona más de 8 cámaras no puede monitorear y se está avanzando hacia un monitoreo pasivo y una vez cometido el ilícito tener una pronta solución, un pronto esclarecimiento del hecho mediante archivos o las imágenes guardadas por esta cámaras. Lo que buscar este programa de incorporar cámaras al sistema público cámaras privadas es que se centralice esta información, que la secretaria cuente a los fines es importante aclarar que, con la existencia de algún requerimiento judicial, ya sea la justicia ordinaria o la justicia de falta se tenga un rápido acceso a estas imágenes implementando toda la tecnología con la cual cuenta la secretaria. Importante determinar que al fin de hacer un monitoreo se cuentan con

distintos programas que achican los tiempos de monitoreo por lo cual una persona no tiene que estar viendo un tiempo determinado la cámara sino que además por distintos programas esos tiempos sin achicados y poder lograr también desde estas formas se saber u obtener de las cámaras o que cámaras se cuenta, incorporar estas cámaras privadas y así también lograr una mejor utilización de los fondos, saber dónde hay cámaras para saber dónde invertir porque no existen cámaras o lugares donde las cámaras no son suficientes. Es importante aclarar que el principio del presente programa es voluntario, es decir aquellas personas que tengan cámaras y que las mismas sean compatibles se van a poder adherir a este programa previa registración en el registro de cámaras que también se crea que es una idea también en el proyecto que hacía referencia recién que había presentado el FDT que fue incorporado con la idea de tener un registro y un mapa con geo referenciación de las cámaras en el lugar en el cual se encuentran, donde van a estar registradas todas las cámaras, no solo las que participan del programa sino aquellas que no participan porque no quieren participar o porque la tecnología no es compatible con el sistema público. Pero en principio como les decía es un principio voluntario, hay ciertos sujetos que ya sea por la actividad que realiza o por la importancia o el movimiento de gente se plantea la obligación que participen de programa, ya sea aquellos que están obligados a colocar cámaras compatibles para participar del programa que son loterías, casa de quinielas, entidades financieras, estaciones de servicios son actividades que hay que aclarar que ya por ley tienen la obligatoriedad de tener cámaras. Y hay otro sujeto que esto fue un poco a requerimiento del bloque del PRO que lo que se planteo fue que aquellos sujetos que estén obligados a participar del programa en caso de que cuenten en el futuro instalen sistemas de video vigilancia compatible con el sistema público, que no se los está obligando a hacer una inversión sino que se lo está obligando a participar del programa y en esto se ha incorporado a comercios, se ha incorporado a farmacias, clubes, instituciones educativas tanto públicas como privadas, tanto de las públicas de gestión pública como de gestión privada donde desde la comisión se hizo un trabajo en recibirlos en explicarle el programa y fue muy bien recibido. Tanto recibimos a la cámara empresaria, a las inspectoras generales tanto públicas, como instituciones educativas, también a los clubes se les circularizó, mas organismos de comercio, y la recepción fue muy buena. En cuanto al

programa recalcar y en esto es importante subrayar que Tandil tiene una basta historia de la participación de las entidades privadas en el ámbito público, lo podemos ver con el ente mixto de turismo y con la constante participación de las entidades privadas en el ámbito público y en la colaboración entre los publico y lo privado. Y creo que esta experiencia que cuenta Tandil y mucho hace Tandil que sea lo que sea también gracias a esta participación de los sectores privados, creo que esto no va a ser la excepción y vamos a tener una gran participación del sector privado en este programa. Nada más Sr. Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ Gracias Sr. Presidente. Quero agregar algunas cuestiones, complementar un poco lo que ya ha avanzado el concejal Marcos Badillo. En este expediente, en esta norma llegamos a una síntesis de dos proyectos tal cual están enunciados en los números de los expedientes, por un lado, el registro de cámaras de video vigilancia de los particulares el proy. que habíamos presentado allá por junio de 2021 y el proy. que ingreso este año de parte del DE para que abordemos su tratamiento. Producto de esos dos proy. Es que hoy estamos tratando esta norma que es una síntesis que sufrió que sufrieron modificaciones ambos proyectos producto de esa tarea que realizamos en la comisión. Tengo que mencionar que el proy. del registro, que desde nuestro bloque entendíamos que era un elemento prioritario a la hora de tener información muchas veces lo hemos discutido o compartido, conversado, que importante hubiese sido que ese proyecto que ingreso en junio del año pasado hubiese sido aprobado y votado y hoy contaríamos a la hora de la construcción de un programa de integración de lasa cámaras de los particulares a la video vigilancia del sistema público, bueno contaríamos con esa información. Al día de hoy estamos avanzando en una norma que va a tener que hacer esas dos en uno, reunir la información porque la realidad es que no tenemos al día de hoy un número y no tenemos conocimiento de cuáles son los lugares en donde hay imagen de particulares que captan la vía publica, para eso el registro, en esta norma queda en un segundo apartado, en la segunda parte, contraria a la cuestión operativa,

porque técnicamente desde el punto de vista del procedimiento es necesario primero contar con el registro y la geo referencia y los lugares donde existen cámaras, luego va a haber algunos establecimientos, algunos sujetos que van a poder formar parte de ese programa y otros que no . Así que quería hacer esa mención, agradezco muchísimo a Marcos, a Maride, bueno a la comisión en su conjunto, a marice también por interceder, por ayudar a generar canales de comunicación porque la realidad es que no ha sido sencillo con el sistema integrado de protección ciudadana, con el área ejecutivo, las comunicaciones han sido poco fluidas, pero hemos tenido por suerte un trabajo muy serio en la comisión en donde hemos podido ir saldando algunas de esas cuestiones. Hemos hecho una observación, varias, varias fueron tomadas eso es cierto, pero me voy a referir puntualmente a algo que entiendo que como un problema y debiera haber sido subsanado o trabajado en tal caso de otra forma y es respecto a la obligatoriedad. Hacemos una observación desde nuestro bloque respecto de los establecimientos y de los sujetos obligados a la participación del programa en la medida de que, tanto de trata de los arts. 4 y 5 puntualmente en lo que me estoy haciendo referencia en relación a aquellos establecimientos que están obligados para su habilitación a contar con un sistema de video vigilancia por normativas superiores, nacionales, provinciales y demás y también para aquellos establecimientos que no están obligados para su habilitación en este marco normativo en la medida que contemplen un sistema de cámaras en su comercio por ejemplo están obligados a participar de ese programa. Entendemos que hubiese correspondido y que la forma más adecuada hubiese sido una incorporación voluntaria en la medida en que estamos utilizando los recursos propios de esos establecimientos, las cámaras, el internet y demás. Hay un montón de cuestiones que deben garantizarse desde el propio establecimiento, en relación a la cámara, la tecnología, la velocidad de internet para que pueda ser susceptible de ser incorporada a la nube y demás. Así que quería hacer esa aclaración motivo por el cual vamos a solicitar, si es posible hacer una votación en general y en particular dejando aparte los artículos 4 y 5 en donde en principio no lo acompañaríamos. Después no tengo más que agregar apostamos si a que pueda ser un elemento en materia de seguridad pública y sobretodo porque la norma está pensada para agilizar cuestiones que tienen que ver con el esclarecimiento de los delitos, que pueda ser una estrategia colaborativa que sirva. Sabemos

por supuesto que las cuestiones en materia de seguridad no se resuelven y no se van a resolver con esta ordenanza pero esperamos que sea una herramienta para que en un conjunto de estrategias y con una mirada integral puedan ayudar a modificar una de las situaciones que viven cotidianamente los comerciantes, los vecinos, las vecinas sobretodo de barrios muy puntuales que en el marco de la comisión permanentemente recibimos expedientes que son pedidos de vecinos a raíz de las situaciones que tienen que ver con delitos que atentan contra la propiedad privada, contra situaciones de diversa índole vinculadas a problemática de inseguridad, nos preocupa y celebramos también que podamos avanzar en una norma que ponga un granito de arena más en ese sentido. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Gracias Presidente. Desde nuestro bloque acompañamos el dictamen que estamos tratando. Desde el comienzo que ingreso este proyecto nosotros manifestamos nuestro acuerdo en los términos generales de lo que propone, pero teníamos si reparos respecto a la obligatoriedad sobre todo en lo que hace a la obligación a invertir en instalación de cámaras y equipamiento. Así fue que pudimos reunirnos con el secretario de seguridad Atilio Della Maggiora y en menos de 5 minutos pudimos ponernos de acuerdo y llegar a una nueva redacción, a una nueva idea para la redacción del artículo 4 que después deben haber considerado con el resto de su propio bloque. Dicho esto, agradecer las gestiones de la presidenta de la comisión de DD. HH y del presidente de la comisión de Int. Y A. Legales que han conducido el tratamiento durante todo este tiempo y diversas cuestiones que hace a la mejora de los dos proyectos pudieron ser saldadas en el dictamen que hemos trabajado todos juntos, esperemos que las herramientas se usen y que los vecinos se entusiasmen y decidan sumarse a esta iniciativa y ahí estemos consiguiendo el éxito de esta norma que hoy estamos aprobando. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK . Bien, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación en general, Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora someto a votación en particular los artículos 4 y 5 de la ordenanza. Quienes estén por la

afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORIA.

ORDENANZA N° 17835

Capítulo I: Creación y objetivos del programa

ARTÍCULO 1º: Creación.

Créase el Programa de Participación Ciudadana en el Sistema de Videovigilancia Público en el ámbito del Municipio de Tandil el que consistirá, previa registración, en la integración y enlace de cámaras particulares al Sistema de Videovigilancia Público y que se regirá por las condiciones establecidas por esta ordenanza y su reglamentación.

El programa mantendrá en estricta reserva los datos, identidad y/o imágenes relativas a personas físicas y/o automóviles y/o demás bienes suministrando los mismos a sólo requerimiento Judicial o de la Justicia de Faltas.

ARTÍCULO 2º: Objetivos.

Constituyen los objetivos del programa:

- a. Fortalecer la seguridad ciudadana, en el ámbito de la prevención y disuasión de aquellos hechos que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas y sus bienes, a través de la colaboración de los particulares con el Sistema de Videovigilancia Público.
- b. Potenciar el Sistema de Videovigilancia Público mediante la integración de cámaras de seguridad instaladas por los ciudadanos.
- c. Brindar mayores condiciones de seguridad para la utilización pacífica del espacio público.
- d. Coadyuvar a la investigación y esclarecimiento de delitos, contravenciones e ilicitudes en general, a requerimiento de la justicia.
- e. Determinar la capacidad instalada de sistemas de videovigilancia particulares, asegurando la confidencialidad de la información.
- f. Planificar equitativamente el crecimiento cuali y cuantitativo del Sistema de Videovigilancia Público, atendiendo, entre otros criterios que orienten la solución, a la capacidad instalada de sistemas de videovigilancia particulares, su distribución territorial y población atendida.

Capítulo II: Participación ciudadana

ARTÍCULO 3º: Regla general – Participación voluntaria.

Las personas humanas y jurídicas, que cumplan con las condiciones tecnológicas requeridas, podrán integrarse voluntariamente al programa creado por el artículo 1º de esta Ordenanza.

El procedimiento, modalidades y cantidad máxima de cámaras, según la zona y necesidades, referidas al régimen de participación voluntaria, lo establecerá la reglamentación.

ARTÍCULO 4º: Participación Obligatoria (Instalación de CCTV e integración al Programa).

Tendrán la obligación de instalar y mantener en funcionamiento un sistema de CCTV de características técnicas compatibles con el Programa y de integrarse al mismo, las personas humanas o jurídicas que sean titulares de:

1. Grandes superficies comerciales y cadenas de distribución comprendidas en la Ley Provincial N° 12.573.
2. Establecimientos de diversión, entretenimiento o esparcimiento comprendidos en la Ordenanza N° 12.153.
3. Establecimientos comprendidos en la Ley Provincial N° 14.050 y su Decreto Reglamentario N° 2589/09.
4. Establecimientos que realicen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, comprendidos en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526., como así también aquellos dedicados al traslado de caudales.
5. Establecimientos que, de modo exclusivo o como actividad accesorio, desarrollen la cobranza de servicios públicos y/o privados e impuestos, comprendidos en el Decreto Municipal 1708/2006.
6. Establecimientos dedicados a la comercialización de juegos permitidos, autorizados por Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.
7. Estaciones de expendio de combustibles y servicios anexos.
8. Ferias y/o exposiciones comerciales, de servicios, etc., de carácter transitorio, de acceso público general y masivo.
9. Espectáculos públicos artísticos, de carácter transitorio, que se desarrollen en un predio delimitado, de acceso público general y masivo.

ARTÍCULO 5º: Participación Obligatoria (Integración al Programa).

En caso de que cuenten actualmente o instalen en el futuro un sistema de CCTV

de características técnicas compatibles con el Programa, deberán integrarse al mismo las personas humanas o jurídicas que sean titulares de:

1. Comercios, centros de compras y servicios que defina la reglamentación atendiendo a su ubicación, características y/o espacio dedicado a la atención al público.
2. Farmacias.
3. Estacionamientos y garajes comerciales.
4. Espectáculos deportivos, transitorios o permanentes, que se desarrollen en un predio delimitado, de acceso público general y masivo.
5. Instituciones Educativas Públicas (en sus distintos estamentos: Nacionales, Provinciales y Municipales, sean de gestión estatal o privada) e Instituciones Educativas Privadas.
6. Clubes.
7. Bibliotecas.
8. Salones de Eventos y Fiestas Infantiles y/o de Adultos.
9. Complejos Deportivos y de Recreación Privados.
10. Instituciones Religiosas y de Culto.

Capítulo III: Aspectos tecnológicos y funcionalidades del Programa de Participación Ciudadana en el Sistema de Video vigilancia Público.

ARTÍCULO 6º: Definiciones.

Para la aplicación e interpretación del texto de esta Ordenanza, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Sistema de Videovigilancia Público:** se refiere al servicio municipal esencial regulado en la Ordenanza 13.843/14.
- b. **Centro de Monitoreo o Centro de Operaciones:** indica la dependencia municipal a que se refiere la Ordenanza 13.843/14.
- c. **Videocámara o cámara de seguridad o cámara particular:** alude al circuito cerrado de televisión (CCTV), es decir, una instalación de equipos conectados entre sí que componen un sistema autónomo de transmisión de imágenes que solo puede ser captado por su titular o autorizado, en un solo lugar. También comprende cualquier otro medio tecnológico análogo que permita visualizar, grabar, almacenar, descargar y transferir archivos de imágenes de acceso exclusivo para su titular o autorizado.
- d. **Integración:** hace referencia a la interconexión, por medio de un "dispositivo específico", por "enlace suscriptor" o por cualquier otra tecnología que lo haga posible, de las videocámaras incorporadas al



Concejo Deliberante

Tandil

sistema con el Centro de Operaciones, de modo tal que esa interconexión permita las acciones requeridas por el sistema (visualización en tiempo real; almacenar, descargar y proveer archivos de imágenes, operar remotamente cámaras).

- e. **Dispositivo de conexión:** es el componente específico que comunica el sistema de CCTV particular con el Sistema de Videovigilancia Público y permite la reproducción de los archivos de imágenes generados por aquél.
- f. **Enlace suscriptor:** es la secuencia de caracteres que se utiliza como dirección para acceder a información adicional en un mismo o distinto servidor.
- g. **Visualizar:** hacer visible, en un monitor o pantalla, archivos de imágenes, en tiempo real o almacenados.
- h. **Grabar:** significa el procedimiento por el cual las imágenes o archivos de imágenes se fijan a algún tipo de soporte.
- i. **Almacenamiento o almacenar:** denota el proceso de conservación de los archivos de imágenes, para el posterior acceso y lectura (visualización) de los mismos. El almacenamiento puede implementarse a través de dispositivos físicos o en línea o virtuales (nube), de propiedad del Municipio o de terceros y por el tiempo que se establezca reglamentariamente.
- j. **Descarga o descargar:** es el procedimiento por el cual se obtienen archivos de imágenes almacenados, para su utilización a los efectos de esta Ordenanza.
- k. **Mbps:** significa “mega bits por segundos” y denota la velocidad de transmisión de datos por internet o wifi, aplicándose tanto a la bajada de datos desde internet a un domicilio (velocidad de bajada) y la subida de datos desde un domicilio a internet (velocidad de subida).
- l. **Sistema de alimentación ininterrumpida:** dispositivo que permite tener flujo de energía eléctrica mediante baterías cuando el suministro eléctrico de red domiciliaria falla.
- m. **Método PEPS:** sigla que refiere al método “primero en entrar, primero en salir” (en inglés “first in - first out”) que se utiliza en estructura de datos para implementar “colas” o “filas”. En el caso específico, implica que los archivos de imágenes se eliminarán comenzando por el primero que fue almacenado.
- n. **Conectividad Ethernet:** es un estándar de redes de área local para computadoras, que permite el acceso múltiple con escucha de portadora y

detección de colisiones.

- o. **Cámara móvil:** a diferencia de una cámara del tipo “fija”, es un dispositivo que captura imágenes en la totalidad, o casi totalidad, del entorno donde se encuentra instalada. Comúnmente se refiere a este tipo de cámaras como “PTZ” (pan: paneo o giro; tilt: la cámara se mueve en el eje vertical en un rango de 90° aproximadamente; zoom: acercamiento al objeto observado.

ARTÍCULO 7º: Cámaras a integrar al programa.

Se integrarán al Programa de Videovigilancia Público las videocámaras particulares cuyo campo de captura de imágenes comprenda el espacio público, aunque se encuentren instaladas en espacio privado, o lugares privados de acceso público, de conformidad a lo que se establezca reglamentariamente.

También podrán integrarse videocámaras de la administración pública nacional, provincial y municipal, independientemente de que su campo de captura de imágenes comprenda el espacio público, lugares de acceso al público y/o sectores privados o de acceso restringido de dependencias públicas.

ARTÍCULO 8º: Aspectos tecnológicos.

Para viabilizar la integración y enlace de cámaras particulares al Programa de Videovigilancia Público, se deberán observar los siguientes estándares tecnológicos mínimos:

- a. Sistema de CCTV particular: deberá disponer de las siguientes características tecnológicas y prestaciones:
 - i. Puertos que permitan la conectividad Ethernet.
 - ii. Admitir la posibilidad de interconexión con el Sistema de Videovigilancia Público por “dispositivo específico”, “enlace suscriptor” u otra tecnología que lo haga factible.
 - iii. Energización por red eléctrica domiciliaria y, de modo preferente aunque no excluyente, un sistema sustituto de alimentación ininterrumpida.
 - iv. El administrador del sistema CCTV debe contar con la capacidad de autorizar el uso compartido de las cámaras que se incorporarán al programa.
- b. Conectividad a internet y red Wi-Fi: la red wifi por la que se conecte el participante del programa deberá contar con una velocidad mínima de transmisión de datos (Mbps/bajada y Mbps/subida) que definirá la

reglamentación en función de la capacidad instalada de su sistema de CCTV.

c. Cámaras:

- i. Pueden ser del tipo “fijas” o “móviles”.
- ii. Quienes se encuentren obligatoriamente incorporados al programa, deberán contar con cámaras que generen imágenes en calidad “alta definición total” (full HD) o superior y que aseguren visión nocturna en función de los niveles de iluminación del punto a observar.

ARTÍCULO 9º: Funcionalidades del sistema.

La integración y enlace de videocámaras particulares al Programa de Videovigilancia Público ofrecerá las siguientes funcionalidades:

- a. La integración y enlace de las videocámaras particulares al Programa de Videovigilancia Público permitirá, las 24 horas de todos los días del año, tener acceso a las mismas y operarlas según factibilidad técnica en tiempo real (online) o en el pasado (archivos almacenados), visualizar y almacenar las imágenes que ellas produzcan, descargarlas, obtener copia de las mismas y proveer archivos de imágenes a las autoridades que las requieran de conformidad a lo previsto en la presente Ordenanza.
- b. La integración y enlace de videocámaras particulares al Sistema Público no implica el servicio de monitoreo activo y permanente de las mismas por parte del Centro de Operaciones.

No obstante, cuando la necesidad de prevención, disuasión y esclarecimiento de los hechos así lo indique y el enlace tecnológico lo permita, el Centro de Operaciones podrá administrarlas transitoriamente en tiempo real, como así también operar remotamente cámaras de tipo “móvil” o similar interconectadas. La intervención que realice el Centro de Operaciones no reemplaza ni sustituye en modo alguno el servicio de monitoreo con que cuente el participante del programa.

- c. Las imágenes que generen las videocámaras particulares que se incorporen al programa, contarán con una copia de seguridad o de respaldo que generará el Sistema de Videovigilancia Público. La reglamentación establecerá si el almacenamiento se efectuará en dispositivos o infraestructura propia o de terceros, físicos o virtuales (nube), el

plazo de su duración o conservación, el cual deberá ser con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas y demás condiciones que resulten menester. En su caso, se aplicará el método "primero en entrar - primero en salir" (PEPS).

Capítulo IV: Derechos y deberes de las partes

ARTÍCULO 10º: De los participantes

Son derechos y deberes de los participantes:

- a. La adquisición, colocación y posterior mantenimiento de las videocámaras y su sistema de CCTV, el servicio de monitoreo contratado si lo hubiere y demás costos asociados o derivados del mismo, serán a cargo de su respectivo titular, quien deberá cumplir con los requerimientos técnicos y de funcionamiento establecidos en la presente y su reglamentación.
- b. La contratación del servicio de internet y red de Wi-Fi será a cargo y costo exclusivo del participante del programa, como así mismo su funcionamiento y mantenimiento.
- c. Deberán mantener en reserva las imágenes y datos que resulten de las videocámaras integradas al programa, como personas, automóviles u otros, mientras permanezcan como participantes del mismo, salvo requerimiento de autoridades competentes.
- d. Podrán solicitar una copia de las imágenes generadas por las videocámaras de su titularidad integradas al programa, durante el plazo de conservación de las mismas y sin que ello implique violar el deber de reserva, todo ello según establezca la reglamentación.
- e. Quienes se incorporaron voluntariamente al programa, podrán darse de baja del mismo a través de la página web.
- f. Quienes se encuentren, conforme el artículo 4 de la presente, obligatoriamente incorporados al programa:
 - i. Deberán instalar la cantidad y tipo de videocámaras en los sitios y dentro del plazo que establezca la reglamentación o indique en el caso concreto la Autoridad de Aplicación, captando principalmente, pero no de modo exclusivo, los accesos de los establecimientos, el espacio público y/o lugares de acceso público.
 - ii. Deberán mantener permanentemente en funcionamiento el sistema de CCTV, sin perjuicio de que el establecimiento se encuentre abierto al público o no.
 - iii. Quienes cuenten con videocámaras instaladas al momento de entrada en

vigencia de la presente Ordenanza, tendrán un plazo que establecerá la reglamentación para la adecuación de su sistema de CCTV a efectos de que resulte compatible con los estándares tecnológicos mínimos establecidos.

- iv. Permanecerán en el mismo mientras se cumplan los presupuestos de hecho que definieron la obligatoriedad de su incorporación al programa. En su caso, deberán darse de baja del Programa a través de la página web.

ARTÍCULO 11º: Del Municipio.

Son derechos y deberes del Municipio:

- a. Implementar el servicio de copia de seguridad o de respaldo de las imágenes que generen las videocámaras particulares adheridas al programa, por el plazo de conservación y demás modalidades que establezca la reglamentación.
- b. Mantener en reserva los datos, identidad y/o imágenes y guardar secreto y confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento en ejercicio del presente programa, la que solo podrá revelar en causa judicial o contravencional a pedido de las autoridades respectivas.
- c. Deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información.
- d. No asume ningún tipo de responsabilidad por:
 - i. Defectos, fallas o vicios de funcionamiento de las videocámaras particulares incorporadas al programa y/o de su sistema de CCTV.
 - ii. Defectos, fallas, interrupciones o vicios del servicio de internet y/o red de Wi-Fi contratado por el participante del programa.
 - iii. Eventuales daños patrimoniales o extrapatrimoniales, actuales o futuros, sufridos por el titular y/o terceros y que pudieran derivarse del funcionamiento del sistema de CCTV del participante del programa y sus componentes y/o del servicio de internet y/o red Wi-Fi contratados.
- e. Podrá, a través de la Autoridad de Aplicación o quien ella designe, realizar inspecciones y requerir modificaciones y adecuaciones respecto

al lugar y condiciones de instalación del sistema de CCTV y a las características técnicas del mismo, a fin de hacer viable y optimizar la integración y enlace de las videocámaras particulares.

Capítulo V: Infracciones

ARTÍCULO 12º: Intimación previa.

En caso de incumplimiento de la presente, la Autoridad de Aplicación deberá intimar formalmente al cumplimiento en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO 13º: Infracciones.

1. A quien transgrediere el deber de reserva establecido en el art. 10 inc. c) se le impondrá una multa que se graduará entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos del personal municipal.
2. Al sujeto de participación obligatoria establecido en el artículo 4 de la presente, que omitiere instalar la cantidad y tipo de videocámaras establecidos por la reglamentación o indicados por la Autoridad de Aplicación, se le impondrá una multa que se graduará entre tres (3) y diez (10) salarios mínimos del personal municipal.
3. Al sujeto de participación obligatoria establecido en el artículo 4 de la presente, que omitiere mantener permanentemente en funcionamiento el sistema de CCTV, se le impondrá una multa que se graduará entre uno (1) y cinco (5) salarios mínimos del personal municipal.
4. Al sujeto de participación obligatoria establecido en el artículo 4 de la presente, que omitiere adecuar su sistema de CCTV a los estándares tecnológicos mínimos, se le impondrá una multa que se graduará entre tres (3) y seis (6) salarios mínimos del personal municipal.

En los casos en que se configure la reincidencia, el mínimo y el máximo de la sanción de multa que corresponda al caso se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 14º: Autoridad de comprobación y juzgamiento.

Será autoridad de comprobación de las infracciones previstas, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Será autoridad de juzgamiento de las infracciones que se labren, el Juzgado Municipal de Faltas que por turno corresponda y de conformidad al Código de Faltas Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

Capítulo VI: Creación del Registro Municipal de Cámaras de Video Vigilancia

(CCTV)

ARTÍCULO 15º: Creación y participantes.

Créase el Registro Municipal de Cámaras de Video Vigilancia (CCTV), con el objeto de registrar y georeferenciar las cámaras públicas y privadas a que se hará referencia.

La mera registración tendrá el valor de solicitud de incorporación al Registro, quedando supeditada la posterior aceptación por parte de la Autoridad de Aplicación al “Programa de Participación Ciudadana en el Sistema de Videovigilancia Público” en función de los requisitos exigidos por la presente y su reglamentación.

El presente Registro estará compuesto por las siguientes cámaras:

- a. Las Cámaras Públicas con las que cuenta el Sistema de Videovigilancia Público.
- b. Las Cámaras Privadas que de forma voluntaria han solicitado inscribirse al “Programa de Participación Ciudadana en el Sistema de Videovigilancia Público”.
- c. Las Cámaras Privadas que de forma obligatoria debieron inscribirse al “Programa de Participación Ciudadana en el Sistema de Videovigilancia Público”.
- d. Las Cámaras Privadas que voluntariamente quieran ser parte del presente Registro, pero no quieran inscribirse ni ser parte del “Programa de Participación Ciudadana en el Sistema de Videovigilancia Público”.

En este caso su participación estará limitada a la Registración de las mismas, no integrándose al Programa de Videovigilancia Público, por lo que no contarán con interconexión que permita las acciones requeridas por el sistema (visualización en tiempo real; almacenar, descargar y proveer archivos de imágenes, operar remotamente cámaras, etc.).

ARTÍCULO 16º: Características del registro.

Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, el Registro deberá cumplir mínimamente las siguientes características:

- a. Público, de acceso reservado y confidencial por razón de seguridad. Los datos allí consignados solo podrán ser informados por orden de autoridad competente o previo relevamiento de confidencialidad por el titular del dato. Podrán ser utilizados estadísticamente siempre que se adopten

técnicas de disociación para evitar que la información se asocie a persona determinada o determinable.

Rigen para el funcionamiento de este registro lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales, vinculado al consentimiento, reserva y confidencialidad; protección y resguardo de la información; finalidad específica de su creación, tratamiento de los datos: calidad, almacenamiento, análisis y entrega de imágenes en caso de corresponder.

- b. Voluntario, salvo para los sujetos de participación obligatoria.
- c. Gratuito.
- d. Se efectuará mediante una página residente en internet, cuyas características operativas podrán establecerse reglamentariamente.

ARTÍCULO 17º: Contenido de la inscripción.

Los datos mínimos a consignar en el proceso de registración tendrán carácter de declaración jurada y, sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, serán:

- a. Nombre y apellido o, en su caso, razón social o denominación institucional.
- b. Domicilio real o social del registrante.
- c. Domicilio donde esté instalado el sistema de CCTV.
- d. Datos de contacto: teléfono, email, página web.
- e. Tipo de CCTV, cantidad total de cámaras y si cuenta con sistema de grabación.
- f. Cantidad de cámaras que se registrarán pero no se integrarán al Programa.
- g. Si la inscripción es al solo efecto de participar del registro, o quiere también ser parte del Programa de Participación Ciudadana en el Sistema de Videovigilancia Público, en cuyo caso indicará la cantidad de cámaras que se integrarán al programa.

Capítulo VII: Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 18º: Artículo 18: Aplicación y control.

Será autoridad de aplicación y control de la presente ordenanza la Secretaría de Protección Ciudadana.

La reglamentación también podrá prever la implementación gradual o por etapas del proceso de integración y enlace de cámaras particulares al Sistema de Videovigilancia Público, en consideración al tipo de

participante (voluntario u obligatorio), zonas de la ciudad, disponibilidad de capacidad de almacenamiento de videograbaciones, mayor o menor densidad de recursos existentes en diversas zonas o barrios, entre otros.

Capítulo VIII: Disposiciones complementarias

ARTÍCULO 19º: Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los 30 días de su reglamentación.

ARTÍCULO 20º: Artículo 20: Derogación

Quedarán derogados, a partir de la efectiva implementación de esta Ordenanza, el inc. c) del Art. 2º del Decreto Municipal N° 1708/2006 y el art. 6 de la Ordenanza N° 12.153/2010.

ARTÍCULO 21º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 626/21 es un PD que damos lectura por secretaria. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3983

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el **Asunto N° 626/21 - BRAVO DANIELA JUDIT** - Solicita se declare Patrimonio Histórico las Palmeras Autocine Don Bosco.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del **Asunto N° 626/21 - BRAVO DANIELA JUDIT** - Solicita se declare Patrimonio Histórico las Palmeras Autocine Don Bosco.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

PRESIDENTE FROLIK Asunto 164/22 es un PD que damos lectura por secretaria. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3984

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el **Asunto N° 164/22 - ABASOLO MARIA JOSÉ** - Solicita pronta respuesta de los asuntos 534/20 y 8/21.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del **Asunto N° 164/22 - ABASOLO MARIA JOSÉ** - Solicita pronta respuesta de los asuntos 534/20 y 8/21.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

PRESIDENTE FROLIK Asunto 217/22 acordamos ayer en LP obviar la lectura, se trata de la ordenanza de contaminación sonora, ruidos molestos y caños de escapes, lo pongo a consideración. Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Gracias Presidente. Bueno como todos sabemos en los últimos tiempos, en los últimos años, no solo en la ciudad de Tandil sino de manera extendida se ha generalizado en algunos sectores de la población, de algunos sectores juveniles tal vez este modo de diversión que consiste en adultera los caños de escapes de las motos, generando ruidos, generando molestias en la vía pública complicando la vida de los vecinos, complicando su salud, su descanso, su trabajo. Hemos recibido innumerables muestras de quejas en todos los espacios políticos, en las instituciones también de los que está ocurriendo respecto a esta cuestión en cada rincón de nuestra ciudad. En razón de ello fue que nosotros en el mes de abril presentamos este PO para combatir los ruidos molestos y que hoy estamos considerando en este recinto. En línea con lo que la ley nacional de tránsito 24449 del año



Concejo Deliberante

Tandil

1994, la ley 26363/2008 que creo la agencia nacional de seguridad vial, la ley pcial. del año 2008 y la ord. 8867/2003 en nuestro Tandil que hacía referencia tan solo a los ruidos que se generaban desde espacios, desde lugares, pero no respecto a las motocicletas o los automóviles. Por eso en el impulso de esta norma de convivencia hoy vamos a tratar esta ordenanza que tiene pocos artículos pero que apunta en primer lugar prohibir la circulación, en línea con las leyes que mencione, con motocicletas con el caño de escape abierto o modificado, adulterado con sistemas expansivos, aunque no tengan silenciador. Establece que el incumplimiento de esta norma va a ser sancionado con la retención del vehículo y el decomiso del caño de escape para su posterior compactación por el mismo municipio. Todo ello sin el perjuicio de la infracción y de la multa que se deberá abonar. Actualizamos también la escala de ruidos considerados excesivos. Y en lo que hace al operativo de infracción cuando se constate la infracción y se retenga la motocicleta no podrá ser retirada si primero no se abona la multa que deberá ser retirada por el titular del vehículo. En el caso de que tenga una patente municipalizada, deberá tener libre deuda. Y deberá proveer el repuesto homologado que corresponde a esa cilindrada que será cambiado en el lugar, si no entonces no podrá retirarse la motocicleta. Por último, los funcionarios a cargo del control también podrán proveer material fílmico o fotográfico además del acta de infracción al juzgado de faltas local. Esperemos que pronto podamos ya contar con esta herramienta, tras su reglamentación como una colaboración más en el combate de este flagelo que está aquejando y complicándole la vida a todos los tandilenses. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MENDEZ: Gracias Sr. Presidente. Para manifestar en primera instancia el apoyo de nuestro bloque a la iniciativa presentada por el concejal preopinante. Manifestar, que como todos bien sabemos es una problemática que ha estado incrementando en nuestra sociedad y que más allá de los esfuerzos que se llevan adelante no se han podido solucionar. Asique si bien, como bien mencionaba el concejal preopinante, hay leyes que dan herramientas a todas las autoridades de

aplicación, en este caso el municipio de Tandil a través del área de control vehicular. Todo lo que pueda ayudar bienvenido sea. Bien como lo decía el concejal, días pasados se pudo ver en la municipalidad en el municipio de Bolívar con su intendente Pizano, como ponía una cuadra entera de caños de escape y los compactaban todos, una forma también de mostrarle a la ciudadanía el trabajo realizado. Por otro lado, también manifestar que lejos de estigmatizar a sectores juveniles, a sectores sociales, entendemos que esto no solo son las motitos, hay muchas motos cross que andan con los caños de escape libres, hay muchos autos móviles también de quienes practican automovilismo. Que nosotros hemos presentado hace un tiempo un proyecto de ordenanza para darle un marco regulatorio a lo que comúnmente se llama "picodromo" y esperemos que pueda ser tratado por todos los bloques a la brevedad. También entendemos nosotros que no solo simplemente la cuestión cognitiva si no de brindar alternativas para quienes entienden de alguna manera el automovilismo o el motociclismo como un deporte también, ¿no? Y que hoy no tienen la posibilidad salvo que estén dentro de las categorías ya establecidas y en los lugares ya establecidos, puedan practicar este deporte. Así que eso es una cuestión a solicitar. Y, por otro lado, aprovechando en tono, vieron que estuve leyendo para el presupuesto. Me estuvo llamando poderosamente la atención que cuando uno mira, no porque entendemos que es una problemática de toda la ciudadanía tandilense, que como bien decía el concejal preopinante, nos ha sido manifestada a todos los bloques, a todas las autoridades. En el año 2022, con control y verificación, administración y contribución, el total de contravalor del control vehicular urbano que el municipio de Tandil destinaba son \$146.000.957. Para el año 2023 va a estar destinando 133.000.560, ósea que hay un ajuste de hecho. Y si eso a su vez lo analizamos en el porcentaje que tiene dentro de toda el área de protección ciudadana, en el curso de todo este año tenía un porcentaje del 21,8% de participación. En el año entrante va a tener un 10,3% de participación. Espero que eso no se vea reflejado en menores controles porque justamente no es lo que estamos necesitando. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

CONCEJAL CONDINO: Gracias Sr. Presidente. Un pie de página para

aclarar esto último que seguramente lo charlaremos la semana que viene en la reunión de economía. Esa diferencia en el valor tiene que ver con reasignación de personal dentro de las distintas jurisdicciones que tiene el municipio. Se trata de valores vinculados al pago de salarios. Por eso baja. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Badillo.

CONCEJAL BADILLO: Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno, un poco sumarme a las palabras que hicieron referencia con respecto al proyecto. Y comentar cual fue el trabajo que se hizo desde la comisión de interpretación y asuntos legales porque es importante aclarar que el proyecto que se presentó sufrió varias modificaciones hasta llegar al proyecto que estamos a punto de votar. En principio cuando se recibió el proyecto, obviamente todos coincidimos en la problemática y en lo importante de trabajar en el tema. Por eso es que en el marco de la comisión se recibió al director de control vehicular urbano Walter Villaruel y al Sr. Juez de Falta Pedro Oliveto a los fines de hacer un estudio en el marco legal con respecto a los ruidos. Lo que se determino es que en realidad no era necesario una ordenanza que determinara los decibeles que podrían emitir estos caños adulterados, los vehículos que contaban con caños de escape adulterados porque existe la ley de tránsito nacional que en su decreto reglamentario determinaba cuales eran los decibeles permitidos para este tipo de vehículos. Es así que bueno, en realidad lo que se hace referencia en el artículo es a esta norma, es decir, a los decibeles establecidos por la ley de tránsito, es decir, no se crean nuevos decibeles. Pero si coincidieron que era necesario un mecanismo de actuación posterior a haber constatado la existencia de la infracción. Es importante recalcar que para poder realizar con estos operativos es necesario contar con un decibelímetro homologado por el INTI. Cosa que el municipio en su momento presento la licitación la cual quedó desierta porque el único que exporta estos decibelímetros no los tenía, por lo cual quedo desierto. Hace poco al comunicar la existencia del mismo de que ya estaba en stock, se hizo una nueva licitación la cual ya contaban algunas empresas y se adquirió un aparato necesario para realizar este tipo de operativos. Porque es importante recalcar que

obviamente si no contás con esta tecnología no podés hacer este tipo de operativos porque el mismo caería por falta de prueba. Como bien decía el conejal Manazzoni se determinó como se va a actuar luego de realizado el operativo se plantea el secuestro del vehículo, el mismo queda en custodia hasta tanto se pague la correspondiente multa. Si el vehículo es municipal, se pague o este al día con el tema de la patente. Y la persona se haga presente con un caño de escape homologado acorde a la cilindrada, retire el que este adulterado y lo cambie, y ahí recién pueda retirar el vehículo. Es importante recalcar que el municipio tiene un acuerdo con el PRONACOM que es el organismo nacional que procede a la compactación de estos caños de escape, que como bien dijo el concejal Méndez, luego mediante esta ordenanza, mediante este acuerdo se proceda a la compactación. Nada más.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17837

ARTÍCULO 1º: Prohíbese en toda la jurisdicción del Partido de Tandil, a partir de la reglamentación de la presente Ordenanza, la circulación de motocicletas, ciclomotores, similares y automotores de cualquier tipo y cilindrada con caño de escape abiertos y/ modificados mediante la colocación de escapes libres, sin silenciador, adulterados de alguna manera y/o con los llamados "sistemas expansivos", utilizados para emitir ruidos fuertes y molestos.

ARTÍCULO 2º: Establécele que el incumplimiento a la prohibición fijada en la Ley de Transito 24449, artículo 33 inciso "a" y artículo 48 inciso "w", será sancionada con retención del vehículo infractor por parte de la autoridad de aplicación, y decomiso del escape adulterado para su posterior compactación de acuerdo a lo establecido a la Ordenanza N°16562/2019, por la que la Municipalidad de Tandil adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por la Ley Nacional N° 26.348. Todo ello sin perjuicio de la multa determinada en el Código de Faltas local.

ARTÍCULO 3º: Se consideran ruidos excesivos con afectación al público los causados, producidos o estimulados que excedan los niveles máximos establecidos por los métodos descriptos en el artículo 33 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 779/95 de la ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4º: Una vez constatada la infracción y retenido el vehículo infractor, se deberán elevar las actuaciones al Juzgado de Faltas de esta ciudad, a fin de determinar las actuaciones correspondientes. En caso de reincidencia, el Juez de Faltas y/o autoridad de aplicación deberá ordenar su destrucción.

ARTÍCULO 5º: El titular de todo vehículo que sea infraccionado y secuestrado por la autoridad competente por el incumplimiento de la presente Ordenanza, deberá cumplimentar los siguientes requisitos para poder retirar el vehículo:

- a. Haber abonado la infracción correspondiente, más los cargos generados por el acarreo y guarda.
- b. Ser retirado por el titular del vehículo, con la documentación que lo acredite.
- c. En el caso de ser un vehículo con patente municipalizada, no deberá tener deuda con la misma.
- d. Proveer el repuesto homologado para el vehículo, el que será reemplazado a su exclusivo costo, en el lugar, por el titular de la motocicleta o ciclomotor donde se encuentra en custodia, quedando en decomiso el escape adulterado para su posterior compactación, excepto los automotores que serán retirados con "prohibición de circular hasta tanto se regularice la situación". El incumplimiento de esta condición, sin desmedro del cumplimiento de los incisos a), b,) y c) del presente Artículo, impedirá el retiro del vehículo.

ARTÍCULO 6º: Los funcionarios designados para efectuar control vial y que constaten las infracciones de tránsito, podrán proveer a criterio particular, de la utilización de material fotográfico o fílmico conjuntamente con el labrado del acta contravencional, elevándose dicho material probatorio al Juzgado de Faltas Local, quien valorará el mismo conforme las reglas de la sana crítica.

ARTÍCULO 7º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la reglamentación.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 361/2022 es un proyecto de decreto que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 3982

ARTÍCULO 1º: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Pablo Tano - uso de espacio público en el Mercado de Pulgas para venta de ropa usada.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del **Asunto N° 361/22** - TANO PABLO - Uso de espacio público para venta de ropa usada en el Mercado de Pulgas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 489/2022 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Tiene la palabra la concejal Natalia Chacón.

SECRETARIO PALAVECINO:

CONCEJAL CHACON: Gracias Sr. Presidente. Hoy votamos una ordenanza simple pero importantísima. Ya veníamos pidiéndola hace un tiempo porque como sabemos a la hora de tomar la decisión de a donde llevar a



Concejo Deliberante

Tandil

nuestros adultos mayores a veces se nos hace un poco engorroso. Vamos a cualquier residencia y uno al momento de dejarlos se desespera, ¿A dónde voy? Te pasan un lugar, otro... y bueno, ahora con esta puesta en marcha en la página web del municipio los vecinos y los propios adultos mayores van a poder contar con la información pertinente al lugar donde van a pasar el resto de sus días, por decirlo. Y para ello es necesario que sea como a todos nos gustaría vivir, terminar nuestra vida de la mejor manera ¿verdad? Por eso quiero celebrar este momento, esta votación que será unánime, que nos llevó tiempo. Que gracias a la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat pudimos consensuarlo. La comisión también lo estuvimos tratando bastante. Esta ordenanza va a permitir que tengamos la información necesaria para que nuestros abuelos no caigan en cualquier lugar u en centro donde no son bien cuidados y después llevarnos la sorpresa que no están en buen lugar.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: Gracias Sr. Presidente. Bueno, para celebrar la sanción de esta ordenanza que además que de la forma en la que fue propuesta por los concejales del bloque Pro. Fue bien recibida por nuestro bloque y también por el ejecutivo se trató de trabajar, como dijo la concejal Chacón, brindando información, brindando un canal de dialogo, no solo a los adultos mayores, sino a las personas de su familia que encuentran en esta situación una posible vulnerabilidad de los derechos y de las condiciones de vida. También recalcar los aportes que hizo la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, y el trabajo que vienen haciendo incansablemente en esta problemática que no solamente se restringe a la creación del registro que está muy bien propuesto y va a ser de suma utilidad. Si no también al canal de dialogo, al manejo de información a que conozcan las normas, los derechos y también resaltar trabajos que se están haciendo, como la formación y capacitación de personal de acompañamiento que muchas veces puede hacer de búfer o de dique de contención para que adultos mayores que pueden estar en circunstancias de ir de su propio domicilio, de su propia casa a una institucionalización prolongada o definitiva, tengan una alternativa válida en su propio hogar y que no sea una alternativa no solo para ellos sino para sus familias. Asique

bueno celebramos la votación de esta ordenanza y la acompañamos.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17831

ARTÍCULO 1º: *Créase una **Guía Virtual de asesoramiento para la atención y el cuidado de los adultos mayores** en el partido de Tandil, que funcionará en el sitio web de la Municipalidad de Tandil y que brindará asesoramiento e información necesaria y relevante a la hora de planificar y tomar decisiones sobre la atención, el cuidado y la elección y selección de una residencia para los adultos mayores.*

ARTÍCULO 2º: *La gestión de la guía mencionada estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat*

ARTÍCULO 3º: *Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.*

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 577/2022 es una excepción y acordamos ayer en labor parlamentaria trátalo en conjunto con otros asuntos similares el 658 y 838. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17833

ARTÍCULO 1º: *Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente **habilitadas** como **Sala de Reunión con capacidad hasta 165 personas**, las instalaciones ubicadas en calle Garibaldi 1089, de este Partido, nomenclatura catastral Circ. I, Secc. B, Mz. 39d, Pla. 2, propiedad del "Centro Tandilense de Jubilados y Pensionados".*

ARTÍCULO 2º: La habilitación autorizada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada Habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17832

ARTÍCULO 1º: Exceptúase al Sr. Collebechi, Rafael DNI N° 25.227.672 del cumplimiento de lo prescripto en el inciso F del Artículo 5 de la Ordenanza N° 12.844 (Regulación de Escuelas de Conductores Particulares), en lo referente a la antigüedad mínima para habilitar automotor.

ARTÍCULO 2º: La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el vehículo marca: Chevrolet, Modelo DD-Classic 4 puertas. LT 1.4N, doble comando, Fabricación Año 2011. Dominio JX0836, propiedad del solicitante. Dicha excepción tendrá vigencia hasta el 11/05/2026.

ARTÍCULO 3º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.844 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 4º: Deroguese la Ordenanza N° 17506.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17834

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar la incorporación de los módulos de estacionamiento exigidos por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de Ampliación, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 117c, Parcela 15b, calle Ameghino N° 766, de este Partido, propiedad de la Sra. Alejandra Viviana Toral.

ARTÍCULO 2º: La convalidación autorizada en el artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual, sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en las caratulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda "La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza N° 17834".

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo



Concejo Deliberante Tandil

establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezcan el Plan de Desarrollo Territorial y el Código de Edificación en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 611/2022 es un proyecto de ordenanza que también acordamos ayer en labor parlamentaria obviar la lectura. Se trata la creación del programa Reciclar Más. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: Gracias Sr. Presidente. Bueno, muy breve. Este proyecto fue presentado hace un tiempo atrás tuvo un recorrido por el departamento ejecutivo. Recordar simplemente que es un programa de incentivo para incrementar en forma sostenida el tema de la recuperación de materiales reciclables a través de las redes de puntos limpios. Tiene que ver con un reconocimiento a través del otorgamiento de un crédito fiscal para ser asignado a la tasa retributiva de servicio a las personas humanas que depositen voluntariamente sus materiales como lo hacen habitualmente. Y ese reconocimiento tiene a su vez un efecto neutro ante las arcas del municipio. En el sentido de que todo lo que hagamos por esa vía, aparte de contribuir con el medio

ambiente es una menor carga sobre todo el proceso de disposición final de los residuos. El mecanismo de reconocimiento que establece el proyecto es el del pesaje, por kilo. Asignándole como valor a la transacción el mismo valor que paga el municipio por el proceso de disposición final. Ya sea la actual o el que corresponda en el futuro que puede significar algún incremento en el precio de la tonelada. Pero bueno, mas allá de la cuestión económica, nos parece que es una forma de contribuir a un proyecto que ha tenido una buena recepción por los tandilenses que lo usamos bastante fluidamente. Esperamos que este aporte influya en mejorar aún más este proceso que hoy por hoy está recolectando aproximadamente unas 5 a 6 toneladas diarias de materiales reciclables. De un total de 130 o 140 o 150 toneladas, según el día que producimos en la ciudad como residuos sólidos urbanos. Así que bueno, ojalá que esta iniciativa permita incrementar ese valor que ha venido creciendo sistemáticamente. Pero bueno que la herramienta le dé un nuevo impulso. Además, se instalaron mecanismo de una política pública innovadora que eventualmente puede en muchos casos poder replicarse. Es un tema que ya se ha hablado hace mucho tiempo inclusive dentro del espacio del acuerdo del bicentenario. Y bueno, no se concretó por esa vía, lo vamos a hacer a partir de esta ordenanza, que incorpora un elemento más que no le resta nada a los vecinos que ya están acostumbrados a hacerlo, sino que le suma. Nada más Sr. Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA: gracias sr. Presidente. Adelantar que vamos a acompañar el proyecto, pero también queríamos hacer algunas consideraciones puntuales, específicas. Cualquier progreso en función de una gestión integral de residuos que mejore o de pasos de la situación actual bienvenido sea. La ley provincial de gestión integral de residuos sólidos urbanos por un lado no solo impulsa que los municipios empiecen a reducir lo que llega a destino final en cuanto a residuos sólidos urbanos, si no que impulsa también que se trabaje más con los circuitos informales de recuperación y recolección para ser integrados al sistema de gestión integral de residuos. Nosotros quienes conocemos el trabajo de la Cooperativa de recuperación de recicladores, de cartoneros, somos más de la idea de premiar más a quienes están trabajando en el circuito informal que en realidad



Concejo Deliberante

Tandil

premiar económicamente al vecino que debe asumir la responsabilidad junto con el estado de generar menos, no solo de reciclar más residuos, de reutilizar más. En esta idea de las tres R, la ordenanza apunta más a la recuperación que a la reducción y reutilización de los residuos. Y algunas consideraciones que tienen que ver con la tasa retributiva, entendemos que la tasa retributiva la pagan quienes son propietarios, incluso puede haber comerciantes inquilinos o inquilinos que intenten ser parte de esta iniciativa. Habría que ver cómo quedan encuadrados quienes hoy no son responsables del tributo de la tasa retributiva de servicios. Sobre todo, porque si bien algún comerciante a veces puede, inquilino, que la mayoría son inquilinos, está pagando erróneamente la tasa retributiva o algún inquilino, pero es una persona importante de la ciudad, que a tevé de esta tasa no tendría un descuento por la misma labor de llevarlos a los puntos limpios residuos sólidos. Después la idea esta buena, lo que, si entendemos que por algunos estudios más o menos, una familia tipo tiene cerca de 12 kilos de residuos reciclables al mes. Y más o menos lo que se paga son 2 o 3 pesos, haciendo un equivalente de valor, no sería significativo lo que para incentivar al reciclado. Y está bien, porque la idea no es sumarle costos al municipio por esta tarea, pero habría que ver después si en lo concreto tiene el efecto buscado. Y después sobre todo con el tema del volumen y el peso, en el caso del telgopor que es lo que menos peso lleva y más volumen, y es lo que tiene más consecuencias en el relleno, en el entierro de este residuo. No sé si hubo alguna modificación por parte del ejecutivo o no, pero es uno de los elementos a tener en cuenta a la consideración del pesaje, como parte de esta iniciativa. Pero bueno, vamos a acompañar dando el paso positivo a iniciativas que entiendan mejorar el sistema de gestión integral de residuos sólidos Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: Gracias. Bueno, en general coincido un poco con algunas de las cuestiones que acaba de mencionar Juan. Voy a tratar de puntualizar dos o tres. Primero si estoy de acuerdo que no solo hay que premiar al ciudadano que contribuye con esta operación de traslado de elementos recuperables a los puntos limpios, sino también a las

cooperativas, a los emprendimientos recicladores. De hecho, el municipio lo hace por otra vía en este momento. De hecho, tengo entendido de que en este momento también se está negociando con la cooperativa recicladores algunas cuestiones ventajosas en cuanto al espacio físico. Ósea que hay, digamos, una doble vía. Esto tiene una dirección, pero la otra dirección que menciona Juan, que coincido, que hay que apoyarla. Tiene otras vías de apoyo. Eso, por un lado. Y lo otro, lo dije hace un tiempo atrás cuando se presentó, el objetivo de esto no es que la transacción económica sea brutalmente interesante. Nosotros algunos de los estudios que hicimos nos permito determinar que en realidad era un poco más, sobre todo por el peso del vidrio y algunos elementos más pesados. Veíamos que de los usuarios habituales hicimos alguna medición, personas que habitualmente llevaban una semana, estaban llevando 10 o 15 kilos por semana. Lo cual da un poco más. Pero de todas maneras entiendo que no tiene una significación central en el tema económico. Ahora, también es verdad que es un punta pie esta ordenanza, puede ser que la puesta en práctica que de por sí va a llevar un entrenamiento especial inclusive para las áreas del ejecutivo que permitan en un tiempo no muy lejano por ahí ensayar alguna modificación o algún ajuste. O pensar directamente que en el momento que Tandil ojalá en un futuro no muy lejano pueda dar un paso cualitativo en el tratamiento de los servicios. Posiblemente si hoy el costo del relleno sanitario esta en dos mil y pico, tres mil pesos la tonelada, en cualquier momento va a estar en diez mil o doce mil. Lo cual también la significación económica va a cambiar en el momento que sea más costoso esa disposición final de residuos. Pero digo, me parece que los dichos que ha dicho Juan son razonables, tienen sentido común. Pero valoro el acompañamiento porque creo que hay que entenderlo que es un paso inicial en una política pública innovadora, la verdad que no tenemos registro de muchas experiencias similares. Así que como toda experiencia innovadora tiene la posibilidad de ser mejorada en el futuro, pero es valioso que en esta instancia demos el primer paso. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 1º: Créase el programa “RECICLA MAS”, tendiente a incentivar el recupero de materiales reciclables en la Red de Puntos Limpios del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: El incentivo al que refiere el artículo anterior consistirá en un crédito fiscal aplicable a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, el cual se determinará por la cantidad de kilos que resulten del pesaje de los materiales reciclables en la Red de Puntos Limpios que lleve el beneficiario, multiplicados por el precio que abona el Municipio por kilo para la gestión de la disposición final de residuos en el relleno sanitario. Solo se admitirá el pesaje de residuos que el Municipio establezca como recuperables.

ARTÍCULO 3º: El crédito fiscal se imputará a la cuenta del tributo mencionado en el artículo anterior en las formas y plazos que establezca el Departamento Ejecutivo a través de la reglamentación pertinente. En caso que el contribuyente posea más de una cuenta vinculada a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, solo se permitirá la imputación del crédito fiscal a una de ellas.

ARTÍCULO 4º: Estarán alcanzadas por la presente ordenanza, todas aquellas personas humanas que no posean deuda tributaria exigible de ejercicios anteriores al período en el que se computa el crédito fiscal.

ARTÍCULO 5º: La implementación será llevada a cabo por parte del Departamento Ejecutivo, disponiendo en cada Estación de Punto Limpio, una balanza de pesaje para los desechos que se establecen como recuperables, a saber, papel, cartón, plástico, vidrio, sachet de leche, telgopor, latas de aluminio o hierro, que pueda ser auto gestionada por el usuario en la forma que establezca la reglamentación. El listado de recuperables podrá ser ampliado progresivamente por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º: El pesaje de residuos no autorizados por el Departamento Ejecutivo, o la repetición del pesaje en un mismo momento de aquellos autorizados, como así también la adulteración de bultos o cualquier otra manipulación o maniobra con residuos llevados a la Red de Puntos Limpios, que implique un incumplimiento, abuso o inobservancia de las reglas establecidas por esta norma o las que se establezcan por la reglamentación

correspondiente, será pasible de la pérdida del crédito fiscal aquí previsto, pudiendo el Departamento Ejecutivo exigir el reintegro de aquellas sumas que se hubiesen dejado de abonar con más el doble de los accesorios que establezca el marco normativo tributario junto con la posibilidad de impedir el acceso a nuevos créditos fiscales en el marco del presente programa.

ARTÍCULO 7º: La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas será la autoridad de aplicación de este programa y procederá a reglamentar todos aquellos aspectos que considere necesarios para la implementación de lo dispuesto en esta norma.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 629/2022 acordamos ayer en reunión de labor parlamentaria obviar la lectura se trata de la creación de la estrategia local integral de prevención de suicidios en el partido de Tandil. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Juan Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: Gracias Sr. Presidente. Bueno, en este momento tenemos este desafío de abordar un proyecto de ordenanza que la verdad que plantea una estrategia para la prevención y el tratamiento del suicidio que ha ido en aumento en Latinoamérica, ha ido en aumento en nuestra ciudad. Todos sabemos no solo las situaciones dramáticas que se generan a nivel individual y de familia. Sino el impacto que tienen en la sociedad. La repercusión. También el impacto que tienen en el sistema de salud. No hay salud sin salud mental. Esto siempre fue así. Y oportunamente luego de la pandemia se vio aún más manifiesto las tasas y los índices se han ido incrementando. Y eso nos interpela a todos a abordar este tema. Sinceramente esta es una propuesta que surge del ejecutivo, de presidencia del SISP. La verdad que es una norma que, si bien es compleja y tiene muchos elementos y muchos ejes para analizar. Es parte de una iniciativa, primero, de gente que trabaja en el tema, de referentes a nivel nacional, en esta área también hay que resaltar que va en consonancia con el trabajo que vino haciendo el gobierno municipal del SISP entorno a la salud mental. No hace falta mirar para atrás, no hace falta mirar fechas para saber



Concejo Deliberante

Tandil

cómo ha cambiado el abordaje de la salud mental sobre todo en el ámbito público de nuestra ciudad, con la creación de dos hospitales. De dos hospitales monovalentes dedicados a esta patología, con la incorporación cada vez mas de profesionales que trabajan en el tema. Con la incorporación de guardia pasiva. Quienes tuvimos la oportunidad de hacer guardia muchas veces era un problema para un médico que no tiene los conocimientos en el abordaje de esta patología, no tener el auxilio de un profesional de salud que sea un especialista de salud mental, sea un psiquiatra, un psicólogo, etc. Y en el marco, que no hay que verlo como una foto, en esta película, que es el abordaje que le ha dado la ciudad de Tandil y que le ha dado el SISP a la salud mental, es que ahora y después de la pandemia y también resaltar en que va en consonancia con la forma en la que se está trabajando este tema en el mundo. Con las recomendaciones que hacen todos los organismos internacionales, la OMS, la OPS, UNICEF, El Ministerio de Salud de la Provincia, etc. Que recomiendan estrategias que son todas bastante concluyentes y bastantes coincidentes en los ejes y en la manera de abordar esta problemática en forma multidisciplinaria. Donde también se recomienda que todas estas estrategias queden plasmadas con legislación local que es la forma de conectar y de difundir y de darle también una previsibilidad en el tiempo. Las estrategias que van a incluir una problemática muy compleja. No solo desde el dramatismo y desde lo que ya estuvimos hablando a nivel de las personas y de la salud, sino que hay que entender esto como la salud mental no es algo de los individuos solamente de quienes la padecen, sino es una problemática de las comunidades, es una problemática de las familias, y en este caso es una problemática de nuestra ciudad también. De esta manera hay que resaltar que este trabajo que se hizo en base a datos que tuvimos la oportunidad de discutirlo y de tener por suerte también los aportes de los otros bloques, la mirada de los otros bloques y la discusión interna entre nosotros también. Pero es un trabajo que está hecho, que es muy abarcativo, que es muy ambicioso, pero que le va a dar a Tandil una política seria, una política que se rige con los estándares internacionales, con los consensos internacionales sobre la forma de abordar esta patología a través del abordaje en tantas áreas distintas como son los colegios, los medios de comunicación, las instituciones de salud, los ambientes de trabajo, lo clubes, con la

diferencia de abordaje que son los distintos grupos etarios. Así que nosotros tuvimos la oportunidad, en mi caso también de aprender mucho del análisis de esta ordenanza y la verdad que vemos con muchas ganas hacia el futuro que podamos cumplirla y que podamos ir hacia una mejor salud mental en nuestra comunidad y sobre todo hacia una estrategia de prevención y tratamiento de los intentos de suicidio en nuestra ciudad. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ: Gracias Sr. Presidente. Bueno para comentar un poco la posición de nuestro bloque y también para compartir las dificultades para poder acompañar un proyecto de estas características. Retomo las palabras del concejal Salceda, “no hay salud sin salud mental”, está bien, es correcto esa enunciación. La verdad es que tenemos un campo de problemas en lo que hace a salud mental. Y un campo de problemas en lo que hace a la implementación de las políticas públicas a nivel local, a nivel municipal. Mucho se ha hablado de las consecuencias en la salud mental de la pandemia. De cómo la pandemia arrasó a nivel de las subjetividades, complicó la vida de las personas, alteró y modificó la forma de vivir. Y como consecuencia vimos un despliegue amplio, exhaustivo, diverso de manifestaciones sintomáticas. Se ha hablado muchísimo de esto y eh escuchado también a funcionarios y a autoridades y a personas muy competentes respecto del tema. Pero sabemos también que esto no ha tenido un correlato en la planificación estratégica a nivel local. Porque no ha permitido, no se ha dado el engrosamiento del personal, ni de estrategias de cómo abordarlo y de cómo trabajar de manera integral. La ley nacional de salud mental prevé un trabajo en un sentido de corresponsabilidad, de interseccionalidad, de perspectiva de derechos, géneros y diversidad. En fin, se han pensado maneras de abordar la problemática. Yo recuerdo que claramente no ha tenido anclaje, ¿no? Ayer, día 14, en el centro de salud mental de nuestra ciudad, en el Tita Brivio, había dos profesionales. Si hablamos de planificación estratégica profesional y psicólogos, esta bien, estamos llegando a las fechas de vacaciones, de los recesos, de las licencias, etc. Pero estamos diciendo que tenemos que poder pensar, digo, la norma esta que estamos tratando y que se está tratando tiene una intención de trabajar en una temática muy específica importante, por



Concejo Deliberante

Tandil

cierto, necesaria de poder pensar, de poder hablar y de poder discutir. Pero pone el énfasis en la prevención que es un eje al cual no se está llegando. No se está llegando ni en la atención secundaria, en los turnos, en la asistencia ni en la primaria, ni en los cabs. Estamos hablando que para las consultas vinculadas a salud mental se están dando turnos a 30 días. Con lo que cuesta poner en palabras el malestar, con todas las dificultades, por ahí, hay que hacer una distinción y tratar de pensar las problemáticas de índole psicológico, las problemáticas mentales que tienen también su complejidad. Hay personas que viven padeciendo, viven padeciendo años, hasta que algún momento hay una crisis hay una coyuntura en particular por lo cual la persona rebalsa, se siente absolutamente desbordada, angustiada, va a consulta y un turno no puede venir a los 40 días, a los 45 días. Y eso no es prevención, eso es asistencia. Tenemos problemas en el segundo nivel, en el primero ni llegamos. Entendemos que eso debe entenderse de otra manera y muchísimo más seria. Y no coincido en relación a que lo hemos tratado y lo hemos trabajado este proyecto en profundidad. Tampoco ha sido así, ósea, esta norma prevé la consolidación de una mesa en donde están enunciados un montón de actores. Yo me he tomado el trabajo de consultar a algunos de los que están previstos, que formen parte, y la verdad es que desconocían la posibilidad de construir y de formar parte o de integrar este espacio. Para que una mesa exista, por otra parte, tiene que tener anclaje, tiene que permear en las distintas instituciones que van a conformarla. Tiene que estar ese trabajo, no lo hemos hecho. En el marco de la comisión por lo menos no lo hemos hecho, por más que sea un proyecto del ejecutivo, y ahí tomo el ejemplo de cómo trabajamos la ordenanza que votamos hace un ratito no más, las cámaras de viogilinacia. Vino el proyecto del ejecutivo, volvió nuestro proyecto, pero vino el proyecto del ejecutivo y nosotros tomamos la decisión desde la comisión de reunirnos con educación, gestión privada, gestión pública, reunirnos con la Cámara Empresaria, comunicarnos con clubes. Hicimos ese trabajo también para ver cuál era la receptividad, cuál era el anclaje real que tenía el planteo que estábamos recibiendo y que estábamos tratando y que estábamos trabajando. En ese sentido, no hicimos ese trabajito ¿no? Si hay algo que define a la cuestión de la salud mental y el estado de la salud mental en el SISP es el colapso. Tenemos

profesionales que en lo que es atención primaria, atención comunitaria rotan, trabajan de manera rotativa para cubrir dos centros de atención diferentes. Así y todo, no llegan. Y seguimos trabajando con un esquema asistencial de turnos que está muy alejado del trabajo de perspectiva comunitaria y de perspectiva de prevención en salud mental. Que no es hacer cualquier cosa. Es hacer un despliegue de tareas específicas que permitan generar líneas de trabajo en post de la salud. Construir estrategias que permitan a las personas saber a dónde acudir, con adolescentes generar espacios de construcción de proyectos futuros, habilitar espacios, canales de dialogo y demás. Yo quería hacer esta aclaración porque no es que uno se niega a que existan espacios. Lo que vemos es que deben realizarse con un poco más de seriedad el trabajo, el tratamiento. Esta es una problemática muy puntual y la verdad es que yo me permitiría reevaluar si es necesario la construcción y la consolidación y si hay también disposición de las instituciones para que se cree en tal caso una mesa intersectorial de salud mental, en donde el suicidio sea un tema, sea una comisión, sea una subcomisión. Porque problemáticas, insisto, de salud mental gravosas y que se llevan la angustia, el malestar de las familias, tenemos también un campo muy amplio. Por mencionar algunas, cuestiones vinculadas a abuso sexual, digo, que son muy gravosas, que se nos lleva la vida, la angustia, el malestar, las problemáticas que abundan e impactan de lleno en muchas familias ¿no? Ni hablar los consumos problemáticos. Tenemos un campo amplio de problemas a los que da repuesta, por otra parte, tenemos una ley nacional de prevención del suicidio que es muy ejecutiva, ósea, hay que hacer, hay que desplegar estrategias. Y ahí va el cuestionamiento y ahí va la crítica, y ahí va la necesidad de que por favor se evalué a la hora de generar proyectos de estas características realmente sobre que cuestiones tenemos que hacer foco y como nos tenemos que ocupar en serio de la salud mental. Vuelvo sobre lo que dije al principio. La pandemia genero un montón de complicaciones, no hubo estrategias ni puntuales ni específicas en ese momento, ni excepcionales, ni estrategias que perduraron en la post pandemia. ¿Sacamos algo en limpio? Sí, que tuvo mucho costo para la gente. ¿y cómo la acompañamos? ¿y cómo la ayudamos? Y como eso se vio reflejado en la capacidad operativa de los profesionales, las estrategias distintas y demás. Bueno, vemos que eso brilló por su ausencia. Frente a todas estas cuestiones nos vemos con mucha dificultad para poder aprobar un proyecto de estas características.



Concejo Deliberante

Tandil

Ojalá se pueda trabajar de otra manera y pueda ser consecuente con la realidad, incluso con las cosas que se dicen. Consecuente en la práctica, en lo que hace a la salud mental comunitaria y a la prevención. Hago un señalamiento más. Cuando comenzó la pandemia forme parte con un montón de colegas que se fueron comunicando, se agruparon y ofrecimos, forme parte de un grupo de profesionales amplísimo que en su momento ofreció al SISP de manera gratuita sus servicios porque entendíamos que iba a tener que generarse un segundo cordón de contención de asistencia para la gente. Para las personas susceptibles de ser pacientes, pero también para el recurso humano, para acompañar el recurso humano que estaban en la primera línea de batalla, dando pelea. La respuesta fue que no era necesario porque se cubría con el personal que estaba y se podría prescindir de esa ayuda, ¿no? Lo traigo a colación porque entendemos y vimos que eso fue una barbaridad y porque nos pasamos en el transcurso de la pandemia viendo todas las dificultades, y viendo la contradicción grandísima entre, no es necesario porque estamos resolviendo todo a esto que yo decía de las listas de espera. Las listas de espera son reales. Los 30 días o más de 30 días que la gente solicita para poder ser atendida a una primera escucha. Ósea, no se sabe a qué. No sabemos si es una persona con ideas suicidas, con depresión, con esquizofrenia... no tenemos idea, una primera escucha, que recién llega 40 días después. Bueno, estamos como muy complicados para abordar una cuestión de prevención con esta realidad. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Juan Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: Gracias Sr. Presidente. Bueno, voy a tratar de ser sucinto, lo que pasa es que no es fácil. Entiendo los esfuerzos por tratar de no acompañar y de auto convencerse de no acompañar un proyecto que están en total derecho de hacerle críticas y observaciones. Pero voy a aclarar algunas cosas en cuanto al trabajo de este proyecto, y después algunas cosas que tienen que ver con lo que se hace y las estrategias que hay. Primero, sinceramente para cualquier trabajador de la salud, pero me parece que eso excede un poco. Cualquier legislador... La verdad que atarse a demandas no contenidas, a demandas, a quejas, como un argumento válido para no

tener una estrategia sólida, y que vuelvo a repetir, es una estrategia que está completamente en eje con los estándares internacionales y nacionales, y con el Ministerio de Salud de Nación y de Provincia, es como si vamos a presentar un proyecto en salud, para cualquier otra patología y que me digan que los traumatólogos tardan dos meses en atender. Eso no es un argumento. Yo entiendo que hay un regocijo interno y secreto en criticar el SISP, que es un SIS modelo y del cual nosotros estamos orgullosos. Las críticas existen. Cualquier que trabajo en salud sabe que es imposible contener la demanda, hay circunstancias mucho más difíciles como la que acabamos de pasar, donde se hizo más difícil aún. De ninguna manera me parece un argumento: quejas, demoras, profesionales que no están de acuerdo, que no sienten que su remuneración es la adecuada, eso paso, pasa y va a seguir pasando lamentablemente y pasa en todos lados. No veo la correlación, sinceramente no veo la correlación entre eso y no tener un abordaje que, si es serio, dos veces se habló de la palabra seriedad, eso ya un poco lastima, pero sinceramente me parece un abordaje serio. Puede que no crean que vaya a suceder, pero que lo que está escrito es serio, es serio. Que eso sea un argumento para no acompañarlo. Sinceramente hay estrategias parecidas en provincia y en nación. Estos 4 ejes sobre el abordaje de la prevención del suicidio están avalados y están redactados también en nación y en provincia. Yo no sé si habría que ir a buscar que no haya... me imagino que en esos otros distritos no debe haber 30 días de demora, no debe haber médicos que están descontentos, los centros de salud mental o en los centros de atención comunitaria. La verdad que me parece un argumento pequeño, un argumento válido al fin para decir que la salud y que la salud publica siempre esta atrás, siempre está corriendo de atrás. Pero no me parece sinceramente un argumento. Después por otro lado en la justificación, eso me resulta hasta cómico, se habla de que no hay una estrategia para abordar este tema. Y se está presentando una estrategia. Sinceramente, Sr. Presidente, no sé cómo contestar a eso. Porque se está presentando una estrategia y el argumento para no votarlo es que no hay una estratégica para... Y después hay cosas que tienen que ver con la praxis y con lo que pasa todos los días y hay que recalcar. El SISP generó una línea de atención 24hs durante la pandemia, genero equipos de trabajo, de equipos de ayuda de asistencia psicosocial multidisciplinarios con trabajadoras sociales, con psicólogos, con asistentes terapéuticos que van por los barrios que



Concejo Deliberante

Tandil

son modelo. Eso hizo que a pesar de todos los problemas que tenemos con el personal de salud, 9 o 10 psicólogos y psiquiatras se hayan querido unir a esos equipos de trabajo porque le parecía un modelo importante. Tenemos guardias que antes no teníamos. Y lo vuelvo a decir, es una cosa que nos pasó a los que tuvimos guardia, esas guardias están 24/7. Son guardias que están por pasar a un formato de guardia activa. justamente porque hay cada vez más demanda, cosa que es difícil de ver en otro territorio. Entonces la verdad que hay una línea de trabajo que se viene haciendo en términos de salud y de salud pública, pero sobre todo en términos de salud mental. Esto es una estrategia más, que es lo que nos piden y una estrategia seria sobre dentro de la salud mental, la estrategia para la prevención del suicidio. Después podemos hablar de consumo problemático, de abuso, de todos los temas que surgen obviamente dentro del espectro de la salud mental y de la comunidad, pero que no iban directamente en el espíritu de esta norma. Y, por último, tampoco puedo dejar pasar por alto, que este tema no se trabajó como considera la concejal que está en su derecho de tener comentarios si le hubiera gustado que fuera mejor, porque el expediente subió, lo analizamos, tuvimos tiempo de analizarlo, sobre todo cuando hay especialistas en el tema, no es mi caso. Cada bloque lo tuvo, lo podemos volver a discutir, citamos al licenciado Luciano Grasso a que venga a explicarnos las dudas que teníamos, las hizo, se le pidió información adicional, mucha de esa información era confidencial, se compartió con todos los integrantes de la comisión de salud. Y se esperó cuatro o cinco semanas por un feedback que no llegó, por lo menos no llegó un feedback que tenía que ver con cosas puntuales, más allá de la mesa, que la mesa no es un ente netamente burocrático que se va a juntar una vez por mes a verse las caras, sino es dejar plasmado en el espíritu de la ordenanza, que la autoridad de aplicación tiene la potestad y se reserva y manifiesta el interés de que diversos actores de la sociedad y de la comunidad de Tandil, puedan participar en este tema, cuando la autoridad de aplicación lo mencione. Esto nos llevó hasta el último día, a la última reunión de comisión, cuando por temas de calendario legislativo, era como una fecha límite para tratar los temas que queríamos tratar, para escuchar estos argumentos. Pero, la verdad que tuvimos tiempo para tratarlo, se podría haber pedido más tiempo, se

podría haber hablado, esto se puede hablar no solamente en el marco de la comisión, sino se puede hablar todos los días de la semana, a la mañana a la tarde, cuando sea. Las autoridades del sistema integrado de salud y de salud mental de Tandil, estuvieron a disposición, asique el tema se trabajó en la comisión, como se trabaja con seriedad todos los temas de la comisión de salud. A veces algunos temas son más rápidos, más resolutivos, otros no, eso es en función de la demanda de los concejales que integran esa comisión. El momento para pedir más tiempo o para hacer observaciones que seguramente van a ser muy valiosas, más viniendo de la concejal que es psicóloga, estuvo y paso al último día, se desconfió de la estrategia, argumentando los mismos argumentos que están ahora, que es que, hay problemas en el sistema integrado de salud y en el área de salud mental, cosa que no desconocemos nosotros ni quienes elevaron este proyecto, y que no hay una estrategia clara, cuando las páginas de esta norma, proponían una estrategia clara. Todas las decisiones son respetables, lo que yo quería era dejar un poco en claro todos estos puntos y volver a resaltar una vez más, también para la comunidad, que esto es un paso más, en un sistema integrado de salud, que no solo que es modelo, sino que además hizo muchísimo por la salud mental de Tandil, cosa que no existía. Hizo cosas inéditas, desde lo edilicio, desde lo organizacional, desde la generación de muchos profesionales que antes no estaban, y esto es una muestra más de que se busca darle, todavía más impacto al abordaje de un tema tan delicado y que no podemos mirar para otro lado como son, los intentos de suicidio. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORIA.

ORDENANZA N° 17838

**Creación de la Estrategia Local Integral de Prevención del Suicidio
Capitulo I General. Disposiciones preliminares.**

ARTÍCULO 1º: Créase la Estrategia Local Integral para la Prevención del Suicidio en el Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: La presente ordenanza tiene por objetivo general: la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvención vinculadas a la conducta suicida.

ARTÍCULO 3º: Son objetivos específicos de la presente :

- a) El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;
- b) El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población;
- c) El desarrollo y fortalecimiento de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos;
- d) La promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.
- e) La vigilancia y el monitoreo de las conductas suicidas para la generación de información ordenada, completa y oportuna, que evidencie hallazgos, identificando los grupos de mayor riesgo y los métodos que se utilizan, así como tasas específicas que proporcionen el estado de situación actual y den un marco adecuado en la concreción de acciones tendientes a disminuir los intentos de suicidio.

ARTÍCULO 4º: La ELIPSUI tendrá los siguientes ejes:

a. Colaboración Multisectorial

La prevención del suicidio no puede ser abordada por el sector de la salud solamente, ya que los factores de riesgo asociados con el suicidio y su prevención inciden en muchos ámbitos. Por ello es necesaria la colaboración multisectorial en la formulación, diseño y articulación de políticas y acciones destinadas a prevenir el suicidio. Se trata de una articulación que incluya a distintos sectores del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Poder Judicial con asiento en Tandil, Ministerio de Salud de la Provincia, Instituciones de salud del ámbito privado del Partido de Tandil, Colegio de Médicos y de Psicólogos, Jefatura Distrital de Educación, Consejo Escolar, Fuerzas de Seguridad, Medios de comunicación, clubes deportivos, religiosas, Universidad Nacional del Centro, y

organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática.

b. Sensibilización y Promoción

La Sensibilización y Promoción están destinadas a la comunidad en general, y a su vez a los grupos de riesgo, y tienen el objetivo de aumentar los conocimientos, reducir el estigma cambiando actitudes, creencias o comportamientos relativos a las conductas suicidas.

c. Desarrollo de Capacidades

Las Capacidades refieren a las condiciones objetivas de dar respuesta a la problemáticas del suicidio. Se orientan principalmente a la **capacitación** específica, tanto a nivel de actores clave de la comunidad (educadores, referentes comunitarios y sociales, integrantes de la comunidad religiosa, bomberos, fuerzas de seguridad, periodistas, entre otros) como también, y principalmente, a trabajadores de los equipos de salud, fundamentales para la promoción, prevención, detección temprana, tratamiento y posvención.

Tanto la capacitación como el fortalecimiento del sistema de salud, contribuirán a mejorar el abordaje del problema, incrementando la **accesibilidad** y la capacidad de respuesta.

d. Vigilancia, monitoreo y evolución

Un sistema de **vigilancia** sobre suicidio y autolesiones, con datos recopilados de diversas fuentes y actualizados.

A su vez, un monitoreo de la estrategia, con una medición planificada y continua para evaluar los progresos en su implementación y, a su vez, ser **evaluada** para saber si logra resultados.

ARTÍCULO 5º: A los efectos de esta ordenanza, se entiende como:

a) **Intento de suicidio:** a toda acción autoinfligida con el objeto de generarse un daño potencialmente letal;

b) **Factores de riesgo:** Los factores de riesgo de suicidio son aquellos que predisponen a un sujeto a cometer suicidio. Son individuales, generacionales, genéricos y están asociados a la cultura.



Concejo Deliberante

Tandil

Entre los factores de riesgo se pueden distinguir factores predisponentes y precipitantes. Entre los factores de riesgo *predisponentes* al suicidio, se encuentran los padecimientos mentales, intentos previos, el género masculino, las enfermedades físicas, baja tolerancia a las frustraciones y alta impulsividad.

Entre los factores *precipitantes* se encuentran las situaciones de pérdida, la percepción de vivir una situación insostenible, insoportable y sin solución, y las situaciones de estrés intenso y agudo.

Un factor *facilitador* de elevada importancia es la accesibilidad a medios efectivos para quitarse la vida.

c) **Factores Protectores:** Los factores protectores del suicidio son aquellas variables que disminuyen la probabilidad de aparición del suicidio o de otras conductas suicidas o autolesivas. Estos factores protectores del suicidio pueden tener diferentes naturalezas: personal, familiar y social.

d) **Prevención:** La *prevención primaria*, es el conjunto de acciones que procuran *impedir* que una enfermedad aparezca en un individuo determinado. Esta fase de la prevención comprende dos etapas: la *promoción de la salud*, que consiste en las acciones dirigidas a fortalecer el individuo de manera a que logre un aumento en su resistencia a las enfermedades, de manera inespecífica; y la *protección específica*, que consiste en acciones que impiden el surgimiento de una enfermedad o condición particular.

La *prevención secundaria* consiste en la identificación y *tratamiento temprano* de una enfermedad, una vez que esta se haya manifestado.

La *prevención terciaria* que consiste en minimizar los daños y discapacidades causados por una enfermedad y reducir la mortalidad asociada a la misma.

e) **Posvención:** a las acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida.

Capítulo II Eje Colaboración Multisectorial

Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio.

ARTÍCULO 6º: Créase la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio,

con el objetivo de asesorar, acompañar y monitorear la implementación de la ELIPSUI.

ARTÍCULO 7º: Será objeto de la misma lograr un trabajo articulado entre las diferentes entidades institucionales que la integran para promover políticas públicas eficaces

ARTÍCULO 8º: Serán funciones de la “Mesa intersectorial de prevención del suicidio”:

- Articular e integrar acciones entre diferentes instituciones para la implementación de la estrategia de prevención del suicidio.
- Recopilar, sistematizar y analizar información y avances científicos relacionados con la materia.
- Realizar recomendaciones públicas en toda cuestión relacionada a la materia, que le fuera requerida por la autoridad de aplicación o cuando lo estimara conveniente.
- Articular las políticas y lineamientos a nivel local, con las que surjan a nivel interministerial, sea a nivel provincial o nacional.
- Colaborar con el Sistema Local de Vigilancia del Suicidio para la generación de información ordenada, completa y oportuna.

Proponer capacitaciones de alcance comunitario, como así también la celebración de convenios con entidades y/o organismos relacionados con la salud pública en lo que refiere a la problemática del suicidio.

ARTÍCULO 9º: La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio será coordinada por el Sistema Integrado de Salud Pública y estará conformada por:

1. Representantes del Sistema Integrado de Salud Pública;
2. Representantes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat del Departamento Ejecutivo Municipal;
3. Representantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Honorable Concejo Deliberante de Tandil;
4. Representantes del Poder Judicial con asiento en nuestra ciudad;
5. Representantes de la Región Sanitaria VIII;
6. Instituciones de salud del ámbito privado del Partido de Tandil
7. Representantes de Colegios de profesionales de la salud
8. Representantes del ámbito educativo
9. Representantes de las Fuerzas de Seguridad

10. Representantes de los medios de comunicación
11. Representantes de clubes deportivos
12. Representantes de entidades religiosas
13. Representantes de U.N.I.C.E.N.;
14. Registro Civil
15. Cualquier otra institución actual o futura que la propia Mesa Intersectorial crea pertinente incorporar.

Los miembros de dicha Mesa ejercerán sus cargos ad honorem.

ARTÍCULO 10º: El Sistema Integrado de Salud Pública convocará a la Mesa cada vez que amerite la situación, y a los integrantes de la misma que sea pertinente según ameriten los temas a tratar.

Capítulo III Eje Sensibilización y Promoción

ARTÍCULO 11º: La autoridad de aplicación en coordinación con las áreas respectivas, deberá:

- a) Desarrollar intervenciones participativas con adolescentes en el ámbito escolar, con el objetivo de sensibilizar los sentidos y las significaciones de la vida, promover vínculos saludables, con dinámicas grupales y juegos que inviten a la reflexión, propiciar el diálogo, la escucha como medios de encuentro con el otro.
- b) Desarrollar campañas dirigidas a la comunidad en general de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección, detección de los signos de alarma y fomento de la responsabilidad de la comunidad en acompañar y ayudar al otro, promoviendo el compromiso en grupos de pares, familia y espacios de la comunidad para la contención y escucha activa que permita detectar situaciones de riesgo, a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos.

Capítulo IV Eje Desarrollo de Capacidades

ARTÍCULO 12º: La autoridad de aplicación en coordinación con las áreas respectivas, deberá:

- a) Desarrollar programas de capacitación destinados a los responsables en los ámbitos de:
 - Salud: a equipos del Primer Nivel de Atención, del sistema de

emergencias, línea telefónica 107, y demás profesionales del sistema público, de distintos niveles de atención, según priorización.

- Educación: Equipos de Orientación Escolar, docentes, directivos.
- Fuerzas de seguridad.
- Organizaciones e instituciones deportivas, religiosas, políticas, comunitarias.
- Medios de comunicación, brindando recomendaciones para el abordaje responsable de noticias vinculadas a suicidios.

b) Las acciones de capacitación que desarrollará la autoridad de aplicación, deberán contemplar las características propias del contexto sociocultural y serán un proceso sistemático y permanente.

Capítulo V Eje Vigilancia, monitoreo y evaluación

ARTÍCULO 13º: Créase un Sistema de vigilancia, monitoreo y evaluación de la conducta suicida en el Partido de Tandil, que dependerá del Área de Epidemiología del Sistema Integrado de Salud Pública.

ARTÍCULO 14º: El Sistema de vigilancia, monitoreo y evaluación de la conducta suicida tendrá el objetivo de recabar información de diferentes fuentes, para la generación de información ordenada, completa y oportuna, que evidencie hallazgos, identificando los grupos de mayor riesgo y los métodos que se utilizan, así como tasas específicas que proporcionen el estado de situación actual y den un marco adecuado en la concreción de acciones tendientes a disminuir los intentos de suicidio.

Capítulo VI Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 15º: La autoridad de aplicación de la presente será el Sistema Integrado de Salud Pública, quien promoverá la coordinación de su accionar con la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio y con los organismos provinciales y nacionales competentes con incumbencia en la materia.

ARTÍCULO 16º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 673/2022. Es un proyecto de Decreto que damos

lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3985

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada en el Asunto N° 673/22 - CAPPELLUTI, JUAN JOSÉ - Baja de la licencia de taxi N° 024. (Cambio de taxi a remis).

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunyo 673/22 - Cappelluti Juan José - Baja de la licencia de taxi N° 24

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

PRESIDENTE FROLIK Asunto 679/2022. Proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17810

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, a partir del 8 de diciembre de 2022:

Bajada de Bandera	\$ 170,00
-------------------	-----------

Valor de ficha (116 metros) recorridos	\$ 17,00
Minuto de espera	\$ 17,00
Km. por camino de asfalto (ruta)	\$ 89,00
Km. por camino de tierra	\$ 96,00

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza 17.734 del 2022, la cual preveía la última actualización tarifaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 683/2022. Proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17816

ARTÍCULO 1º: Nomínanse los siguientes espacios circulatorios públicos ubicados en la Circ. I, Secc. D, Chacra 69, de acuerdo al siguiente detalle:

- "Catriel Norte" al pasaje que separa la Manzana 69f de la Fracción 1 y;
- "Catriel Sur" al pasaje que separa la Fracción 1 de la Manzana 69w.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1º

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de

gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 711/2022. Es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, obviar la lectura. Se trata de normas reguladoras de Volquetes, Contenedores y Pallets. Tiene la palabra la concejal Maride Condino

CONCEJAL CONDINO Gracias señor presidente. Vamos a poner en tratamiento un proyecto de ordenanza que hemos trabajado conjuntamente con el concejal Nicolás Carrillo del Frente de todos, que hemos tenido obviamente la colaboración, en el caso de nuestro bloque ha sido Gastón Escribano, que ha trabajado un montón con nosotros y Mario Raimondi también lo ha hecho. Es un proyecto de ordenanza que ha tenido muchas reuniones previas, si bien, en el recinto llega luego de poco tiempo de estado legislativo, la previa en la redacción de este proyecto ha tenido reuniones con gente de estrellas amarillas, con los empresarios que están vinculados al sector, con miembros del departamento ejecutivo de las diferentes áreas en repetidas oportunidades. Creo que hemos logrado un texto que unifica nuestra opinión, respecto de la necesidad en principio y como más importante en lo que tiene que ver con los volquetes o contenedores metálicos, la búsqueda de la liberación de la calle, la mayor cantidad de volquetes ya no estén tanto en la calle, sino en las veredas, en las aceras. Y la otra cuestión que está vinculada a estos contenedores es que sean destacados y visualizados, que se vean, de noche de día, que tengan una buena demarcación. Nosotros encaramos este proyecto desde ese lado en principio en nuestro caso y en nuestro bloque y a pedido del señor intendente, intentamos hacerlo en algunas oportunidades. No ha sido fácil, y luego la verdad es que el acompañamiento de parte del bloque del Frente de Todos ha hecho que logremos, no una cuestión exclusivamente con el volquete y con los contenedores bolsas que también están mencionados y tienen sus artículos especiales en la

ordenanza y con el material a granel que nosotros vemos cuando vamos transitando las calles, sino que también vamos a apuntar a otra cuestión que seguramente la va a explicar Nicolás Carrillo, que tiene que ver con la trazabilidad de la basura, que se contempla dentro de esta ordenanza y que es lo que me parece que esta ordenanza se jerarquice y tenga cuestiones que van más allá de lo local en la organización de la calle y de nuestro territorio. Sino que piensa a futuro en cuestiones que tienen que ver con lo ambiental, que son sumamente importantes y se suman también a lo trabajado hoy más temprano con el Proyecto de Ordenanza de nuestro bloque, Mario Civalleri. Como vamos a hacer que el Departamento Ejecutivo lleve adelante esta ordenanza, le hemos dado las herramientas, que no las tenían las ordenanzas anteriores, pensemos en que esto se regía por el uso de suelo, con la ordenanza de uso de suelo, de donde hemos derogado todos estos artículos y los hemos pasado a esta ordenanza para que sea mucho más prolijo y una ordenanza que tiene a esta altura más de 40 años. La ordenanza 2800, es una ordenanza que describe un Tandil que, no es el Tandil de hoy, si bien en el medio la ordenanza del uso del espacio público de hablaba en capítulo especial de los volquetes y los contenedores, la ordenanza que rige exclusivamente este tema, es la ordenanza 2080, imagínense una ordenanza que tiene más de 40 años. Nuestro Tandil, no es ese Tandil, nosotros necesitábamos actualizarlo, necesitábamos decirle a la gente que forma parte de las empresas que prestan este servicio, que, hay nuevas reglas, que estas reglas las van a cumplir y que la no ordenanza tiene la palabra clausura como herramienta del departamento ejecutivo para que, en caso de un tercer incumplimiento, una tercera reincidencia, pueda el municipio retirar la habilitación o suspender la habilitación. Eso es muy importante que se sepa, que quede claro, hemos reducido la cantidad de días en las cuales los contenedores metálicos pueden estar en las calles, esto creo, lo hemos hablado bastante, entendemos que es bueno para todos, es bueno para las empresas porque los organiza, pero también es bueno para los vecinos. Un contenedor puede llegar a estar en el frente de una casa tal vez una semana o diez días, bueno no, hay que organizar la construcción, yo sé que va a ser difícil, haya que adaptarse a eso, son las nuevas normas, las hemos comparado con otros municipios, hemos trabajados con otras ordenanzas, las anote porque han sido muchas, de Escobar, Venado Tuerto, de Campana, de Bahía Blanca y las propias. Los



Concejo Deliberante

Tandil

plazos para que los contenedores estén en las calles ya están en otras ciudades, nosotros creemos que esto es bueno, creemos que se tienen que organizar creemos que tienen que liberar las calles, que la mayor cantidad de contenedores en el caso de ser posibles tienen que ir a las veredas, que los contenedores tienen que tener mantenimiento constante, tienen que estar pintados y tienen que estar resaltados y destacados. Sabemos que en este rubro hay mucha vandalización, que es un rubro en el cual el objeto, la herramienta esta al aire libre, a la intemperie, que llueve, que pasa gente que los vandaliza, lo sabemos, pero, así y todo, creemos que es necesario el compromiso de las empresas también para que los mantengan en condiciones. Otra cuestión que quería agregar es que nosotros creemos que el compromiso además de las empresas tiene que ser de los colegios, colegio de arquitectos, de los maestros mayores de obra, de la gente que forma parte del rubro de la construcción, de las empresas que venden el material de construcción. Obviamente el Departamento Ejecutivo, una vez que esta ordenanza este aprobada y luego promulgada, dará a conocer a todas estas entidades y asociaciones cual es el texto, pero es importante que quienes forman parte de la construcción adhieran a esta ordenanza, comprueben la importancia de esta ordenanza por el bien de los ciudadanos de Tandil, por el bien de aquellos que transitamos las calles y para la organización del espacio libre. Nosotros tenemos calles que son muy angostas, tenemos avenidas que son muy angostas y la verdad es que hemos encontrado este texto como lo mejor que hemos podido hacer. Obviamente y esto también en función de algunas consultas a último momento que hemos tenido, las ordenanzas no son estáticas, las ordenanzas se pueden modificar, tienen 120 días los empresarios para hacer las modificaciones necesarias en cuanto a lo estético. Pero inmediatamente después de aprobada, el Departamento Ejecutivo empieza a generar la decisión, "bueno, va a estar la decisión del cumplimiento de la misma", por tanto, un llamado de atención para quienes forman parte de la construcción en todos, los rubros, esto no es solamente de la gente de los volquetes, es también para la gente que vende materiales, es también para la gente que construye, para el vecino que construye, para el arquitecto que construye, para el ingeniero, para el maestro mayor de obras. Asique, por mi parte, no más que esto.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo

CONCEJAL CARRILLO Hola, bueno breve, porque sintetizo muy bien la concejala. El conjunto de las ideas, agradecerle por esta ordenanza en conjunto, es bueno para mí que estoy recién llegado, también por hacerlo con alguien que tiene más experiencia en el tema, en la confección de una ordenanza y demás y creo que termino muy bien la idea, brevemente contar un poco el recorrido solamente. Bueno, en diciembre del año pasado o sea estaba recapitulando un poco, buscando información, me junte por primera vez con Estrellas Amarillas entra tantas cuestiones a corregir y demás de la movilidad urbana, una de ellas eran claramente los contenedores. En junio del año 21 en el barrio donde vive Rosana hubo un siniestro con un chico de 23 años que le costó la vida impactando contra un contenedor y más acá en el tiempo, mañana se van a cumplir 6 meses del fallecimiento de Franco Flores, que estaba yendo a su actividad, a su empleo a las 3 de la mañana, también un chico de 23 años que impacto contra un contenedor y falleció, un contenedor que estaba mal ubicado en la avenida Pujol, donde está prohibido estacionar, estaba ese contenedor. Hicimos un pedido de informes, no hay respuesta de eso, pero bueno, el hecho ya está, el joven perdió su vida, lo importante es que esto no vuelva a suceder ¿no? Y como planteaba Maride, hay dos aspectos centrales de esta ordenanza, una claramente en lo que tiene que ver con la movilidad urbana, que estén pintados como se debe digamos, con la señalética adecuada. Que estén ubicados donde tienen que estar y no donde no tienen que estar para que no vuelvan a suceder estas cuestiones y el otro aspecto que me planteó Maride, que aborde yo un poco el tema del seguimiento de los residuos también ¿no? Este año también hemos tenido muchas denuncias con respecto a basurales clandestinos, micro basurales y demás, y suponemos o tenemos la información o hemos visto, que muchas veces los contenedores que son alquilados y demás, no terminan donde tienen que tener la disposición final, es decir en el Relleno Sanitario, sino que sirven para el relleno de cavas y basureros clandestinos y bueno, se genera todo un esquema en la ordenanza o un aspecto muy importante de uno de sus artículos, que es el seguimiento mediante un código único, un código único que tiene que tener el contenedor, que mes a mes tienen que presentar una declaración jurada en el municipio de Tandil, de donde son ubicados, donde son alquilados esos contenedores y donde está la



Concejo Deliberante

Tandil

disposición final, que va a ser una articulación con el Relleno Sanitario para hacer una articulación de lo que plantea la empresa del contenedor con lo que plantea el Relleno Sanitario, es decir hacer un seguimiento si finalmente todos esos residuos fueron finalmente derivados a esa disposición final, excepto obviamente los residuos que tienen que ver con materiales de construcción y demás que se puedan hacer articulaciones con alguna otra empresa del rubro. Eso, por un lado y por otro lado que también planteamos otro artículo que es similar al del pliego de transporte, porque acá para mí es muy importante y es vital y es central y en esto hemos coincidido con Maride también que, no puede haber un estado omnipresente viendo todo y que parece que darle lugar a, nosotros lo llamamos la comunidad organizada, otros lo pueden llamar la gestión asociado, otros la participación ciudadana, que tiene que ver con la participación de la gente en todos estos procesos. Porque muchas veces son los vecinos los que nos informan y mucho de que hay camiones mal estacionados, acoplados mal estacionados, contenedores mal estacionados y demás, entonces se generó un artículo que tiene que ver con esto de la ventanilla de denuncias telefónica, virtual, mails, y que ese espacio que ya está en el pliego de transporte, que lo tenemos que unificar para que haya un solo canal donde la gente nos pueda decir, además del estado, además del cuerpo de inspectores, además de todo esto que ya sabemos. Que también el vecino de a pie, que la verdad que hay que darle un valor muy importante, a Estrellas Amarillas, a la organización y ONG de Pedro Larraburu y demás, que es gente que se organiza por el bien común, sin otro interés que ese. Y es muy bueno escucharlos, aprender de ellos, muy bueno tener en cuenta sus recomendaciones, sus planteos y también de los vecinos de a pie, entonces a ese canal de denuncias, tenemos que gestionar mucho para que sea conocido, porque a veces hay teléfonos, hay mails que la gente los desconoce. Y a mí me tocó estar en Pujol unos días después del fallecimiento de Franco Flores y los vecinos nos dijeron, “nosotros sabíamos que esto iba a pasar, que esto estaba mal estacionado”, pero no sabían cómo canalizar ese reclamo. El artículo menciona justamente esto, la ventanilla de denuncias, que tiene que ser la misma que la de los colectivos y tiene que ser la misma que para los acoplados y creo que hoy dimos un gran paso en esto y que tenemos que dar un gran paso

después en el cumplimiento de la ordenanza. Porque está bien la ley, está bien la ordenanza y después hay que abordar mucho sobre el cumplimiento. Y todos hemos visto, estamos todos con los teléfonos y demás, viendo que hay un nuevo fallecimiento por un siniestro en la Ruta 226 y creo que hoy hace 5 o 6 meses también que votamos el Observatorio Vial, que originó Rosana Florit y el bloque de UCR y hasta el día de hoy no está reglamentado. Entonces eso nos quita herramientas de acción digamos, está muy bien la ordenanza, es correcta, es necesaria, pero también hay que buscar los mecanismos y los medios para llevarla a cabo. Pero bueno, como síntesis, puedo decir que este es un gran paso sin duda, es una alegría poder contar con esta ordenanza y es un paso para adelante y ponerla de relieve y que finalmente se cumpla. Asíque, muchas gracias a Maride y a todos los concejales por el acompañamiento.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17814

NORMAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE VOLQUETES, CONTENEDORES Y PALLETS

TÍTULO I - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º: OBJETO. Establécese mediante la presente ordenanza las reglas de cumplimiento y autorización de uso y transporte en el Partido de Tandil, de los denominados “volquetes - contenedores”, “contenedores bolsa - flexibles” y “pallets”, para el depósito y/o transporte de residuos, desechos, escombros y todo otro tipo de material proveniente de limpieza de edificios, fábricas, negocios, industrias, demoliciones, refacciones, modificaciones de edificios, materiales de obra y toda otra materia sólida factible de ser transportada por este medio, con excepción de las que signifiquen riesgos para la seguridad, higiene y salubridad y de los residuos sólidos urbanos que formarán parte de la recolección domiciliaria municipal.

ARTÍCULO 2º: DEFINICIONES. A los efectos de la presente Ordenanza se adoptarán las siguientes definiciones:

- **VOLQUETE O CONTENEDOR METÁLICO:** recipiente especialmente preparado



Concejo Deliberante

Tandil

para receptar, retener y transportar, diversidad de materiales dentro de sí (materiales que por su volumen y características no están comprendidos en los residuos sólidos domiciliarios y cuyo retiro no es obligatorio por parte del servicio domiciliario de recolección de residuos), destinado a prestar servicio temporario y estático en la vía pública incapaz de movilizarse sino por medio de otro vehículo diseñado o preparado a tal efecto.

- **CONTENEDOR BOLSA O FLEXIBLE (BIG BAG):** bolsón de forma cúbica, construido en tela de rafia de polipropileno de alta resistencia, provisto de como mínimo 4 asas de elevación, para poder ser izado mediante una grúa, destinado al transporte de materiales para la construcción, principalmente arena, piedra y estabilizado.
- **PALLETS:** plataforma horizontal, fabricada generalmente en madera, de una altura mínima compatible con la manipulación por transportadores de pallets o autoelevadores frontales y otros equipos de manipulación apropiados (grúas horquilla), utilizada para agrupamiento, almacenamiento, manipulación y transporte de ladrillos o bloques de cemento para construcción, el cual se envuelve en determinadas ocasiones en capas de plástico, láminas de adherencia térmica o con redes para la protección del material transportado.
- **SERVICIO DE VOLQUETES O CONTENEDORES METÁLICOS:** es el prestado por empresas especiales para el traslado de contenedores metálicos, desde su depósito hasta su instalación transitoria en predios privados o en la vía pública, para su ulterior retiro y vuelco en lugares específicos.
- **SERVICIO DE CONTENEDORES BOLSA O FLEXIBLES:** es el prestado por empresas dedicadas a la venta de materiales para la construcción, tales como arena, piedra y estabilizado, y que es prestado como flete hasta el domicilio con camiones provistos de los elementos de descarga correspondiente, como pueden ser grúas, autoelevadores, etc.
- **SERVICIO DE PALLETS:** es el prestado por empresas dedicadas a la venta de materiales para la construcción, más precisamente ladrillos, bloques de cemento, bolsas de cemento y cal, y que es prestado como flete hasta el domicilio con camiones provistos de los elementos de manipulación correspondiente, como lo son las grúas de horquilla.

- **RESIDUO INERTE:** Entiéndase por Residuo Inerte Apto para Relleno de Terrenos y Caminos (RIARTC) aquellos residuos de construcción y demolición constituidos por hormigones, morteros, piedras, áridos, ladrillos, azulejos y otros cerámicos, separados en origen de otro tipo de residuos y originados en demoliciones, obras en construcción o reformas edilicias. Pueden incluirse en esta definición todo aquel material residual asimilable a los mencionados y aquellos que en circunstancias especiales autorice la Autoridad de Aplicación.
- **RESIDUO ELECTRÓNICO:** RAEE - La chatarra electrónica o basura tecnológica (en inglés e-waste o WEEE) son todos aquellos productos eléctricos o electrónicos que han sido desechados o descartados, tales como: computadoras, teléfonos celulares, televisores y electrodomésticos.
- **RESIDUO VERDE:** entiéndase por Residuos Verdes (RVE) los residuos vegetales de poda y jardinería, así como los resultantes de la agricultura urbana.
- **RESIDUO VOLUMINOSO:** entiéndase por Residuos Voluminosos (RV) a los residuos compuestos de muebles y equipamiento del hogar en desuso como heladeras, termotanques, sanitarios, lavarropas, marcos de ventana, maderas, chatarra y todos aquellos que defina la Autoridad de Aplicación.
- **RESIDUO MIXTO:** entiéndase por Residuos Mixtos Indefinidos (RMI) aquellos residuos compuestos por elementos diversos y materiales no específicamente determinados, exceptuando aquellos considerados residuos especiales en los términos de la Ley Provincial 11.720 y como que no se encuentran regulados por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Autorízase el uso y transporte en el Partido de Tandil, de los recipientes denominados "volquetes o contenedores" metálicos para el depósito de residuos, desechos, escombros y todo otro tipo de material proveniente de limpieza de edificios, fabricas, negocios o industrias, demoliciones, refacciones, modificaciones de edificios y toda otra materia factible de ser transportada por este medio con excepción de las que signifiquen riesgos para la seguridad, higiene y salubridad y de los residuos sólidos urbanos que formarán parte de la recolección domiciliaria municipal.

ARTÍCULO 4º: DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Autorízase el uso y transporte de contenedores bolsa para el expendio de materiales de construcción, debiendo abonarse, cuando corresponda, el



Concejo Deliberante

Tandil

Derecho de Uso y Ocupación de la Vía Pública establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

TÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO 1 - DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 5º: DE LA HABILITACIÓN. Las personas físicas o jurídicas destinadas al transporte mediante el uso de contenedores metálicos, contenedores flexibles y pallets, ya sea para transporte propio o de terceros, deberán solicitar la correspondiente habilitación municipal, según lo establecido en la Ordenanza N° 15.810 y sus modificatorias. Asimismo, deberán considerarse para su habilitación el o los domicilios comerciales y el/los depósito/s de volquetes, en caso de diferir. El predio en donde se depositarán los volquetes deberá estar debidamente cercado, en perfecto estado de higiene y salubridad y solo utilizado para tal fin.

ARTÍCULO 6º: DECLARACIÓN JURADA. Las personas físicas o jurídicas habilitadas deberán anexar una declaración jurada en la que conste cantidad de unidades volquetes, debiéndose proceder a su actualización en caso de aumento o disminución del número de los recipientes.

ARTÍCULO 7º: NÓMINA DE VEHÍCULOS AFECTADOS. Las empresas deberán presentar la nómina de los vehículos afectado al transporte de los mismos.

ARTÍCULO 8º: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Los prestadores del servicio deberán poseer como mínimo seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por el máximo permitido por ley para cada uno de los recipientes contenedores y sus unidades motrices de transporte.

ARTÍCULO 9º: REGISTRO DE LOS VOLQUETES. Las empresas deberán contar con un registro digital detallando los orígenes y destinos de cada uno de los volquetes con los cuales brindaron servicio, indicando:

- a. Tipo (tamaño) y número del contenedor
- b. Fecha de inicio del servicio.
- c. Ubicación - dirección de depósito de volquete.
- d. Fecha de retiro del volquete.
- e. Fecha de descarga del contenido del volquete.

f. Destino en el que fue descargado.

El registro estará a disposición de la autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO 2 - DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 10º: DEL REGISTRO DE EMPRESAS. La Autoridad de Aplicación deberá contar con un Registro de Empresas Gestoras de Contenedores (REGeC) en el que deberán inscribirse todas las empresas que brinden servicios de contenedores tanto para usos puntuales como permanentes en el Partido de Tandil.

ARTÍCULO 11º: REGISTRO Y LOCALIZACIÓN ON LINE. El Departamento Ejecutivo podrá generar un procedimiento web para el registro y localización online diario de contenedores, el que deberá ser de carácter obligatorio para las empresas prestadoras del servicio.

CAPÍTULO 3 - CONDICIONES PARTICULARES PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 12º: CORREDOR PEATONAL. Deberá considerarse prioritario el mantenimiento del corredor peatonal de UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS (1,50 cm) en aceras, establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza N° 13.633 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 13º: CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES. En aquellos casos no contemplados en la presente y que resulte imposible la instalación de los contenedores, el Departamento Ejecutivo resolverá las condiciones del uso de los mismos en circunstancias especiales mediante solicitud de la empresa.

TÍTULO IV - DE LOS VOLQUETES. CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO.

ARTÍCULO 14º: CARACTERÍSTICAS DE LOS VOLQUETES. Los recipientes volquetes deberán cumplir las siguientes características:

a. MEDIDAS: Las medidas exteriores del recipiente, serán como **máximo** las siguientes:

Largo 3,30 m. ///// Ancho 1,70 m. ///// Alto 1,80 m.

b. PINTURA: La caja metálica deberá estar pintada de color blanco en frente y contrafrente, en los laterales se permitirán otros colores siempre que los mismos sean claros, identificables en la oscuridad. La Autoridad de Aplicación podrá revisar la paleta de colores.



Concejo Deliberante

Tandil

- c. SEÑALIZACIÓN: En la parte inferior de ambos frentes y laterales, deberá colocarse material reflexivo autoadhesivo, producto homologado con un índice de reflexividad Grado Diamante, el que consistirá en bandas cebradas a 45 grados alternando colores rojo y blanco, tal cual consta en boceto que como **Anexo I** forma parte de la presente. Será responsabilidad de la empresa mantener en perfectas condiciones de visibilidad y reflexión la mencionada señalización.

La Autoridad de Aplicación podrá exigir incorporar para la señalización tachas viales u otro elemento que mejore la visualización.

- d. IDENTIFICACION: El volquete deberá ser identificado mediante Código Único (CU) de la siguiente manera:
1. Nombre o razón social de la empresa
 2. Número de teléfono de servicio permanente y/o urgencias a efectos de la identificación de la empresa propietaria.
 3. Número correlativo correspondiente a cada contenedor a partir del uno y sucesivos.
 4. Identificación tamaño contenedor:
 - **PE** (contenedor pequeño)
 - **ME** (Contenedor mediano)
 - **GR** (contenedor grande)

Cada uno de todos estos datos constarán en ambos laterales teniendo una altura mínima de 25 cm., tal como se muestra en el **Anexo I**.

ARTÍCULO 15º: CONTENIDO. El contenido de los recipientes volquetes deberá quedar a resguardo en el momento de su traslado. La empresa prestadora del servicio deberá adaptar los medios necesarios de prevención y generar las medidas necesarias para evitar la dispersión de las materias transportadas en la vía pública.

ARTÍCULO 16º: MATERIALES PROHIBIDOS. El servicio de volquetes no podrá ser utilizado para recibir material que trasgreda disposiciones vigentes sobre salubridad. No se podrá verter sobre ellos:

- a. escombros que contengan materias inflamables, explosivas, nocivas, peligrosas;
- b. residuos patogénicos.

ARTÍCULO 17º: ARROJO DEL MATERIAL. Queda prohibido arrojar el material dentro de los volquetes desde una altura superior a los CINCO METROS (5m) o que su carga produzca polvillo o molestia a la población, pudiendo utilizarse a estos efectos tolva y/o conductos.

ARTÍCULO 18º: RESPONSABILIDAD SOBRE EL EXCESO DE MATERIAL EN VOLQUETES. El representante técnico de la obra en construcción, o en su defecto el propietario del predio, será responsable de que el material depositado no exceda el nivel de la cara superior del contenedor y verificará que el procedimiento de carga del mismo no produzca molestias y riesgos a transeúntes y vehículos.

ARTÍCULO 19º: RETIRO POR CUESTIONES DE SEGURIDAD. El Municipio podrá exigir el retiro de "contenedores" a cargo de las empresas prestadoras de servicio cuando así lo requieran cuestiones de seguridad.

CAPÍTULO 2 - DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 20º: VOLQUETES EN LA CALZADA. La instalación de volquetes sobre la calzada deberá realizarse exclusivamente en lugares de estacionamiento autorizados tomando como base la parte de mayor longitud paralelos al cordón de la acera y con una separación de TREINTA (30) centímetros del mismo para permitir la limpieza y el escurrimiento del agua, debiéndose respetar las normas establecidas por las leyes provinciales y municipales y disposiciones municipales de tránsito.

ARTÍCULO 21º: PROHIBICIÓN DE VOLQUETES EN LA CALZADA. Estará prohibida la instalación de volquetes sobre la calzada en los siguientes lugares:

- a. en arterias peatonales: dentro de la zona de estacionamiento a mano única establecida por Ordenanza N° 12.009/10 y sus modificatorias o la que en un futuro las reemplace: en la mano donde esté prohibido estacionar;
- b. en todas las arterias comprendidas en la Ordenanza N° 12.954/12 (Pasajes) y sus modificatorias o la que en un futuro las reemplace: en la mano donde esté prohibido estacionar;

- c. en todo lugar en donde existan discos o cartelera que limite o impida el estacionamiento;
- d. cuando la vereda del predio frente al cual se pretende instalar el contenedor sea de un ancho mayor a los CUATRO (4) metros.

En estos casos deberán obligatoriamente depositarse sobre la acera, cumplimentando las normas establecidas a tal fin.

ARTÍCULO 22º: LIBERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN FINES DE SEMANA Y FERIADOS.

En el caso de construcción de viviendas multifamiliares (edificios o departamentos), las empresas deberán optimizar el uso de los volquetes gestionando la liberación de calzadas y aceras durante los fines de semana y días feriados-festivos, podrán ser tapados durante dicho período para evitar vandalización y arrojado de otro tipo de residuos que no se correspondan con demolición o material de construcción.

ARTÍCULO 23º: PROHIBICIÓN DE VOLQUETES EN LUGARES ESPECIALES.

No se podrá colocar volquetes o pallets en donde se presenten algunos de los impedimentos que se detallan a continuación:

- a. Mobiliario urbano preexistente.
- b. Parada de transporte público/cajón amarillo preexistente.
- c. Pasos a nivel ferroviario.
- d. Espacio de carga y descarga de valores o general.
- e. Espacio reservado para vehículos.
- f. Espacio reservado en la vía pública para vehículos que transporten personas con discapacidad.
- g. Sumideros.
- h. Bocas de tormentas.
- i. Rampas o accesos para discapacidad.
- j. Sendas peatonales.
- k. Edificios de servicios de emergencias.
- l. Cometida para bomberos.
- m. Polígono de seguridad de ochava.
- n. Sectores de ingresos y egresos a la vía pública.

En edificios educativos, sanitarios y templos respetando principalmente el ingreso a los mismos.

ARTÍCULO 24º: VOLQUETES EN ACERAS. Para la instalación de volquetes sobre la acera, se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. ser contenedores chicos y medianos, entendiéndose como tales aquellos que no excedan las siguientes medidas:
 - 1. Largo: 1,80 m (un metro ochenta centímetros);
 - 2. Ancho: 1,15 m (un metro quince centímetros);
 - 3. Alto: 1,05 m (un metro cinco centímetros);
- b. no colocarse más de UN (1) volquete por frente;
- c. que no haya vallas de construcción en la acera del inmueble; y
- d. calzadas que aún no tengan la construcción de cordón cuneta.

En aquellas aceras que por su ancho no pueda cumplirse con el CORREDOR PEATONAL mencionado en el Artículo 14, se podrán instalar, pero por un plazo reducido de permanencia.

En caso de imposibilidad de cumplimiento técnico-operativa, deberá constatarse en el registro.

ARTÍCULO 25º: PLAZO DE PERMANENCIA. Las autorizaciones para la colocación de volquetes serán por un plazo máximo de 3 (tres) días corridos de permanencia.

ARTÍCULO 26º: PLAZO DE PERMANENCIA SUPERADO. Cuando se supere el plazo establecido en el Artículo 25, además de abonarse la multa que corresponda en función de lo que establece la presente ordenanza, se deberá abonar por esos días de excedencia el Derecho de Ocupación o Uso de la Vía Pública establecido en el Título XII de la Ordenanza Fiscal, proporcional a esos días, y por el monto fijado en el Capítulo XII de la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 27º: HORARIO DE COLOCACIÓN Y RETIRO EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO. En la zona delimitada por el estacionamiento medido, los volquetes, los contenedores flexibles y los pallets deberán ser colocados y retirados en horario de carga y descarga de mercadería, establecido por la Ordenanza 11.296 y sus modificatorias o la que en un futuro la reemplace.

TÍTULO IV - DE LOS CONTENEDORES BOLSA Y PALLETS.

ARTÍCULO 28º: CARACTERÍSTICAS. Los "contenedores flexibles - bolsa" deberán cumplir con las siguientes características:



Concejo Deliberante

Tandil

- a. MEDIDAS: las medidas serán las siguientes: Largo: 1,85 m. (un metro ochenta y cinco centímetros). Ancho: 1,20 m. (un metro veinte centímetros). Alto: 1,10 m. (un metro diez centímetros).
- b. CARGA ÚTIL MÁXIMA:
 - Peso: 2,5 tn. (dos toneladas y media) ó 1,5 Tn. (una tonelada y media).
 - Volumen: 2,45 m³ (dos metros cuarenta y cinco centímetros cúbicos).
- c. IDENTIFICACIÓN: deberán identificarse con el nombre, domicilio y teléfono de la empresa propietaria de los mismos.
- d. MATERIAL: tela de rafia de polipropileno aptos para tal fin.

ARTÍCULO 29º: CONDICIONES DE INSTALACIÓN. La instalación de contenedores flexibles y pallets se ajustará a las siguientes condiciones:

- a. deberán colocarse siempre sobre la acera;
- b. no podrán ocupar más del 50% (cincuenta por ciento) del frente de la parcela;
- c. y no podrán apilarse.

TÍTULO V - DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 30º: ACOPIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. Todo material para la construcción deberá acopiarse dentro de la obra en construcción no pudiendo permanecer en la vía pública salvo excepciones que deberán ser notificadas y justificadas a la Dirección de Obras Públicas a fin de obtener el permiso.

A fin de obtener el permiso en cuestión deberán cumplirse los siguientes requisitos en lo que respecta a los áridos de construcción (para materiales también), a saber:

- a. Deberán disponerse en bolsones de UN METRO CÚBICO (1 m³) de capacidad y, al igual que ladrillos, bolsas y resto de materiales, se colocarán sobre pallets a fin de permitir el normal drenaje de las aceras;
- b. Se dispondrán a borde de cordón ocupando una franja de UN METRO (1 m) de ancho total y siempre y cuando se respete el corredor

peatonal; y

- c. En caso de descarga de material a granel, se deberá realizar a primera hora de la jornada y deberá ser ingresado a la obra en el transcurso de la misma.

TÍTULO VI - DE LA TRAZABILIDAD DE LOS RESIDUOS

ARTÍCULO 31º: DESTINO DE RESIDUOS INERTES. Los contenedores que contengan residuos inertes distintos de los RIARTC tal como son definidos por el Artículo 2º de la presente ordenanza, tendrán como único destino el Relleno Sanitario de Tandil; exceptuándose los RAEE que deberán enviarse a predio dispuesto para el fin específico (pre tratamiento).

ARTÍCULO 32º: DESTINO DE RESIDUOS TIPO RIARTC. Los contenedores que contengan residuos de tipo RIARTC tal como son definidos por el Artículo 2º de la presente ordenanza, podrán ser reutilizados como relleno de terrenos o caminos, siguiendo alguno de los dos circuitos siguientes:

- a. Disposición transitoria en Corralón de Materiales, Empresas de Demolición, Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición u otro tipo de acopio transitorio que defina oportunamente la Autoridad de Aplicación.
- b. Utilización directa en obra, sin acopio transitorio Los destinos mencionados en los puntos a) y b) deberán estar inscriptos en el Registro de Receptores de RIARTC.

ARTÍCULO 33º: REGISTRO EN EL RELLENO SANITARIO. La empresa a cargo de la gestión del Relleno Sanitario deberá llevar un registro de aquellos contenedores que fueron dispuestos mensualmente, el que deberá estar a disposición de la Autoridad de Aplicación. El mismo deberá indicar:

- a. Empresa prestadora del servicio.
- b. Fecha y hora de ingreso del contenedor al Relleno.
- c. Tipo de residuos dispuesto según lo definido en el Art. 2º
- d. Toneladas dispuestas.

Esta información será de carácter público y deberá estar a disposición de la Autoridad de Aplicación cuando así sea requerido.

ARTÍCULO 34º: La Autoridad de Aplicación será la encargada de hacer pública

la información sistemática de trazabilidad y de gestionar los controles.

TÍTULO VII - DISPOSICIONES ORGÁNICAS

ARTÍCULO 35º: VENTANILLA VIRTUAL DE DENUNCIAS. El Municipio contará con un sistema virtual (no presencial) de recepción de denuncias relativas a la prestación deficiente del servicio. Éste será instrumentado mediante una o más casillas de correo electrónico, número telefónico, sistema de mensajería y/u otro que considere se ajuste a las necesidades del presente. El mismo deberá ser dado a conocer a los ciudadanos por medio idóneos.

Los vecinos podrán realizar denuncias y adjuntar fotos y/o videos en prueba de sus dichos.

ARTÍCULO 36º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza estará en manos de las direcciones de Inspección y Habilitaciones, Control Vehicular y Desarrollo Urbano o las que a futuro las reemplacen.

TÍTULO VIII - DISPOSICIONES SANCIONATORIAS

ARTÍCULO 37º: Toda trasgresión a la presente ordenanza será sancionada de acuerdo al régimen establecido en el presente artículo.

La unidad de aplicación para las sanciones será el sueldo municipal de treinta (30) horas, categoría 4, escalafón administrativo.

Cualquier infracción a los artículos precedentes será sancionada con multa de 1 a 5 unidades.

En el caso de primera reincidencia se duplicarán los montos de las multas.

En caso de segunda reincidencia se procederá a la clausura por un lapso mínimo de 15 días.

En caso de manifiesta reiteración de infracciones, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, en su carácter de autoridad de aplicación, podrá disponer la clausura del local comercial, con retención del correspondiente certificado y la inhabilitación de la actividad comercial.

TÍTULO IX - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 38º: Deróganse el Decreto - Ordenanza N° 2.800/81 y los Artículos 46 a 54 del Capítulo 3 del Título III de la Ordenanza N° 13.633 y

modificatorias.

ARTÍCULO 39º: Modifícase el Artículo 45 de la Ordenanza N° 13.633, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 45: AUTORIZACIONES COMPRENDIDAS. *Las autorizaciones de uso de espacio público para la instalación de contenedores (metálicos y flexibles) y pallets que deban ubicarse sobre la calzada o acera, quedarán sujetas a las normas particulares establecidas en la Ordenanza N° 17.814.*

ARTÍCULO 40º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar en la Ordenanza Impositiva el rubro específico de “servicio de volquetes” en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

ARTÍCULO 41º: PLAZO DE ADECUACIÓN. Las Empresas tendrán un plazo de 120 días corridos a partir de la promulgación de la presente para adecuarse a la misma.

ARTÍCULO 42º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 734/2022, es un Proyecto de Ordenanza que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Oscar García Allende.

CONCEJAL GARCIA ALLENDE Gracias señor presidente. En este recinto hay muchos temas que se van encadenando y como se ha tocado un tema que para mí es muy caro y que aprecio muchísimo y que le he entregado 36,37 años de mi vida, que es el Hospital Ramón Santamarina y los últimos 20 años el Sistema Integrado de Salud, quiero decirles que los edificios son importantes, que la aparatología es necesaria, que los insumos son actuales y modificados permanentemente, pero tenemos un valor que no se puede rescatar, ni se puede sacar de cualquier manera o forma, ni se puede comprar, que es el recurso humano. El Sistema Integrado de Salud Pública ha demostrado en los últimos años, que ha podido dar respuesta a diferentes situaciones y momentos que se han vivido en nuestra ciudad. Y todo eso gracias al recurso humano, que es lo que forman parte de esta institución. Las instituciones per se no



Concejo Deliberante

Tandil

sirven sino hay un ser humano detrás. Y el recurso humano que se forma, es importantísimo, esta problemática, que hubo una discusión previa sobre la pandemia, sobre los suicidios, sobre el sistema de salud mental, sobre las demoras en los turnos, en las cirugías, en los estudios, etc., es una problemática que viene de hace muchísimos años, yo ingrese en el Hospital Ramón Santamarina el 2 de enero del 86, y he transcurrido y vivido diferentes situaciones y circunstancias, y les puedo asegurar con absoluta certeza, que nunca se avanzó tanto como en los últimos 20 años. ¿Hay errores?, por supuesto, ¿qué hay defectos?, los veo, ¿que es necesario mejorar?, es así. Y tenemos que formar gente, y el residente, es aquel individuo que sale de la universidad y que se va a especializar en diferentes tareas, en diferentes rubros que hace a la medicina, que cada vez son más variados, son más problemáticos, más sub-especializados. Nosotros empezamos en la década del 60 con la residencia de medicina general, que son aquellos médicos que trabajan y, los que llamamos ahora, los centros de atención primaria los CAPS y que fueron los primeros que dieron los pasos y que lamentablemente en una gestión nefasta del año 94, fueron sacado como residentes e hicimos un retroceso importantísimo, que tuvo una consecuencia en la salud publica muy importante a fines de la década del 90. Esta nueva gestión, puso en marcha dos aspectos que son fundamentales, la creación del médico full time, es decir aquel profesional de la rama que sea, medicina, bioquímico, farmacéutico, kinesiólogo, etc, que dedica y se pone la camiseta del Sistema Integrado de Salud, se pone la camiseta del Ramón Santamarina y que desarrolla su tarea profesional específica en este sitio, a veces con salarios que no son los adecuados para la actividad que desarrollan, porque tienen prohibida su actividad privada. La residencia es fundamental y se ha ido creciendo y se agregó la residencia de clínica médica que fue sustento fundamental en la pandemia. Los clínicos fueron los que sostuvieron esta situación y lo hacían telefónicamente, dándole respuesta a los familiares diariamente de lo que estaba sucediendo con ese familiar que no podían visitar o no podían ver. Se agregó la ginecología y obstetricia, pediatría, el hospital creado en el 2007, que fue creciendo gracias a los residentes. Estamos formando gente, esa gente, esos profesionales, son los que nos van a atender a nosotros, a nuestros hijos o a nuestros nietos. Entonces es

fundamental el gesto del municipio, que ayude y colabore a la gestión que realiza la provincia con las diferentes residencias. Gracias señor presidente

PRESIDENTE FROLIK Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17818

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio y su ANEXO UNICO, obrantes a fs 2 a 8 del Expte. 7159/22, para el ingreso de profesionales a las residencias con sede en "LA MUNICIPALIDAD".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 739, es una Declaración de Interés y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, tratar en conjunto con todas las declaraciones de interés que son los asuntos 842,873 y 878. Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA Gracias señor presidente. Era para hacer mención al expediente a tratamiento de la declaración de interés del Programa Mi pieza, el programa Mi pieza es parte de la Secretaria de Integración Socio-urbana de la Nación, fue creada a finales del 2019 bajo la gestión nacional actual y que tiene un recorrido previo que tiene que ver con la ley de barrios populares, que actualmente se votó la actualización por 10 años, que tiene que ver con el Registro Nacional de Barrios Populares. Que hoy en Argentina son más 5700 barrios populares, esa parte de la ciudad informal, que tenemos en todo nuestro país que no accede al dominio de un lote ni a servicios básicos de agua, de electricidad, de cloacas y que por impulso de la mesa nacional de Barrios Populares se fueron gestando, tanto primero



Concejo Deliberante

Tandil

el registro, como la ley de Barrios Populares y así también la creación de esta secretaria, que hoy es parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y también de un fondo, que es el FISU, que es el fondo de integración socio urbana. Todos instrumentos que han sido apoyados unánimemente por todos los bloques políticos a nivel nacional y que tiene de verdad el objetivo de que el estado empiece por las y los últimos, con financiamiento del estado nacional. Y este programa MI Pieza, es parte de un conjunto de programas como son, Las obras Tempranas, que tienen que ver con la llegada de conexiones intra domiciliarias de servicios básicos, cloaca, agua, electricidad, que se realizan a través del financiamiento nacional, a través de las cooperativas de la economía popular, pero también, este financiamiento para los municipios, porque muchas veces lo que necesita es el completamiento, las redes de agua, de cloacas o del tendido eléctrico y también se financian proyectos que hagan al completamiento para llegar con redes a los barrios populares, a los llamados polígonos, que se inscriben en el registro nacional de Barrios Populares. Estos programas están vigentes en Tandil, están ejecutándose en Tandil a través de cooperativas, en distintos barrios. Ahora por comenzar en Movediza II, pero ya en Darío Santillán, en Movediza I, en Villa Gaucho, en La Unión, En Charitos y seguramente se está trabajando para avanzar con obras en otros polígonos de barrios populares en Tandil. Estamos hablando de cientos de millones de pesos en conexiones intra domiciliarias de servicios básicos, que se ejecutan. Y en el caso del programa "Mi Pieza", es un programa de mejoramiento habitacional, porque además de la ausencia de la regularidad del dominio o de acceso a servicios básicos, estamos hablando de los niveles de exclusión más gruesos que hay en nuestro país en la vida urbana y social. Naturalmente que la precariedad de la vivienda, es parte sin duda de esa situación, y el programa Mi Pieza lo que viene a hacer es, por un lado, a mejorar a través de un subsidio directo lo que es parte del mejoramiento de la vivienda en aspectos básicos como el núcleo húmedo, el baño, el techo, algunos de los elementos fundamentales, el revoque exterior de los muros, o una ampliación de una pieza, porque en general el hacinamiento es parte de esta situación. Lo hace de forma sencilla, en dos etapas, con geolocalización e imágenes de los avances de obra, no hay manera de que alguien sea parte de un registro de un

sorteo en el caso de Mi Pieza o cualquier otra obra, sin estar viviendo en los barrios populares, en los polígonos registrados, que además le da un certificado de vivienda familiar, por lo tanto, no puede ninguna persona adquirir un beneficio sin tener ese certificado y sin ser parte de ese polígono. Y en Tandil, ya fueron beneficiarios más de 300 hogares a través de programa Mi Pieza, que es por sorteo por supuesto, lo que significa alrededor de 75 millones de pesos específicamente en este programa, que puede de otra manera complementar otras acciones municipales o provinciales, por lo tanto, es sumamente importante, muchas veces se habla de la pobreza o de empezar por los últimos, de cómo hacemos con la pobreza estructural, más allá de los distintos gobiernos, creo que a través de la gestión estatal, pero por impulso de los movimientos populares, se han creado políticas de estado, se ha creado, porque muchas veces tenemos la conciencia de los problemas, pero no tenemos la capacidad de crear instrumentos nuevos para los problemas que tiene Argentina. Uno de estos problemas, es la pobreza estructural, la marginación urbana, la exclusión urbana y la creación de la SISU, de la secretaria del fondo, ustedes saben que el fondo de interacción socio urbana, recibe el aporte del impuesto país y del aporte a las grandes fortunas. Un aporte muy importante de las obras que se llevan a cabo, tiene que ver con ese discutido aporte de las grandes fortunas en nuestro país, que va justamente a los lugares donde más se necesita. Así que, contentos por esto y anunciar también que el 19 de diciembre, va a haber un sexto sorteo del programa Mi Pieza, que por supuesto se hace en todo el país y que seguramente algunas familias más de nuestra ciudad serán beneficiarias con este aporte que llega hasta los 240 mil pesos y que permite una ayuda más, un acompañamiento más a quienes no pueden endeudarse y más lo necesitan. Hay otros proyectos que hemos presentado, vinculados a la integración socio-urbana, entre ellos carpetas que hemos trabajado y ayudado a gestionar también a la secretaria de obras públicas, que necesitamos que avancen, que es para el completamiento de servicios de La Unión, de Villa Gaucho, de Charitos y que es muy importante, porque sin ese completamiento no se puede luego llegar dentro de los domicilios, para hacer las conexiones intra-domiciliarias, que también son financiadas por esta secretaria. Y otros instrumentos que hemos propuesto en este recinto, que tiene que ver con la mesa de articulación de Barrios Populares entre el municipio y las cooperativas que trabajan en estas obras porque nos

permitiría tener una mesa de trabajo mucho más ágil para llegar con más fuerza también a esta secretaria nacional y bajar recursos de manera más dinámica para nuestra ciudad y para los vecinos tandilenses. Bueno, agradecerles y ojalá que también otros hogares tandilenses puedan salir sorteados en el sexto sorteo de este programa Mi Pieza. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Gracias presidente. Respecto del asunto 873 en el 50 aniversario del coro estable de Tandil, que fue fundado en el año 1972 y desde la entonces subsecretaria de cultura de Tandil, por Bernardo Moroder, que lo condujo hasta el año 2008 y a partir de entonces el coro es dirigido por Annele Moroder. Ha recibido un sin número de reconocimientos nacionales e internacionales, ha realizado dos giras en Europa y gracias a la resolución 1432 de este Concejo Deliberante, fue reconocido oficialmente como órgano artístico de la municipalidad de Tandil, con lo cual, dado que todo este año 2022 ha organizado su festejo, no podíamos dejar pasar, terminar este año 2022, sin realizar nosotros también un reconocimiento al Coro Estable. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Gullermina Cadona.

CONCEJAL CADONA Expediente 842, de la declaración de interés por el carnaval. Desde hace varios años desde la subsecretaria de cultura en conjunto con la comisión "Amigos carnaval de mi Tandil", se ha trabajado bajo el lema de "Febrero es Carnaval". Se realiza este festival tanto en las localidades rurales, como acá en la ciudad, con un gran acompañamiento y un fortalecimiento año a año desde la subsecretaria, desde el mes de octubre comienzan las reuniones semanales y también se fortalece de manera económica a todos los grupos que son parte de cada edición, para que puedan año a año, mejorar y dar brillo a esta jornada de arte, tanto en vestuario como en baile, así que celebramos esta 19ª jornada que se va a llevar a cabo en el mes de febrero, nuevamente en nuestra ciudad.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto a votación todas las declaraciones de

interés, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3929

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social el Programa Mi Pieza.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3928

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural la 19º Edición del "CARNAVAL DE MI TANDIL" a realizarse del 28 de enero al 21 de Febrero en las localidades de Tandil, Vela y Gardey.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3931

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural el 50º aniversario del Coro Estable de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Otórguese el presente de estilo cuyo gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10º de la ordenanza N° 17.016

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3932

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Turístico la prueba atlética denominada "Pequeña San Silvestre" a llevarse a cabo el día 31 de diciembre.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 745/2022. Es un Proyecto de ordenanza que le vamos a dar lectura por prosecretaria. Tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS Muchas gracias señor presidente. Muy breve, solamente para comentar el abordaje que le hemos dado en la comisión de transporte a este asunto y bueno, es un pedido que usualmente, suele introducir como asunto la Cámara de Transporte en el periodo estival, y en este caso, lo hemos abordado, y aclarar porque hemos hecho esto fue consensuado por los tres bloques que conforman la comisión y hemos prestado principal atención en las frecuencias. Primero que vamos a autorizar el cambio en las frecuencias que va a ser de 13 minutos como máximo, pero hemos priorizado los horarios de 7 a 9 horas y de 11:30 a 13:30 por ser los horarios de mayor flujo laboral, en el cual, la mayoría de gente que va a asistir a sus trabajos, lo hace ingresando y saliendo en esos horarios. Y el segundo artículo, el artículo, lo hemos incluido en el sentido de que, si consideramos que es necesario introducir mayor frecuencia de transporte público, no lo limite esta frecuencia de 13 minutos. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 17811

ARTÍCULO 1º: Autorízase a las empresas adjudicatarias de los Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros de la Licitación 06-01-09 Ordenanza N° 11639/09 y sus respectivas prórrogas y modificatorias de las Líneas 500 (Ordenanza N° 11723), 501 (Ordenanza N° 11724), 502 (Ordenanza N° 11725), 503 (Ordenanza N° 11726), 504 (Ordenanza n° 11727) y 505 (Ordenanza N°

11728) respectivamente, a prestar servicios de verano durante el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023 con la siguiente frecuencia y horarios:

Frecuencias lunes a viernes: hasta 13 minutos cómo máximo.

Excepto en los horarios de 7 a 9 horas y de 11:30 a 13:30 horas, que será de 10 minutos como máximo.

ARTÍCULO 2º: Quedan los prestadores autorizados a realizar mayor número de frecuencias por hora a razón de mejorar la atención de la demanda.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 750/2022. Es un Proyecto de Ordenanza, que damos lectura por prosecretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 17817

ARTÍCULO 1º: Autorízase la colocación de una placa en reconocimiento a Raúl Alberto Onorato, en el Parque de la Industria.

ARTÍCULO 2º: La colocación de la placa deberá realizarse con la supervisión de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 777/2022. Es un Proyecto de Ordenanza, que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, obviar la lectura, asique pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la

palabra el concejal Díaz Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS Muchas gracias señor presidente. Es un asunto en el cual recurrentemente hemos abordado, con la responsabilidad que amerita el caso, y hace un rato escuchaba la palabra Flagelo, que mencionaba el concejal Juan, y ciertamente, consideramos o creo considerar que el mayor flagelo que sufrimos los argentinos en este momento, es la inflación. También escuchaba atentamente al concejal Arrizabalaga, esfuerzos realizados para abordar y bueno, dar un poco de solución a la pobreza existencial y estructural que existe en Argentina, y todo se solucionaría bajando la inflación y aquí van también mis deseos para que el presidente que ayer celebro tres años de gobierno, pueda abordar esta inflación y que deje de ser un flagelo para todos y todas. Dicho esto, y contextualizando, he visto que el último ajuste tarifario del servicio del transporte público lo hemos dado en agosto, y esto vino también, acompañado desde diciembre del 2021, y en mayo de 2022, en agosto, han sufrido distintas modificaciones la tarifa de transporte, porque así lo ha indicado la inflación. En este sentido, voy a ser corto y preciso, lo único que hemos hecho a lo largo de este año y del año pasado, fue ajustar a través de la inflación intermensual, dicha por el INDEC, en el cual ha ameritado el ajuste y reajuste de distintos números, asique, la anterior ordenanza de readecuación tarifaria, se estableció con un incremento menor al solicitado, esto también hay que tenerlo en cuenta, a los fines de mantener las prestaciones del servicio y generar el menor impacto posible en los usuarios. Desde la comisión de transporte y tránsito, se tuvo en cuenta la situación particular del transporte público y en base a los datos suministrados por la SUMO, en cuanto al IPK y así como también la inflación acumulada y al incremento de combustibles y lubricantes. Son dos o tres puntos simplemente los que quiero abordar, el gasoil a granel ha tenido un aumento acumulado de febrero del 2022 a noviembre del 2023, significativo de alrededor del 83.4 %, en lo que respecta a la inflación medida por el INDEC, y esperada por el aislamiento de expectativa del mercado, del Banco central de la Republica Argentina, la inflación acumulada del cuatrimestre, agosto- noviembre, que es el que estamos abordando más los meses de diciembre, enero y febrero,

como vamos a bordar después, la inflación acumulada sería del 29,58%. El presente ajuste en la tarifa, se fundamenta en el desfasaje de los costos y en el mantener el equilibrio de la estructura de los mismos, que permita sustentar el servicio en condiciones que establece la concesión otorgada. En ese sentido no nos olvidemos, que es potestad del Concejo Deliberante, otorgar la tarifa y hacer el reajuste necesario, según los tiempos lo ameriten. Entonces, en virtud del análisis exhaustivo realizado y con la idea de generar el menor impacto posible en la población, se tomó en cuenta un incremento menor al solicitado, esta fue la propuesta que hemos llevado a la comisión de transporte, el cual será del 30% a partir del 19 de diciembre del 2022 del corriente año y de un 12,5% a partir del 1º de febrero del 2023. Nosotros tenemos distintos programas que contemplan la protección del usuario del colectivo, tanto el PASE, como el programa PAMPAM, un programa de accesibilidad para adultos mayores, pensiones no contributivas, veteranos de guerra de Malvinas, pero así mismo también hemos trabajado con unanimidad, el pliego de transporte de pasajeros que esperamos su propia implementación. Hoy creo que se procedía a la apertura de sobres, en el cual también hemos contemplado modalidades comerciales que van a beneficiar a los usuarios, que son el pasajero frecuente y el abono Tandil en esas condiciones, más el convenio que hemos celebrado todos los bloques, que ha firmado el intendente con nación por parte de la implementación del programa SUBE, que va a llegar a beneficiarios y va a contemplar la protección de estos mismos usuarios. Así que, sin más señor presidente y contemplando que es nuestra obligación también dar tarifa al transporte público de pasajeros, es que propongo el siguiente cuadro tarifario y lo someto a su votación. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el Concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: bueno, gracias Sr. Presidente. Para agregar solamente a lo planteado por Cristián, de temas q conversaron en la última reunión de Comisión de Transporte que es un poco la decisión de avanzar en esta situación no deseada, en esta escalada inflacionaria que obliga a estar permanentemente atendiendo variaciones de costos en tarifas de servicios públicos e insumos, así como en la vida diaria de cada ciudadano, acordar que en el mes de enero o febrero -cuando resulte más conveniente- para repetir un estudio de costo del



Concejo Deliberante

Tandil

transporte público como se ha venido haciendo en estos últimos tiempos a través de IAPUCO. Que eso nos permita un poco convalidar lo actuado y tener un panorama que nos permita diseñar los futuros escenarios del 2023. Por otro lado, proponer la recuperación de un mecanismo que nos permita en el día a día, con la participación de alguna área del Departamento Ejecutivo, hacerle un seguimiento medio constante de la evaluación de los costos. Tenemos un instrumento que es un Decreto que votó este Cuerpo en el 2018, que creo el Comité de Seguimiento de Costos. Hay un proyecto presentado por el Bloque del Pro que proponía algo similar, a través de una ordenanza un mecanismo de seguimiento de la evolución de los costos del transporte público. Todas herramientas que en esta situación vamos a tener que echar mano porque, de lo contrario vamos a estar mes a mes evaluando cómo resolver esta situación, en la cual un servicio concesionado en mano de empresas privadas, tratar de recorrer ese camino que impone un fino equilibrio entre el interés y el bolsillo de los usuarios. Y, por otro lado también, respetar de la forma más razonable posible la ecuación económica a través de la cual las empresas tienen que prestar los servicios. Así que quería agregar este comentario a todo lo que había dicho Cristián. Este instrumento que vamos a votar, contempla un incremento a partir del 19 de diciembre y otro a partir del 1 de febrero para tratar de llegar al mes de abril. A reabrir en el mes de abril algún tipo de conversación, con lo cual seguramente deberemos tener, en ese momento, disponible los instrumentos que mencioné. Y bueno, rezar para que la situación el año que viene mejore y la espiral inflacionaria se calme, de forma tal que los valores que imponemos a este tipo de cuestiones puedan tener una garantía de durabilidad mayor a la que hoy podemos garantizar. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, tomamos nota de lo de IAPUCO, desde Presidencia y lo otro desde la Comisión. Sí, tiene la palabra.

CONCEJAL CIVALLERI: para acotar una cosa. Me parece bien que se registre el pedido. Después vemos la fecha más conveniente porque como la evaluación es mensual, tal vez no convenga hacerlo en enero, capaz que convenga hacerlo en marzo que será lo más reciente a cuando

tratemos nuevos valores. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI: gracias Presidente. En línea con lo que ha manifestado el Presidente del Bloque Juntos-UCR, Mario Civalleri, en la Sesión del pasado 31 de julio, nosotros debatimos el aumento o la actualización de la tarifa del transporte público de pasajeros y el voto de nuestro bloque en ese momento fue negativo ante la ausencia de un estudio de costos como documentación respaldatoria. Dado que asumimos el compromiso desde este Cuerpo, como ha manifestado recién el Concejal Civalleri, de encargarnos un estudio de costos para convalidar los aumentos que hemos realizado en el año 2022 y los que vamos a realizar en el año 2023, y también con el compromiso de reactivar la Comisión creada por el Decreto 3260, que creó la Comisión Permanente de Seguimiento de Costos del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros del Partido de Tandil y, que lamentablemente, tuvo una sola reunión. Hay sólo un acta de reunión. Tal vez se haya reunido una vez más, pero acta formal de reunión hay una sola. En función de estos dos compromisos y de lo que nosotros veníamos solicitando, vamos a acompañar la actualización de la tarifa del boleto. Y, también decir que esto también está en línea con algo que había solicitado la Cámara de Transporte, a través de una nota dirigida al Sr. Intendente Municipal el 5 de septiembre de 2019, donde también la misma Cámara sugería la posibilidad de que elaboremos nosotros, desde el Municipio, el estudio que atiende los costos que componen la tarifa del boleto. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO: bueno, algunos aportes. Primero los acuerdos y luego los desacuerdos. Primero que la inflación es uno de los grandes flagelos de nuestra Nación, no de hace un año, dos o tres años, ni diez años, sino desde la vuelta de la Democracia y más atrás también. Creo que la única vez que lo pudimos domar fue a costa de la enajenación del Patrimonio Nacional, como YPF y otras empresas que eran el ahorro de los argentinos en el tiempo. Crea que es un desafío para todos los argentinos, para la clase política y para los partidos; no creo que ya nadie se anime a decir que la inflación se va a resolver en dos minutos y que mientras que exista el déficit externo,



Concejo Deliberante

Tandil

va a ser muy difícil que se ordene esa variable. Pero lo decimos públicamente. Nos hacemos cargo de que estamos gestionando, digo, más allá de que en pandemia el corte de los suministros productivos en todo el mundo generó inflación, que la guerra generó inflación, lo que una vez tomamos como positivo -aunque nada pueda ser positivo de una guerra- como la exportación de alimentos, nos terminó generando déficit energético, y los problemas de nuestro gobierno ahondaron en ese problema. Sé que es una dificultad. Estoy de acuerdo en que hay que actualizar la tarifa del transporte urbano que ha quedado desfasada. Estoy en desacuerdo con que se hayan tomado cinco meses para presentar la documentación de la SUBE; los otros municipios se tomaron entre uno y dos meses. En eso estoy en desacuerdo. Creo que hoy incluso con el aumento a \$88, la población que mayormente toma el colectivo -que es de menores recursos-, terminaría pagando menos que lo que se pagaba en enero de este año y sería un alivio para su bolsillo. También estoy un poco en desacuerdo con las comparaciones con otras ciudades: la longitud del recorrido promedio en la ciudad de Tandil es entre 12 y 14 kms; en otras ciudades es más elevada cuando se hacen comparaciones. Por eso estoy de acuerdo con recuperar el Observatorio para poder, cuando llegamos a una cifra, o la cifra a la que vamos a llegar, o la síntesis de los componentes de la cifra final, tiene mucha subjetividad: qué variables vamos a poner arriba de la mesa para esa cifra. Si es la comparación, si es la nafta, si es el salario. Son muchas variables y eso implica un abordaje de mucha especificidad y mucho estudio. Me parece muy bien el Observatorio, que podamos estudiar cada una de estas variables para que podamos tener un precio final que nos contenga a todos; una síntesis superadora. Entiendo que esta cifra se dialogó entre el Ejecutivo y la Cámara, la de los \$88. Estoy un poco, digamos, tiene y no tiene que ver, pero creo en la integralidad de las cosas. En el pliego del transporte público planteamos entre otros elementos -muchas veces se plantea la idea de la longitud, a veces cuando planteamos recorridos, decimos que es mucho más costoso-, la necesidad de que más gente utilice el transporte público para hacerlo más eficiente. Una de las cosas que planteamos y lo votamos por unanimidad, y todos nos comprometimos al tema, por poner un ejemplo, de las garitas de transporte público; lamentablemente no estaban puestas en el nuevo presupuesto. Esto

estaría bueno, nos quedan aún 15 días para hablarlo con el Secretario de Obras Públicas -lo leí y no está-. Me parece que eso también es para entender la totalidad de esta problemática. Nosotros planteamos y nos parecía, digamos, para que el salto no sea tan brusco, un aumento a \$80 que daría, en interanual, un incremento del 70%. En comparación con la paritaria municipal, sé que los municipales tuvieron aumentos también en enero y en febrero de este año, pero era el aumento del año pasado, no de este. Nos parecía una buena comparación para que el salto no sea del 85% actual, sino que sea más gradual por el conjunto de los problemas económicos que tenemos. Y, además, vuelvo un poco a la cuestión del Observatorio, la importancia de poder discutir con más información, con más elementos, la totalidad y la complejidad de cuando se va discutir un número, de por qué se llega a un número específico y no a otro, no?. Año 2020, 2021 y 2022, la transferencia del fondo compensador nación y provincial, si hacemos un prorrateo, porque si no es muy largo de explicar, es de un 87% anual; digamos, los aportes de Nación y Provincia para las empresas fue bastante elevado. En el informe que presenta la Cámara pone dos meses como meses testigos, septiembre y octubre; plantean una transferencia de la Nación de \$ 130.000.000 que es correcto pero no entiendo por qué en el informe no están los \$40.000.000 de Provincia cuando se hace ese estudio. Por eso es bueno el Observatorio Vial, para que el Ejecutivo nos facilite y nos ayude a tener la totalidad de la información cuando vamos a analizar costos, tarifas porque es difícil tener un análisis científico -si se quiere- o lo más cercano a la realidad con información parcial. Eso es todo por ahora.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: bueno, gracias. Algunos puntos de coincidencias. Primero aclarar que el estudio de costos, ya sea el de IAPUCO o el que presenta la Cámara de Transporte que tiene un asesor especialista en el tema, en general cuando uno mira la secuencia o la serie histórica hay coincidencia. En algunos casos, incluso, ha dado por encima el estudio de IAPUCO que el que ofrece la Cámara. Y no es casual porque el estudio de costos responde a una normativa provincial, porque cuando uno regula las tarifas de una empresa privada sobre la cual se concede un servicio público, no puede hacerlo con posturas caprichosas -que le gusta más, que le guste menos. Por eso digo que,



Concejo Deliberante

Tandil

de hecho, los estudios de costos tienen bastantes, bastantes coincidencias. Es más, nosotros hemos utilizados algunos reparos, algunos resguardos, en general hemos sido algo conservadores, pijoteros digamos, a la hora de aumentar tarifas. Hemos tenido en cuenta que no tienen nada que ver con los costos reales del transporte, como por ejemplo la evolución de las paritarias municipales. Si uno compara las paritarias municipales con las paritarias del transporte, se va a encontrar con que la remuneración de los choferes ha crecido más que la de los municipales, con lo cual nosotros establecemos un resguardo a la hora de poner sobre la mesa de la discusión éstas cuestiones. Ponemos un resguardo y somos bastantes restrictivos respecto de eso, pensando básicamente en el usuario. De todas maneras, lo hablé con Nico el otro día, por eso me permito transmitirlo en el Recinto, los trabajadores municipales tienen un acuerdo de marzo 2022 a marzo de 2023 cuando se complete, que va a ser del 100% no acumulativo, referido a marzo. Yo hice un trabajito -es difícil explicar números en voz alta y que te sigan, pero lo voy a intentar-. Nosotros teníamos un valor del transporte público que aprobamos el 1º de diciembre de 2021, que era de \$47.54; por lo cual si nosotros ahora comparamos el valor que va a tener el boleto en febrero, tenemos un incremento del 110%. Pero si nosotros comparamos el valor de diciembre de 2021, lo lleváramos a través de una ecuación matemática a marzo de 2022 -para hacer la misma comparación con el salario municipal-, la inflación de diciembre 2021 a marzo 2022 fue del 20.5%, o sea que ese valor de \$47.54 en marzo, debería haber valido \$57.27. Eso nos llevaría a que si comparamos el valor que va a tener en marzo el boleto con esos \$57.27, nos daría un 75%. Con lo cual, ese interanual que en el caso de los municipales es del 100%, en el caso del aumento efectivo del boleto, de marzo a marzo, es del 75%. Digo esto porque el otro día se planteó, lo planteó uno de los secretarios del Bloque del Frente de Todos que estuvo en la reunión de la Comisión de Transporte, dijo que habían evaluado un aumento menor, con el argumento de ajustarlo medio a la paritaria municipal. Así que si es por eso les digo que rehagan el número, que no van a estar votando más que la paritaria municipal. Cuando hagamos la comparación de marzo a marzo, ahora lo podemos hacer porque este aumento es desdoblado y sabemos cuánto va a valer en marzo de 2023, y si lo

comparamos con lo que hubiera valido en marzo de 2022 con este pequeño artilugio, estaríamos viendo que estamos otorgando un aumento del 75%. De todas maneras, ni los argumentos de Nico ni los míos son válidos a la hora de analizar costos, porque sabemos que han trepado más. el estudio de costos que presentó la Cámara, sobre el cual estamos trabajando, con algunas reducciones, está dando \$105 y ese estudio no contempla ni el último aumento de combustible ni el último acuerdo paritario. Los subsidios sí están considerados, están considerados dentro del estudio de costos; los podemos leer. De todas maneras, digo, esos \$105 responden a un estudio de costos según lo que establece la ley, es un valor más o menos real. Estamos votando un aumento que va a llevar el boleto a \$88.80, creo. Estamos a \$17/\$18 menos del valor teórico que dio la Cámara. Posiblemente en enero/febrero, hagamos un estudio en IAPUCO y podamos volver a discutir el tema y veremos esos valores que tenemos establecidos inclusive para lo que va a ser el valor a partir de febrero -el boleto que va a estar vigente en febrero, marzo y posiblemente abril-, a ver cómo estamos parados para en el 2023 hacer ese recorrido. Lo quería aclarar simplemente porque es cierto que aparte de la evaluación de la inflación, siempre, siempre, no es una cuestión actual -esto ha ocurrido el año pasado, el anterior, el anterior, el anterior-; siempre nos reunimos con la Cámara más allá de tener arriba de la mesa el estudio de costos de la Cámara y del transporte público. Siempre hemos tratado de resguardar el bolsillo del usuario, tomando como modelo la paritaria municipal. Nos ha dado más o menos un buen resultado porque en definitiva es comparar un aumento de costos con realmente el aumento del poder adquisitivo del vecino o la vecina. Y cuando tengamos las nuevas herramientas, la SUBE o las nuevas modalidades que establece el nuevo pliego, posiblemente para aquellos usuarios a los cuales el tema del boleto puede afectarles seriamente la economía, va a haber nuevas herramientas: la SUBE y las que proponemos en el Pliego, que permitan combatirlo de una manera más eficiente. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Cristián Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS: gracias Sr. Presidente. Solamente -no podría echar más claridad que la que puso el Presidente de nuestro Bloque, Mario Civalleri, a quien agradezco las palabras y el exhaustivo estudio-



Concejo Deliberante

Tandil

aclarar algunas cuestiones. Quiero agradecer profundamente a nuestros Secretarios poli-técnicos: tanto Matías Leguizamón como Ernesto Palacios, que me han ayudado, me ha facilitado, han volcado cada una de las variables. Por lo cual, nosotros no venimos a presentar un ajuste tarifario no estudiado. Sino que bien abordado, con sapiencia, llevado a la Comisión de Transporte, debatido y agotado. Bueno, por eso traemos el dictamen de comisión a someter al Recinto. Y hay varias variables que también dentro de esto se contemplaron. Yo hice una introducción bastante breve para permitir el debate. Uno es el por qué en febrero también se va a contemplar un aumento del 12,5%. Esto viene un poco de la mano a lo contemplado por el Jefe de Gabinete de Nación, Sr. Sergio Massa, quien acuerda un incremento del 4% a partir de diciembre con las petroleras y principales proveedores de combustibles del país, en el cual considera un incremento en el costo del 4% por mes, incluidos los meses de diciembre, enero, febrero y marzo del 2023, entonces eso lleva a un aumento del combustible del 16% a marzo del 2023. También habíamos visto que si ajustábamos la variable según la inflación acumulada intermensual, no podíamos contemplar los costos. Que no se disparen los precios en los próximos meses, evitar una discusión por los costos hasta abril por lo menos. Entonces, en este sentido está contemplado lo de febrero. Dado que el concejal Carrillo estaba hablando de lo que pasa solamente ahora; bueno, contemplamos lo que va a pasar dentro de 4 o 5 meses, no pudiendo contemplar lamentablemente -en esta situación tan caótica de precios-, lo que sucede en el país. pero también tiene razón Nicolás en otra cuestión que es la comparación de precios en la zona. Nosotros tenemos municipios gobernados por otros colores políticos que aumentan por decreto de los Intendentes; que desde su mayoría parlamentaria en Provincia, en Nación, fijan precios del transporte interurbano de pasajeros, del transporte público de pasajeros por distintos motivos; y no ha aumentado en ningún lado menos del 75%/80%. Entonces digo, lo que nosotros hacemos y traemos acá al Recinto no es algo que no podemos estudiar, no podemos abordar. Está muy buena la idea que proponen los Concejales pero también es algo que hemos abordado, que hemos estudiado. Los precios por ejemplo en Necochea, ya desde el año pasado está en \$80 -ya desde principio del año pasado-. En varios municipios ya han pasado las tres cifras, están en \$100. Tiene razón

Nicolás, tenemos una particularidad acá en Tandil, y tenemos la particularidad de que hemos sido serios en el abordaje de la composición del boleto, y en todos los tratamientos que hemos dado en este Recinto. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, someto a votación. Quienes están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORÍA.

ORDENANZA N° 17809

ARTÍCULO 1º: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia partir del 19 de diciembre del corriente año:

A	Boleto plano	\$ 88,84
B	Boleto Nocturno/alargue	\$104,84
C	Boleto Obrero	\$ 71,07
C1	Boleto Jubilados, pensionados, pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas	\$ 71,07
D	Boleto universitario	\$ 71,07
E	Boleto primario	\$ 15,74
F	Boleto secundario	\$ 44,44
G	Alargue escolar Granja	\$ 67,52
H	Combinado multilíneas	\$133,26
I	Suburbano Granja	\$104,97
J	Combinado secundaria escuela Granja	\$114,63

ARTÍCULO 2º: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 2023:



Concejo Deliberante

Tandil

A	Boleto plano	\$ 99,95
B	Boleto Nocturno/alargue	\$117,94
C	Boleto Obrero	\$ 79,95
C1	Boleto Jubilados, pensionados, pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas	\$ 79,95
D	Boleto universitario	\$ 79,95
E	Boleto primario	\$ 17,70
F	Boleto secundario	\$ 49,99
G	Alargue escolar Granja	\$ 75,96
H	Combinado multilíneas	\$149,92
I	Suburbano Granja	\$118,09
J	Combinado secundaria escuela Granja	\$128,96

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta que se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética sin quedar incluido el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del PASE (Programa de Accesibilidad Socio Educativa) y por el PAMPAM (Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 786/2022, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Prosecretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA: gracias Sr. Presidente. Solo para adelantar el no acompañamiento de nuestro Bloque al tratamiento de este Asunto, en función de que si no hubo ningún cambio. Sí esta decisión administración de modificar los indicadores urbanísticos de los lotes en cuestión, no traería consigo un convenio urbanístico, y entendemos que quien está demandando un cambio de indicadores en esta zona

especial de interés urbanístico. No tiene otra finalidad que la revalorización inmobiliaria. Toda decisión administrativa que modifique indicadores en función de un particular que tiene solo la finalidad de generar un loteo, a través de un proceso de revalorización inmobiliaria, necesita -según nuestro Plan de Desarrollo Territorial- un Convenio Urbanístico que implica una plusvalía a tal fin, ya que no hay ninguna otra finalidad más que la que acabo de mencionar. Tal es así que, en el caso, por ejemplo, del asunto que vamos a tratar -870-, en la prefectibilidad urbanística de un loteo social -de la Asociación Civil de Corazón Tandilense-, que son lotes que se generan en pesos para destino vivienda única, se le cobra plusvalía. En este caso va a ser un loteo de revalorización inmobiliaria en dólares, y se logra a través de una decisión administrativa y no le cobramos absolutamente nada. En ese sentido, nuestro Bloque como ya es común, esta discusión estratégica de años ya -de procedencia previa a nuestra propia conformación-, seguimos sosteniendo que este caso no es diferente y, por tanto, no lo vamos a acompañar. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: gracias Presidente. El concejal Arrizabalaga había planteado algo de esto en la reunión de comisión. Creo que es importante aclarar que estamos hablando de 3 manzanas que figuran en el plano del PDT, pintadas de color amarillo, como zona especial de interés urbanístico. Precisamente es una zona que está enclavada en lo que se denomina Zona Residencial Extraurbano 2, que como muchos otros lugares que cuyo destino, al momento de la confección del plano, constituían macizos urbanos -que no abundan- de cierta dimensión, que estaban en mano ya sea de privados o de instituciones -léase clubes, Ejército, no en manos privadas-. Esos macizos se establecieron como zonas especiales, precisamente por su dimensión, con el objetivo que al momento que el origen de ese macizo o el propietario de ese macizo cambiara, el Estado municipal pudiera establecer normas especiales para el desarrollo de esos espacios, que fuera conveniente para el interés general. ¿Esto qué significa? Vamos a hacer un ejercicio mental. Esto significa que si uno tuviera una manzana integral en la zona central de Tandil -en la zona de mayores indicadores que contempla el cuadradito chiquito del centro (por decirlo de alguna



Concejo Deliberante

Tandil

manera). Si uno tuviera una manzana completa, y fuera una ZEIU, pudiera significar que ante una situación de desarrollo, uno pudiera cambiar las características del plan porque las dimensiones del macizo podrían permitir tener una expectativa diferente o mayor, de cualquier tipo. Bueno, este caso es justamente el contrario. Este caso es una restitución de indicadores tal cual estaban previstos en la zona; no es una asignación nueva. Cuando nosotros votamos los indicadores del Barrio Procrear o cuando vayamos a votar los que menciona Juan -que es una subdivisión de lotes con servicios a través de la Ley de Hábitat-, lo que vamos a hacer es la asignación de indicadores especialísimos en esa zona para constituir lotes de características urbanas en lugares donde no estaban previstos. Este caso es exactamente al revés. Acá se van a restituir indicadores de Zona Residencial Extraurbano 2, que para que tengan una idea significan lotes de 4200 m²; o sea 4 lotes por manzana. Es cierto que el adquirente del predio pretendió tener indicadores de Residencial Extraurbano 1, que es lo que correspondía si la manzana estuviera en espejo con la que tiene en frente, pero como es línea divisoria le correspondía Residencial Extraurbano 2. Precisamente, los nuevos propietarios desistieron hacer una presentación de ese tipo porque iba a llevar mucho más tiempo y porque aparte iba a ser sometida a un convenio urbanístico ya que iban a variar los indicadores urbanísticos propios de la zona. En este caso, yo participé de las reuniones de la Comisión de Gestión cuando el tema se debatió. Creo que Juan estuvo en una y ya planteó esta observación, con lo cual no le niego coherencia a su planteo, pero bueno la decisión o la opinión -en ese caso mayoritaria- es que lo único que se hacía, y de hecho está redactado en los considerandos, es retirar ese sombreado amarillo y restituir exactamente los indicadores que tenía la zona lindante. Con lo cual no veíamos que en ello hubiera una situación ni de beneficio económico extraordinario (sí lo hubiera habido si hubiéramos cambiado los indicadores a Residencial Extraurbano 1). Era simplemente restituir a la zona los indicadores que tiene todo el entorno. Así que bueno, ese es el motivo por el cual se consideró pertinente el cambio sin la necesidad de recurrir a un convenio urbanístico. No había, a nuestro juicio, ningún "enriquecimiento" específico por una acción urbanística. En todo caso podrá haber habido una cuestión de oportunidad cuando el adquirente

compró el predio en un remate judicial, pero bueno eso está establecido en el marco legal y nadie puede especular con esa situación. Alguien fue, se presentó, ofertó y lo compró. Bueno, si lo compró barato, suerte que lo pudo hacer. Yo no pude. Este es el motivo por el cual no se ha considerado pertinente un convenio urbanístico específico para esta situación.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA: solamente aclarar que cuando se habla de restitución de indicadores, en realidad el particular no era propietario de este bien; se hace del bien en el proceso de la quiebra y se hace del bien de una chacra que ya tenía los indicadores nuevos. Por lo tanto, la intención de revalorización inmobiliaria es evidente. Toda ZEIU que va a cambiar de indicadores requiere un plan de detalle. El nuevo propietario lo presenta, queriendo inclusive indicadores más altos del que le estamos dando acá. Entonces la intencionalidad de valorización inmobiliaria es evidente y de enriquecimiento. Esa intencionalidad es expresa. El Plan de Desarrollo también es expreso en obligar a un convenio urbanístico porque eso no es posible sin la decisión administrativa. De hecho, el plan por lo menos no dice que cuando hay una evidente intención de enriquecimiento y una propuesta, incluso, de valorización inmobiliaria debido al fraccionamiento que pretendía, o que aún sin darle el que pretendía, implica objetivamente una valorización -porque hay un loteo, más allá de la zona que es Residencial Extraurbano 2-. Para nosotros y siguiendo objetivamente, no intencionadamente el plan o una acción ilegal, el hecho objetivo que se produce, lo requiere. En el caso que vamos a hablar después, si bien es dotarla de indicadores especialísimos, es de parte de la opinión del Ejecutivo Municipal, una zona de promoción de hábitat social y lo mismo sucedió con la Asociación Civil Juventud Unida, al que también se le cobró plusvalía y no está -a diferencia de esta zona que no es zona de promoción de hábitat social-, estaba también dentro de la zona de promoción de hábitat social y, sin embargo, se lo dota a través de una decisión administrativa y se le cobra plusvalía. Creo que este caso no merecería, y sí los otros, tener una excepción sin convenio urbanístico. En este caso, si bien se lo dota de los indicadores que tiene la zona, la decisión administrativa existe y la valorización inmobiliaria existe per se. No hay otra finalidad más que



Concejo Deliberante

Tandil

esa en sí misma; de alguien a quien no se le restituyen los indicadores que tenía porque no era suya la propiedad antes de ser una ZEIU. Merece por lo menos dar la discusión para que ante cualquier otro caso que se presente, en una ciudad en la cual hay mucha presión sobre la tierra, mucha demanda, sobre todo de gente que no es de Tandil -como está sucediendo hoy-, que es la que demanda, con capacidad de compra, la tierra al límite de la zona urbana, bueno merecen que no sean ejemplos que puedan ser tomados erróneamente por otros particulares para hacerse de chacras periurbanas en nuestra ciudad, por lo menos.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: digo, a ver, la técnica de la plusvalía a la hora de redactar un convenio urbanístico, no es una situación caprichosa. De hecho, el Departamento Ejecutivo tuvo que establecer a través de un Decreto, un mecanismo de cómo se encara un convenio porque, en realidad, los “negociadores” por parte del Estado veían muchas dificultades para no llegar a ser discrecionales en el trato con el privado, en este caso; era necesario tener una regla. Y era difícil tipificar en una regla, todas las situaciones que puedan aparecer. Se hizo un trabajo bastante, bastante a fondo, para establecer en un decreto un mecanismo para que el negociador tuviera una forma para encarar el tema. No nos olvidemos que las excepciones pueden ser por altura, por FOS, por FOT, por densidad o por asignación de indicadores. En el caso de asignación de indicadores, el punto de partida es tasación del Centro de Martilleros, del Banco Provincia -de quien sea-, de los lotes en el valor de la dimensión que establece el plan; y, tasación comparativa con lo requerido. En la diferencia de plus valor entre uno y otro, sobre eso se negocia el Convenio Urbanístico. En este caso no podría hacerse ese ejercicio porque el valor del lote, digamos, es idéntico al que tenía antes que el Municipio le estableciera la zona especial arriba. Si uno tuviera la tasación de lo que valían esos lotes antes de que existiera la ZEIU y después que retiras la ZEIU, la diferencia es cero. Esto es lo que tuvo en cuenta la Comisión. No hay posibilidad de hacer un convenio por el solo hecho de restituir valores. Esta es la única diferencia de

critérios que tenemos. Obviamente respeto la mirada que ustedes tienen. Y, me parece que no es suficiente argumento decir "y bueno pero ese privado lo compró en un momento, qué sé yo, lo compró en una situación ventajosa". Puede ser, puede ser que haga un buen negocio. De todas maneras, el tipo va a tener lotes del tamaño de quintas, de 4000 metros cuadrados; no va a tener lotes urbanos. Digo porque esto también me parece que lo tenemos que tener en cuenta, que esta restitución inclusive es restrictiva de lo que se pueda llegar a hacer. Estamos hablando de que el tipo va a constituir, en esas tres manzanas, 12 lotes. Digo, para poner en escala el debate. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO abrevando a los de Arrizabalaga, a lo de Juna que también los discutimos en la comisión y demás. Dos cosas, primero la responsabilidad del municipio en determinar los usos de suelo y uno de los 4 ejes, 4 columnas vertebrales del PDT es el desarrollo urbano y se crea una ordenanza 2005/2006 de crear un fondo de desarrollo urbano y si el flagelo nacional es la inflación, el local es la vivienda remitiéndonos de nuevo al presupuesto 500 alquileres por mes paga el municipio, hay 15 mil inquilinos, 30 mil dólares quizá el lote más barato en la ciudad de Tandil. Hay un desafío muy grande en torno a eso, se financia esa ordenanza de fondo de desarrollo urbano, no tenemos claro a qué fines o qué se ha hecho con ese recurso. Sabemos que tenemos un déficit con esa política, estuvo presupuestado el precio Carrasco el año pasado y éste año nuevamente porque no se ha podido avanzar lo suficiente y lo que plateamos acá como sujetos políticos es lo siguiente. Ésta creencia de la ex radio Tandil surge desde el Banco Comercial de muchos años atrás, después distintas empresas, estudios jurídicos, grupos financieros fueron comprando esa deuda de muchos años atrás y hoy la multiplican por 40. Entonces la posibilidad y la herramienta ante ésta valorización de poder financiar una política que genere equilibrio, más igualdad y armonía en nuestra sociedad por eso abrevando a lo que viene planteando Juan nos oponemos a éste cambio de indicadores.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra si es que todavía quiere el Concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI gracias presidente. Estaba proponer una moción, que



Concejo Deliberante

Tandil

volvamos a comisión para tratarlo prontamente pero también para sacarnos algunas dudas, estudiar algunas cuestiones, esto exige una conformación de mayoría, nosotros todos somos responsables de acuerdo a cómo votamos. Me quedan dudas, propongo que vuelva a comisión.

PRESIDENTE FROLIK concejal Civalleri.

CONCEJAL CISNEROS supongo que habrá que votar la moción de Juan. Digo lo siguiente, este tipo de trámites tiene un trámite establecido, el trámite primero es la intervención de la comisión territorial donde obviamente hay representación del Concejo Deliberante aparte hay intervención de los colegios profesionales locales, funcionarios del ejecutivo y después tiene la instancia previa de debate. Esto estuvo 1 mes en comisión, lo tratamos 1, 2, 3, 4 veces. El planteo que acaba de hacer Juan fue un planteo que surgió en la comisión, yo lamento Juan si vos no estabas enterado completamente del tema pero había gente del bloque en la reunión de comisión con lo cual yo creo que si los dictámenes que se hayan firmado en el recinto por un simple intercambio de algo que ya había sido anticipado en la comisión, lo volvemos a discutir, tenemos que constituir en comisión al recinto en cada caso en que haya debate respecto de la procedencia o no de un dictamen. Me parece que el dictamen fue evaluado suficientemente y fue discutido. Vuelvo a repetir, podemos mirar la hoja de ruta del expediente o la carátula del expediente si mal no recuerdo en 3 ocasiones, 3 o 4. Entonces me parece que los tiempos ya transcurrieron.

PRESIDENTE FROLIK concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI gracias presidente. Mire yo tengo voluntad de que podamos avanzar con las cuestiones a resolver pero me gusta no quedarme con dudas, surgieron dudas a partir de éste intercambio que tal vez no es simple, para usted si, disculpe que dialogue presidente. Pero si se insiste en querer tratamiento yo, al menos mi voto no acompaño.

PRESIDENTE FROLIK concejal Civalleri.

CONCEJAL CISNEROS yo propongo otra cosa. En todo caso constituyámonos

en comisión ahora y lo debatimos ahora. No tengo inconveniente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI No, yo quiero estudiarlo. Quiero también tomar asesoramiento no solo de su postura concejal Civalleri.

PRESIDENTE FROLIK para someter a votación la moción debería apoyarlo algún otro concejal que hasta ahora veo que nadie lo apoya. Usted apoya la moción, entonces someto a votación la moción del concejal Manazzoni apoyado por la concejal Chacón de que el expediente quede en comisión. No es aprobado.

PRESIDENTE FROLIK ahora someto a votación el proyecto, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR MAYORÍA.

PRESIDENTE FROLIK la concejal Juana Echezarreta está votando a favor. Falta un concejal, son 19 presentes. Hagamos un cuarto intermedio y leamos el reglamento. Continuamos. Se planteó una moción por parte del concejal Juan Manazzoni que fue apoyada por la concejal Chacón. La moción era que quede el asunto en comisión. Se votó mayoría simple, no fue aprobada. Después de eso yo sometí a votación el fondo del asunto, los votos fueron 11 a 9. Juan Manazzoni planteo que se necesitaban 2/3 del cuerpo y yo planteo que se necesitaban 2/3 de los presentes. Los dos equivocados porque 11 sobre 9 no da 2/3 de ninguna de las formas. Pero bueno, hicimos una lectura del Reglamento Interno, una lectura del PDT y una lectura de la ordenanza de Convenios Urbanísticos y para lo que se necesita mayorías especiales que es 3/4, ni siquiera 2/3 es cuando se toca algo de la zona protegida sierras de Tandil. El PDT cuando habla de una modificación, agregado o revisión del PDT dice que se necesita resolución definitiva del Concejo Deliberante pero no establece una mayoría especial por lo tanto la mayoría es mayoría simple para que quede aprobado. Con lo cual queda aprobado el asunto que veníamos tratando.

ORDENANZA N° 17815

ARTÍCULO 1º: Suprímase el Inciso 2 -Predio LU 22 Radio Tandil-, del Artículo

II.6, del Capítulo 2 -Zonificación-, del Título 2 -Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865.

ARTÍCULO 2º: Suprímase el Inciso 2 -Predio LU 22 Radio Tandil-, del Artículo VI.1, del Capítulo VI, -Límites de las Zonas Especiales de Interés Urbanístico- ZEIU-, del Anexo 7 -Límites de Áreas y Zonas-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 790/22 que es un proyecto de ordenanza que damos lectura por prosecretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 17820

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio para ascenso y descenso en la calle Chacabuco N° 255.

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir seis (6) metros y será debidamente señalizado constando el número de la Presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO".

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza estarán a cargo del solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 797/2022 es una convalidación de un convenio y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarlos en conjunto con todas las convalidaciones de convenios que son los asuntos 812, 813 y 814. Los pongo a consideración, tiene la palabra la Concejala Nélide Sereno.

CONCEJAL SERENO gracias presidente. Con respecto a los asuntos 812, 813 y 814 son expedientes que ingresaron a la comisión de economía porque son contratos, renovación de contratos por el período de 3 años, pero justamente en la comisión de Economía en la cual participo y son integrante hice una observación porque tenía una duda con respecto a los montos de éstos contratos ya que hablaban de una cifra y no quedaba muy clara su interpretación. En el caso concreto del 812 por ejemplo, se hablaba ahí de que se renovaba por un peso sesenta mil quinientos pero que corresponde al 50 % de una de las partes integrantes que forman parte de éste contrato. Con lo cual el origen de ésta renovación es el doble. Éste contrato es por la suma de 121 mil pesos, lo mismo el 813, arranca con 195 mil pesos, y en el caso del 814 serían 176 pesos. Después cada parte cobra el 50 % de las partes que integran, vendrían a ser los propietarios de estos inmuebles. Ante ésta duda también lo converse con el presidente de la comisión de interpretación y creo que lo que no está claro es la redacción. Por otro lado, en el caso de éste último expediente el 814 tanto hablamos hoy de inflación creo que cubre prácticamente en los 3 años porque partiendo de un alquiler de 176 mil pesos, al cumplir los 3 años estarán pagando casi 947 mil pesos por dicho alquiler. Simplemente eso quería dejar asentado porque tuve la duda en la comisión y es así. Lo que no sucede es que no está en una forma clara la redacción del contrato. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Badillo.

CONCEJAL BADILLO gracias presidente. Efectivamente tuve la oportunidad de hablar con Nélide por la duda presentada, que se había presentado la duda que acaba de expresar, es importante tener en cuenta que estamos hablando del edificio de calle Belgrano en el cual se encuentran emplazada la secretaría de Protección Ciudadana. Ese edificio parecería que es un solo edificio, pero en realidad está

dividido en unidades funcionales en las cuales no todas tiene alquilada la Secretaría, sino que tiene alquilada la planta baja, la planta primer piso en parte y la planta del segundo piso en su totalidad. Después hay otras personas habitando el inmueble. Dicho desarrollo fue realizado por dos personas, una parte que era un matrimonio y por otro socio. Ya los contratos anteriores estaban redactados en igual forma debido a que uno de los socios falleció está designada como administradora quien fuera en vida la cónyuge, tiene hijos menores de edad. Con lo cual en el contrato lo que queda redactado es qué parte cobra cada uno. Está determinado que son dos partes, por una parte, el matrimonio y por otra la señora como administradora de la sucesión y está bien establecido que cobra una suma determinada "x" cada una de las partes. El precio si bien no está determinada la totalidad, pero es determinable porque en la redacción surge que cada parte cobra un monto determinado. Era hacer esa aclaración.

PRESIDENTE FROLIK si nadie más hace uso de la palabra, Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17821

ARTÍCULO 1º: Convalídese el **CONVENIO MARCO** para la mutua colaboración entre el **COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada por su Presidente, Ing. Agr. Horacio Esteban Repetto, DNI N° 16.130.790, con domicilio en Ruta 226 Km 163,4 de la ciudad de Tandil y el **MUNICIPIO DE TANDIL**, representado por su Intendente, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI N° 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485 de la ciudad de Tandil, obrante a fs. 1 a 2, del Expediente E 2022 11316 10.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17822

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. **Claudia Silvina Demarco**, DNI 16.713.082, y el Sr. **Gustavo Eduardo Favre**, DNI 16.160.121, ambos con domicilio en calle Reforma Universitaria N° 2550 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. **María Fernanda Blanco**, DNI 17.625.021, CUIT 27-17625021-1, con domicilio en calle Belgrano N° 338 - 3º piso de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por si y en representación de sus hijos Homero Fortunato, DNI 39.152.974, y Lucio Fortunato, DNI 40.656.262, por una parte, y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. Miguel Ángel Lunghi**, LE 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485 de la ciudad de Tandil, siendo el objeto de este contrato el alquiler de un local ubicado en calle Belgrano N° 338, Planta Baja Frente de la ciudad de Tandil para el funcionamiento de la Secretaria de Protección Ciudadana. La locación tendrá una duración de tres (3) años a partir del 1º de noviembre de 2022, venciendo indefectiblemente el 31 de octubre de 2025. Las partes establecen el canon locativo de la siguiente manera: para los meses de noviembre de 2022 a abril de 2023 inclusive, por lo que mensualmente se abonará a cada una de las partes Locadoras la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 60.500,00). Para los meses de Mayo de 2023 a Octubre de 2023 inclusive, por lo cual se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700.-). Para los meses de Noviembre de 2023 a Abril de 2024 inclusive, se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (118.580,00). Para los meses de mayo de 2024 a octubre de 2024 inclusive se abonara mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOCE (\$ 166.012,00). Para los meses de noviembre de 2024 a abril de 2025 inclusive se abonara mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 232.416,80) y para los meses de mayo de 2025 a octubre de 2025 inclusive se abonara mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 325.383,52).

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de



Concejo Deliberante

Tandil

ejercicios futuros para la locación del inmueble ubicado en Belgrano N° 338, planta baja frente, en virtud del Convenio convalidado en el Artículo 1º, hecho en el marco de lo dispuesto en el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17850

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. **Claudia Silvina Demarco**, DNI 16.713.082, y el Sr. **Gustavo Eduardo Favre**, DNI 16.160.121, ambos con domicilio en calle Reforma Universitaria N° 2550 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. **María Fernanda Blanco**, DNI 17.625.021, CUIT 27-17625021-1, con domicilio en calle Belgrano N° 338 - 3º piso de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por si y en representación de sus hijos Homero Fortunato, DNI 39.152.974, y Lucio Fortunato, DNI 40.656.262, por una parte, y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. Miguel Ángel Lunghi**, LE 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485 de la ciudad de Tandil, siendo el objeto de este contrato el alquiler de un local ubicado en calle Belgrano N° 338, planta primer piso para uso de la Secretaria de Protección Ciudadana. La locación tendrá una duración de tres (3) años a partir del 1º de noviembre de 2022, venciendo indefectiblemente el 31 de octubre de 2025. Las partes establecen el canon locativo de la siguiente manera: para los meses de noviembre de 2022 a abril de 2023 inclusive, por lo que mensualmente se abonará a cada una de las partes Locadoras la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00.-); para los meses de mayo de 2023 a octubre de 2023 inclusive por lo cual se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$136.500.-); para los meses de noviembre de 2023 a abril de 2024 inclusive se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIEN (\$191.100,00.-); para los meses de mayo de 2024 a octubre de 2024 inclusive se abonara mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma

de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$267.540,00.-); para los meses de noviembre de 2024 a abril de 2025 inclusive se abonara mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$374.556,00.-) y para los meses de mayo de 2025 a octubre de 2025 inclusive se abonara mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 40/100 (\$524.378,40).

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble ubicado en Belgrano N° 338, planta primer piso, en virtud del Convenio convalidado en el Artículo 1º, hecho en el marco de lo dispuesto en el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17823

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. **María Fernanda Blanco**, DNI 17.625.021, CUIT 27-17625021-1, con domicilio en calle Belgrano N° 338 - 3º piso de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por si y en representación de sus hijos Homero Fortunato, DNI 39.152.974, y Lucio Fortunato, DNI 40.656.262, por una parte, y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. Miguel Ángel Lunghi**, LE 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485 de la ciudad de Tandil, siendo el objeto de este contrato el alquiler de un Semi Piso, identificado como Departamento 2º A, ubicado en calle Belgrano N° 338, para uso de la Secretaria de Protección Ciudadana. La locación tendrá una duración de tres (3) años a partir del 1º de noviembre de 2022, venciendo indefectiblemente el 31 de octubre de 2025. Las partes establecen el canon locativo de la siguiente manera: para los meses de noviembre de 2022 a abril de 2023 inclusive, por lo que mensualmente se abonará la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00); para los meses de mayo de 2023 a octubre de 2023 inclusive por lo cual se abonará mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 123.200,00); para los meses de noviembre de 2023 a abril de 2024 inclusive se abonará mensualmente la suma de



Concejo Deliberante

Tandil

PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 172.480,00); para los meses de mayo de 2024 a octubre de 2024 inclusive se abonara mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 241.472,00); para los meses de noviembre de 2024 a abril de 2025 inclusive se abonara mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 338.060,80) y para los meses de mayo de 2025 a octubre de 2025 inclusive se abonara mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 473.285,16).

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación de de un semi piso identificado como Departamento 2º A, ubicado en Belgrano N° 338, en virtud del Convenio convalidado en el Artículo 1º, hecho en el marco de lo dispuesto en el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 802/22 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por prosecretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 17819

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 17.637, en la cual se otorgaba la autorización de Uso de Espacio Público.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Ingresos Públicos,

correspondiente al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 810/22 se trata de un costo cubierto que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratar en conjunto con todos los costos cubiertos que son los asuntos 823, 824, 825, 833, 835, 836 y 840. Están a consideración Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17842

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **12 DE OCTUBRE AL 700 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008695-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **CARABAJAL SILVIA - DNI N° 38.129.627 y PERALTA SILVIO FABIAN - DNI N° 20.064.100-**; de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17839

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ZARINI al 1400, entre Frondizi y Dabidos, vereda par, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. GABRIEL ROBERTO BISCEGLIA, DNI N° 20.426.818**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra,

procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17840

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **COLECTORA J.M. MACAYA al 700, entre Marzoratti y Palacios, vereda impar, cuadra incompleta,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. GASTON SOSA, DNI N° 22.292.835.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17841

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **PASCUZZI al 2200, entre Picirillo y Jano B.K., ambas veredas**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **los Sres. CLAUDIA CRISTINA MARCHIONI, DNI N° 17.221.412 - ROBERTO DANIEL CAPARELLO, DNI N° 32.104.521 - MAURO DANIEL BERTUZZI, DNI N° 32.181.288 - RUTH VERONICA CAR, DNI N° 25.197.692 - CRISTINA LUJAN PEREZ, DNI N° 21.504.933.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17844

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **DEL LIBERTADOR AL 100 (V.I.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008585-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **VALACCO MARIA JULIETA - DNI N° 33.189.277-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17843

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ENTRE RIOS AL 1400 (V.I.) y UGALDE AL 3900 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008758-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los



Concejo Deliberante

Tandil

Sres. **NEJAMKIN EDUARDO - DNI N° 12.758.321 - y PIZZO MARIA FERNANDA - DNI N° 21.830.154 -**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17845

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FRANCIA AL 2100 (V.I.)** según Anteproyecto N° 16-008739-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **CASAL SANTAMARINA EDUARDO ANTONIO - DNI N° 20.372.737 - y TERPIN ARMANDO DARIO - DNI N° 12.632.790 -**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a

intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17846

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CHUBUT AL 2000 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008708-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sr. **DONIA ARIEL OMAR - DNI N° 20.430.963 -**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.



Concejo Deliberante Tandil

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 822/22. Vamos a obviar la lectura, s un registro de oposición al FOS, es muy largo. Obviamos la lectura, lo pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17824

ARTÍCULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la OBRA: "PLAN DE OBRAS DE AGUA Y CLOACA - FOS 2018/9" en las siguientes calles de nuestra ciudad, en los términos expresados en el Capítulo IV, Art. 27º de la Ordenanza 1772/73.

OBRAS DE AGUA:

- Chaperouge al 500 (c.i)
- A. Danza al 700-800
- Juldain al 200 (c.i.) - Matorras al 100 (c.i) - Potrerillos al 200 (c.i.)

OBRAS DE CLOACA:

- Pje Entubamiento al 400 (c.i)
- O Higgins al 300 (v.p) (c.i)
- Peyrel al 1200 (v.i)
- Potrerillos al 300 (a.v)
- Picheuta al 300 (a.v)
- Del Libertador al 400 (a.v)
- Segundo Sombra al 1700 (v.i.)
- Reforma Universitaria al 1500 (v.i.)
- Vte. Lopez al 900 (a.v.)

ARTÍCULO 2º: El prorrateo del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizara por metro lineal por unidad de frente, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a Fs. 2 y 3 del Expte. N° 4473/00/2020.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a titulo de dueño podrá efectuarse de la siguiente manera: para la red de agua en 12 (doce) cuotas iguales, con un interes del 1% (uno por ciento) mensual.

ARTÍCULO 4º: Los precios detallados en el Registro de Oposición no incluyen reparación de veredas ni conexiones domiciliarias, lo que quedará a cargo del vecino frentista.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 826/22 es una escrituración de inmuebles, también acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria obviar la lectura asique pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17826

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 14.953, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Utilidad Pública la adquisición del dominio por parte de esta Municipalidad, mediante la operatoria "Dación en Pago", de las fracciones de terreno designadas catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 101, Manzana 101af, Parcela 6 y Manzana 101ag, Parcela 11, del Partido de Tandil, donde se hallan emplazados dos pozos de bombeo de agua corriente.

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 14953, el que

quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: Declárese de interés social y requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para escriturar a favor de la Municipalidad de Tandil los inmuebles referidos en el Artículo 1º. Obtenido el dominio de las superficies referidas, las mismas serán afectadas para:

- a. Infraestructura pública, en el caso de la superficie designada catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 101, Manzana 101af, Parcela 6; y
- b. Espacio verde público, en el caso de la superficie designada catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 101, Manzana 101ag, Parcela 11.”

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza N° 14953, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: convalidase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Tandil y la Cooperativa Antonio Ruiz de Vivienda Limitada, obrante a fojas 41 de la Nota N° 6646/14, en la cual las partes acuerdan compensar el importe que el Municipio debe abonar por los inmuebles en cuestión, que asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$489.550.-), CON LOS IMPORTES QUE LA Cooperativa adeuda al 21 de enero de 2015 en concepto de Derechos de Construcción; convenio encuadrado en la figura legal de “Dación en Pago”. Que conforme liquidación de fs.22 de la nota administrativa n°14/6646/00, la suma adeudada en concepto de “Derechos de Construcción” asciende a la suma de Pesos QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE con 30/100 (\$510.915,30.-). Lo que arrojo -en razón del convenio y compensación- un saldo en favor de la “La Municipalidad” de Pesos VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 30/100.- (\$20.965,30.-).”

ARTÍCULO 4º: Derogase la Ordenanza N° 15709.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 829/22 es un uso de espacio público que acordamos en Labor Parlamentaria tratar en conjunto con todos los usos de espacio público que son los asuntos 832/22 y 854/22. Los pongo a consideración, Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17849

ARTÍCULO 1º: Autorízase a **ARBA** - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - , a ocupar el espacio público en la Plaza del Centro, durante los meses de enero y febrero del año 2023, para colocar un gazebo y desarrollar un espacio recreativo sin fines de lucro.

La Autoridad de aplicación determinará el área específica a utilizar.

ARTÍCULO 2º: Exímase la presente autorización del pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17825

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Subsecretaría de Cultura y Educación, a ocupar el espacio público en el Parque de la Industria y el Comercio, durante los meses de enero y febrero del año 2023.

La Autoridad de aplicación determinará el área específica a utilizar.

ARTÍCULO 2º: Exímase la presente autorización del pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de 2023.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17848

ARTÍCULO 1º: Autorízase a **el Registro Provincial de las Personas**, a ocupar el espacio público en la Plaza del Centro, durante los meses de enero y febrero del año 2023, para desarrollar un espacio recreativo sin fines de lucro. La Autoridad de aplicación determinará el área específica a utilizar.

ARTÍCULO 2º: Exímase la presente autorización del pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 841/22 es un proyecto de ordenanza y le damos lectura por prosecretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 17827

ARTÍCULO 1º: Autorízase a las empresas adjudicatarias de los Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros emergentes de la licitación 01-06-09, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 11639/09, y sus correspondientes prórrogas, a prestar los siguientes servicios especiales los días:

- 24 y 31 de diciembre de 2022: último servicio 20:00 hs.
- 25 de diciembre de diciembre 2022 y 1º de enero de 2023: primer servicio

9:00 hs. y último servicio 21:00 hs.

- Corresponde a último servicio la última salida de cabecera y prestándose el mismo hasta culminar el recorrido.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 851/22 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por prosecretaria. Está a consideración, Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 17828

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "**All Pumps Argentina SA**", en la **Licitación Privada N° 46-02-22 referente a "Adquisición de bombas de agua para planta depuradora norte"**, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 79/100 (\$8.351.675,79), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º:

Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 853/22 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por prosecretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 17829

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta para los ítems 1 y 4 presentada por la firma Apache Solutions SAS por el monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$7.779.000,00.-) y para los ítems 2, 3 y 5 presentada por la firma Global Data International SRL por el monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$11.700.000,00.-) en la **Licitación Pública N° 28-01-22 referente a “Adquisición de servidores y licencias de cámara para CMT”**, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 867/22 es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en Labor Parlamentaria dada la extensión obviar la lectura. Se trata de la creación del registro poblacional de tumores malignos del partido de Tandil. Tiene la palabra el concejal Oscar García Allende

CONCEJAL GARCÍA ALLENDE gracias señor presidente. En honor al tiempo y que las cosas buenas tienen que ser breves y como esto creo que es un proyecto de ordenanza que es muy bueno voy a tratar de usar el menor tiempo posible. Porque además de todo el tiempo que nos ha llevado todos tenemos hambre, sed, calor y todos son elementos que llevan al mal humor. Este es un proyecto que es muy sencillo que no tiene muchos ítems y son pocos artículos y que se trata de saber la realidad oncológica de nuestro partido que el universo forma parte toda la población de Tandil no aquellos que son de otros partidos y se atienden en nuestra ciudad. Exclusivamente el universo es con la población de Tandil. Esto lleva dos aspectos, dos ítems. Uno que es la

incidencia es decir la morbilidad que es el número de tumores que hay anualmente que se los divide por órgano, por edad, por sexo, por grupo etario, por domicilio si es urbano o sub urbano. Y la mortalidad que se saca del Registro Civil de los certificados de defunción en el cual consta si es por una causa oncológica o no y de ésta manera sabremos la cantidad total de muertes y cuántos de éstos. El 18, 20 o 25 % por enfermedades oncológicas. La Organización Mundial de la Salud informa que la segunda causa de mortalidad en el mundo son los problemas referidos a las neoplasias malignas. Yo quiero agradecer a Rosana Florit con la que hemos trabajado en éste proyecto durante muchísimo tiempo, a todos los del bloque que ayudaron y colaboraron para que esto también se integrara dentro de un proyecto mayor que era una plataforma que está trabajando el concejal Salceda y por supuesto con la comisión de Salud con Guadalupe Garriz, Sofía, Juan y Natalia. Llegamos a unanimidad asique yo les quiero agradecer a todos ellos el enriquecimiento y la posibilidad de que esto sea ordenanza. Y para finalizar, yo sé que al señor presidente le gusta que yo termine con un poema o una poesía porque ya se enojó porque hoy intervine y no lo hice. No sé si tiene algo que ver, pero como habla de estadística y esto es una estadística hay una biografía de Stalin que la hizo Martín Amis en la cual le atribuye a Stalin que decía que una muerte es una tragedia y un millón de muerte es simple estadística. Y como él tuvo hacía poco la muerte de su hermana en una situación "Sakespereana", en memoria le contesta que, así como una muerte es una tragedia, un millón de muertes son un millón de tragedias puntuales. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK . Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17830

ARTÍCULO 1º: Crear el Registro Poblacional de Tumores Malignos del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Solicitar los datos de incidencia a los servicios de Anatomía Patológica, públicos y privados. Los datos a remitir por las entidades serán

los siguientes:

1. DNI
2. Sexo
3. Edad
4. Diagnóstico de los laboratorio de anatomía patológica público o privados
5. Órgano involucrado
6. Domicilio urbano/suburbano o rural

ARTÍCULO 3º: Podrá el Ejecutivo realizar convenio con el Registro Civil, para obtener la información sobre mortalidad por los diferentes tumores, dentro del Partido de Tandil. Con los siguientes datos:

1. DNI
2. Edad
3. Sexo
4. Localización del tumor primario
5. Domicilio
6. Mortalidad total en el partido de Tandil por todas las causas

ARTÍCULO 4º: El SISP será el efector de llevar a cabo lo antedicho, destinando espacio físico y personal afectado.

ARTÍCULO 5º: El Sistema de Salud Pública gestionará subvenciones del Instituto Provincial del Cáncer y/u ONGs con fines de lucha contra el cáncer, por ejemplo LALCEC.

ARTÍCULO 6º: Los recursos económicos para la puesta en marcha del presente registro surgirán de la partida presupuestaria de la Dirección de Salud Comunitaria y/o de las organizaciones enunciadas en el artículo 5º.

ARTÍCULO 7º: Las estadísticas anuales de este registro deben enviarse al IARC, al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Concejo Deliberante de Tandil, a los servicios de anatomía patológica locales e instituciones médicas de Tandil.

ARTÍCULO 8º: El presente registro estadístico de tumores malignos de morbilidad y mortalidad del Partido de Tandil podrá vincularse a los sistemas de

información de salud pública que pudieran existir, relacionados con esta órbita.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 870/22 es un proyecto de ordenanza que también dada la extensión acordamos en Labor Parlamentaria obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA merecería leerlo a éste convenio por lo que implica, pero en principio festejar un nuevo loteo a valores donde nuestros conciudadanos pueden acceder de una forma mucho más accesible que el del mercado. Cuando hablo de nuevos valores estamos hablando de diferencias muy importantes. Primero que pueden llegar en pesos y haciendo distintas entregas y cuotas incluso. A un lote con servicios en perfectas condiciones lo cual es imposible hacerlo hoy un particular pretendiendo comprar en dólares y muchas veces sin todas esas condiciones en las que se hace un loteo de éstas características y esa articulación entre Estado y organización social es uno de los puntos fuertes de la ley de hábitat y de todo lo que se viene haciendo. Así que festejar que más familias van a acceder a un lote, que van a acceder a una vivienda también con el compromiso del Instituto de la Vivienda. No queremos ser repetitivos ni hacer mella, pero nos queda pero nos queda la misma discusión y es que nos parece que en éstos casos donde la Asociación nos genera un enriquecimiento producto de la decisión administrativa que modifica los indicadores y es en una zona de promoción con la idea de que ahí se produzcan loteos y de hecho ahí hay otros loteos de otras chacras con intención de producirse o en momento de producción, de generación de suelo urbano. Entonces yo creo que, en Tandil en algún momento, y más allá de las complejidades que tiene porque lo hemos charlado con usted señor presidente y creo que con Mario también, con Rogelio que no todas las Asociaciones Civiles tienen los mismos objetivos en la generación de loteo ni todos ponen a disposición esos lotes en pesos como es el caso conocido de la Asociación Civil de Corazón Tandilense y en la forma en



Concejo Deliberante

Tandil

que lo hace, y en la gestión de viviendas. Pero bueno, éste es el caso que nos da el ejemplo de la necesidad primero no ser injustos con quienes firmamos un Convenio Urbanístico por el cual la valorización inmobiliaria que, si se le produce en privados, no se le produce acá por lo menos ni a la asociación civil en lo inmediato ni a los particulares porque de hecho cuando implica también una gestión de vivienda, el IPV es una propiedad hipotecada, el particular que accede, el propietario que accede no es propietario inmediato. Por lo tanto, no realiza ninguna valorización en lo inmediato del inmueble para su bolsillo. Me parece también además de la declaratoria del interés social de la escrituración social que viene después. Justamente el propio Estado es el que reconoce fines sociales en éste loteo y no podemos reconocer éstos fines sociales en otras decisiones administrativas que cambian los indicadores urbanísticos. Me parece que en algún momento vamos a tener que abordar porque si no nos queda la discusión y la inquietud de que queda a la voluntad política de cuando firmamos un convenio o cuando cobraos o no una plusvalía y para qué, qué es lo que promovemos de la disputa de la tierra que hay en Tandil que es quizá de la dinámica más fuerte que hay en el crecimiento que tiene. La disputa de la tierra, del suelo urbano, de los indicadores urbanísticos, la presión es muy grande y me parece que merece por lo menos de cara a los vecinos porque éste convenio lo van a tener que pagar los vecinos, pagando más por su parte del lote del cual son beneficiarios. No es por hacer mella ni por hacer rosca de más, pero me parece que es evidente que necesitamos una discusión muy seria de como avanzamos cuando cambiamos indicadores, y para qué lo queremos hacer, y para qué el Estado Municipal toma esas decisiones administrativas. De todas maneras, festejar porque éste es un paso muy importante para muchas familias y ojalá vayamos por el que todavía está en trámite. El de la Asociación Civil Tandilense que es otro loteo y ojalá podamos ir por muchos más. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI gracias. Me sumo a las palabras de Juan en cuanto a todos los aspectos positivos que tiene votar otro programa que en éste

caso otorga creo que 52 lotes. Decir, también he conversado con Juan fuera del recinto respecto de los alcances de la ley de hábitat en cuanto a la exigencia casi irreversible de la sesión de tierras. La ley podía haber dicho que estaban eximidas las Sociedades o los emprendimientos sin fines de lucro y no lo hizo porque en realidad posiblemente a una Asociación como de Corazón Tandilense con una trayectoria como la que tiene todos estaríamos de acuerdo en tratar de eximir algunas cuestiones. Pero hay otras Asociaciones Civiles que no son iguales entonces es difícil diferenciar porque tendríamos que hasta calificar. De todas maneras, estoy de acuerdo en la cuestión de fondo más allá de que no sea operativa y decir que en éste caso en particular entre comillas me consta, lo he hablado con Cacha y lo hable con la gente que redacta los convenios de que fueron los más flexibles posible. Incluso había una voluntad de pagar hasta en efectivo el monto del convenio y finalmente la gente de la asociación pidió canjearlo por obras cosa que se aceptó inmediatamente, o sea que en definitiva esto teóricamente se va a hacer efectivo a través de obras que posiblemente terminen beneficiando al propio barrio. No quería dejar de expresar esto. Básicamente porque me parece que hay que celebrar lo bueno y esto es bueno. Y la segunda parte que es la que planteo Juan, más allá de que estemos de acuerdo en el espíritu por ahí no siempre es fácil de implementar. Así que bueno celebrar la votación por unanimidad seguramente en éste caso.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17847

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la "Asociación Civil De Corazón Tandilense", designado Catastralmente como: Circunscripción 1, Sección D., Manzana 26p, Parcelas 1 y 2.

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión, conforme el proyecto obrante a fs. 60 del Expte N° 5442/21, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1., Sección D, Manzana 26p, Parcelas 1 y 2. En el mismo no se ceden superficies para Espacio Verde y Libre Público y Reserva de Equipamiento Comunitario ya que dichas superficies se cederán en ocasión de aprobarse el plano de Mensura y Subdivisión del inmueble con Nomenclatura Catastral: Circ. I., Secc. D, Chacra 29, Manz. 29k, Parc. 1.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el listado de adjudicatarios que forma parte del ANEXO I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo: FOS=0.5; FOT=0.7; DENSIDAD=180 Hab./ha.; Superficie mínima de subdivisión=200 m²; Lado mínimo de subdivisión= 8 mts.

ARTÍCULO 7º: La totalidad de las parcelas a crearse, deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales, forestación y señalización urbana, conforme lo exigido en el Artículo 23 de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 8º: La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la

propuesta urbanística, aunque en ningún caso se hará responsable de la ejecución, terminación y/o habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 7º, todo lo cual estará exclusivamente a cargo de la razón social promotora del mismo, denominada "Asociación Civil De Corazón Tandilense", mediante los instrumentos de garantías previstos que deberán constar en el plano de mensura y división, a efectos de asegurar la provisión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO 9º: Declarar de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos de acuerdo lo estipulen los boletos de compraventa correspondientes.

ARTÍCULO 10º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico obrante a fs. 79/80 del Expediente N°5442/21, con la "Asociación Civil de Corazón Tandilense", representada por su presidente Sra. Stella Maris Cena, el cual tiene por objeto la ejecución de un Proyecto de Urbanización a emplazarse en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manz. 26p, Parcelas 1 y 2, delimitado por las calles Basílico, Lauraleofú, Nigro y Chapaleofú del partido de Tandil, debiéndose cumplir las obligaciones establecidas en la cláusulas segunda y tercera del convenio mencionado.

ARTÍCULO 11º: Notifíquese del presente acto administrativo-legislativo a la Agencia de Ingresos Públicos Municipales (AgIM) para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK no hay más temas que tratar o hay algún pedido de palabra. Tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS gracias señor presidente. Es para someter la votación del tratamiento sobre tablas del expediente 875 del corriente año.

PRESIDENTE FROLIK No tiene proyecto. Someto el tratamiento sobre

tablas de lo presentado por el concejal Cisneros, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora pasamos al tratamiento, al no haber proyecto: se trata de la solicitud de autorización para que el domingo 18 de diciembre entre las 12 y 14 hs no haya servicio de transporte público de pasajeros con motivo del partido de Argentina. Que lo votemos y que se autorice para que por Secretaría se dé la redacción definitiva del proyecto de ordenanza. Tiene la palabra el concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS muchas gracias señor presidente. Para someter a votación, no tiene dictamen porque no se le dio tratamiento en la comisión y por eso lo trajimos porque recientemente ha ingresado ese asunto. Fue ingresado por la cámara de transporte a través de su presidente Daniel Albanese y acá también tengo una nota que solicito se adjunte al expediente de la Unión Tranviarios automotor en el mismo tenor en el cual solicita que entre las 12 y las 14 hs no funcione el transporte público dada el acontecimiento de la final de la copa del mundo jugada por argentina. Le adjunto la nota.

PRESIDENTE FROLIK nos tenemos fe que no vamos a alargue. ¿Someto a votación entonces autorizando para que por Secretaría se haga la redacción? Quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR MAYORÍA.

ORDENANZA N° 17812

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Cámara de Transporte de Tandil a suspender el servicio de transporte público de pasajeros el día domingo 18 de diciembre en el horario de 12:00 a 14:00 hs..

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK algo más?. Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ para presentar unos proyectos. Un proyecto de Ordenanza de creación de Concejo Asesor de Administración y Distribución de los Fondos provenientes de la ley 26075 de Financiamiento Educativo. Por otro lado un proyecto de comunicación al Departamento Ejecutivo solicitando información sobre la situación de los y las trabajadoras del Sistema de Atención Primaria del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil. Y por otro lado un proyecto de comunicación también dirigido al Departamento Ejecutivo Solicitando información sobre el Archivo Histórico de nuestra ciudad.

PRESIDENTE FROLIK muchas gracias. Cristian Cisneros

CONCEJAL CISNEROS gracias señor presidente. Solamente dada la fecha, yo no soy de recordar efemérides ni ninguna situación y dado la premura que tuvimos en la sesión va a ser breve. Es solamente recordar la fecha, el día 15 de diciembre de 1983 el presidente Raúl Alfonsín decretaba a través del decreto 187 del mismo año la creación de la comisión nacional sobre la desaparición de personas. La CONADEP. Ciertamente es muy caro en los sentimientos de los argentinos la conformación de ésta comisión que ha trabajado y se ha conformado a través de perdonas, de distintas personalidades del ámbito argentino de distintas profesiones, médicos, escritores, eclesiásticos comprometidos con un bien que iba a quedar en la memoria de la Argentina que era recabar información acerca de las personas y desapariciones en el momento más trágico de nuestra historia. Se dio un trabajo arduo durante 280 días para recabar información que por supuesto no fue toda pero que fue un esfuerzo que en ese momento se pudo llevar a cabo y que conformo y termino con un informe final en el cual el presidente de la comisión Ernesto Sábato entrega al presidente Raúl Alfonsín el Libro del Nunca Más. El mismo sentó las bases para realizar los juicios a las juntas militares. Esto fue un hecho inédito en el mundo en el cual la Sociedad Civil se empezaba a organizar para juzgar las atrocidades cometidas en los momentos más oscuros de nuestra historia. También sentaron las bases para nuestra premisa de "verdad, memoria y justicia". Verdad a través de los testimonios recabados y de la información con la que contaban, de la justicia acerca de poder concretar un juicio a las juntas militares que se llevó a cabo en el 85 y tanto se habla en este momento y de memoria a través del Libro del Nunca Más que ha quedado para todos los



Concejo Deliberante Tandil

argentinos que quieran tenerlos ellos. Simplemente era éste homenaje. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK no habiendo más temas que tratar siendo las 14 horas 35 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.